

# sumario

## 2.AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

#### Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio

- CVE-2011-13623** Resolución de 6 de octubre de 2011 por la que se adjudica el puesto de trabajo nº 303, secretario/a consejero, de la Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio, convocado por el sistema de libre designación, por Orden PRE/47/2011, de 17 de agosto de 2011, de la Consejería de Presidencia y Justicia. Pág. 31748
- CVE-2011-13624** Resolución de 6 de octubre de 2011 por la que se adjudica el puesto de trabajo nº 309, secretario/a alto cargo de la secretaría general de la consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio, convocado por el sistema de libre designación, por Orden PRE/46/2011, de 17 de agosto de 2011. Pág. 31750
- CVE-2011-13625** Resolución de 6 de octubre de 2011 por la que se adjudica el puesto de trabajo nº 302, secretario/a consejero, de la Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio, convocado por el sistema de libre designación por Orden PRE/47/2011, de 17 de agosto de 2011, de la Consejería de Presidencia y Justicia. Pág. 31752

### 2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### Universidad de Cantabria

- CVE-2011-13679** Resolución de 10 de octubre de 2011, por la que se designan vocales titulares del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Técnica de Gestión, Especialidad Jurídica, Subgrupo A1, por el sistema general de acceso libre. Pág. 31754
- CVE-2011-13680** Resolución rectoral de 10 de octubre de 2011, por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y se hace público el lugar y fecha de comienzo del primer ejercicio de las pruebas selectivas convocadas para el acceso a la escala A, grupo profesional titulado/a universitario. Coordinador de Programas, por el sistema de concurso oposición libre. Pág. 31755
- CVE-2011-13681** Resolución de 3 de octubre de 2011, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de personal docente contratado temporal, en régimen de derecho laboral, en la figura de profesor asociado. Concurso número 4 A3 2011-2012. Pág. 31756
- CVE-2011-13682** Resolución de 10 de octubre de 2011, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Personal Docente Contratado, en régimen de derecho laboral, en la figura de Profesor Contratado Doctor. Concurso número 4 CD 2011-2012. Pág. 31772

## 4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

### 4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

#### Ayuntamiento de Pesaguero

- CVE-2011-13660** Exposición pública de la cuenta general para el ejercicio 2010. Pág. 31782
- CVE-2011-13667** Mancomunidad de Municipios Miengo - Polanco  
Aprobación definitiva del presupuesto general de 2011. Pág. 31783

### 4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

#### Consejería de Sanidad y Servicios Sociales

- CVE-2011-13649** Citación para notificación de procedimiento de recaudación en período voluntario. Liquidación 0472003241532. Pág. 31784

MIÉRCOLES, 19 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 200

	<b>Consejería de Sanidad y Servicios Sociales</b>	
<b>CVE-2011-13650</b>	Citación para notificación de procedimiento de recaudación en periodo voluntario. Liquidación 0472003460586.	Pág. 31785
	<b>Agencia Cántabra de Administración Tributaria</b>	
<b>CVE-2011-13598</b>	Notificación por comparecencia.	Pág. 31786
	<b>Agencia Estatal de Administración Tributaria</b>	
<b>CVE-2011-13631</b>	Anuncio de subasta S2011R3976001011.	Pág. 31787
	<b>Delegación del Gobierno en Cantabria</b>	
<b>CVE-2011-13668</b>	Notificación de incoación de expediente sancionador S(PF) 45/2011.	Pág. 31791
<b>CVE-2011-13628</b>	Notificación de resolución de expediente sancionador 694/2011 y otros.	Pág. 31792
<b>CVE-2011-13629</b>	Notificación de iniciación de propuesta de resolución de expediente sancionador 1199/2011 y otros.	Pág. 31793
	<b>Ayuntamiento de Castañeda</b>	
<b>CVE-2011-13669</b>	Aprobación, exposición pública de los padrones de las tasas de suministro de agua potable, recogida domiciliaria de basura y canon de saneamiento para el tercer trimestre de 2011.	Pág. 31794
	<b>Ayuntamiento de Liérganes</b>	
<b>CVE-2011-13657</b>	Citación para notificación por comparecencia de diligencia de embargos de cuentas corrientes. Expte. 200902729 y otro.	Pág. 31795
	<b>Ayuntamiento de Reinosa</b>	
<b>CVE-2011-13603</b>	Notificación de incoación de expediente sancionador. Expte. 2011/000173 y otros.	Pág. 31796
	<b>Ayuntamiento de Ribamontán al Monte</b>	
<b>CVE-2011-13609</b>	Aprobación, exposición pública del padrón fiscal de la Tasa por el Suministro de Agua y Servicio de Alcantarillado del tercer trimestre de 2011, y apertura del período voluntario de cobro.	Pág. 31798
	<b>Ayuntamiento de Santander</b>	
<b>CVE-2011-13656</b>	Notificación de incoación de expediente sancionador. Dcia. 44171 (355)/11.	Pág. 31799
<b>CVE-2011-13658</b>	Notificación de resolución de expediente sancionador 201100019110.	Pág. 31800
<b>CVE-2011-13659</b>	Notificación de resolución de expediente sancionador 208/11.	Pág. 31802
<b>CVE-2011-13661</b>	Notificación de resolución de expediente sancionador 199/11.	Pág. 31804
<b>CVE-2011-13662</b>	Notificación de resolución de expediente sancionador 258/11.	Pág. 31806
<b>CVE-2011-13663</b>	Notificación de resolución de expediente sancionador 200/11.	Pág. 31808
<b>CVE-2011-13664</b>	Notificación de resolución de expediente sancionador 205/11.	Pág. 31810
<b>CVE-2011-13665</b>	Notificación de resolución de expediente sancionador 197/11.	Pág. 31812
<b>CVE-2011-13666</b>	Notificación de resolución de expediente sancionador 113/11.	Pág. 31814
<b>CVE-2011-13673</b>	Notificación de incoación de expediente sancionador 201100037056.	Pág. 31816
<b>CVE-2011-13674</b>	Notificación de incoación de expediente sancionador 303/11.	Pág. 31817
<b>CVE-2011-13675</b>	Notificación de incoación de expediente sancionador 321/11.	Pág. 31818
<b>CVE-2011-13676</b>	Notificación de incoación de expediente sancionador 322/11.	Pág. 31819
<b>CVE-2011-13677</b>	Notificación de incoación de expediente sancionador 300/11.	Pág. 31820
	<b>Ayuntamiento de Selaya</b>	
<b>CVE-2011-13670</b>	Aprobación, exposición pública de la tasa por el servicio de alcantarillado, recogida de basuras, suministro de agua potable y canon de saneamiento del tercer trimestre de 2011 y apertura del período voluntario de cobro.	Pág. 31822
	<b>4.3.ACTUACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL</b>	
	<b>Tesorería General de la Seguridad Social</b>	
	<b>Dirección Provincial de Cantabria</b>	
<b>CVE-2011-13684</b>	Anuncio de subasta de bienes inmuebles (TVA-603). Expte. 39 04 08 00216456.	Pág. 31823

MIÉRCOLES, 19 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 200

#### 4.4.OTROS

- Ayuntamiento de Ribamontán al Mar**  
**CVE-2011-13646** Aprobación inicial y exposición pública de modificación de diversas Ordenanzas Fiscales. Pág. 31827
- Ayuntamiento de Santillana del Mar**  
**CVE-2011-13654** Aprobación inicial y exposición pública del establecimiento de la Ordenanza reguladora de los Precios Públicos por Venta de Objetos Promocionales, Entradas a Actos y Locales. Pág. 31828

#### 5.EXPROPIACIÓN FORZOSA

- Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo**  
**CVE-2011-13716** Información pública y convocatoria para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto "Modificado nº 1 del Proyecto de Construcción del Saneamiento y Depuración de Comillas y Ruiloba: Fase Colectores." Pág. 31829

#### 6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

- Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural**  
**CVE-2011-13738** Orden GAN/40/2011, de 14 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan para el año 2011 las ayudas a las entidades locales incluidas en el Programa Piloto para la aplicación en Cantabria de la Ley 45/2007, de 13 de diciembre, de Desarrollo Sostenible del Medio Rural. Pág. 31832
- Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo**  
**CVE-2011-13686** Publicación de las subvenciones de importe igual o superior a 3.000 euros concedidas durante el segundo trimestre de 2011. Pág. 31841
- Servicio Cántabro de Empleo**  
**CVE-2011-13640** Notificación de resolución de revocación y reintegro de subvención acompañada de notificación modelo 047 en expediente 2000169CI/2007. Pág. 31843  
**CVE-2011-13641** Notificación de resolución de revocación y reintegro de subvención acompañada de notificación modelo 047 en expediente DISC 50/2008. Pág. 31844  
**CVE-2011-13643** Notificación de resolución de revocación y reintegro de subvención acompañada de notificación modelo 047 en expediente 1000337CI/2006. Pág. 31845  
**CVE-2011-13644** Notificación de resolución de revocación y reintegro de subvención acompañada de notificación modelo 047 en expediente PEA 42/2009. Pág. 31846  
**CVE-2011-13655** Notificación de resolución de revocación y reintegro de subvención acompañada de notificación modelo 047. Expediente 2000198CI/2007. Pág. 31847

#### 7.OTROS ANUNCIOS

##### 7.1.URBANISMO

- Ayuntamiento de Miengo**  
**CVE-2011-12888** Concesión de licencia de primera ocupación para centro comercial en Mogro. Expte. 157/05. Pág. 31848
- Ayuntamiento de Reocín**  
**CVE-2011-13537** Concesión de licencia de primera ocupación en Valles. Expte. 88/2011. Pág. 31849

MIÉRCOLES, 19 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 200

**Ayuntamiento de Val de San Vicente**  
**CVE-2011-13638** Información pública de concesión de licencia de primera ocupación para construcción, de ocho viviendas unifamiliares pareadas y una aislada, en Pesués. Pág. 31850

#### 7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

**Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo**  
**CVE-2011-13685** Anuncio de dictado de resolución sobre modificación de oficio de la autorización ambiental integrada AAI/041/2006. Pág. 31851

**CVE-2011-13688** Resolución en relación con la actualización del ámbito del Plan de Ordenación del Litoral con motivo de la aprobación del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Parque Natural de Oyambre. Pág. 31852

**Delegación del Gobierno en Cantabria**  
**CVE-2011-13612** Información pública de solicitud de declaración de Impacto Ambiental y Autorización Administrativa del proyecto de construcción de la nueva subestación eléctrica "Valdeolea". Expte. EEAT. 2-11. Pág. 31854

**CVE-2011-13614** Información pública de solicitud de declaración de impacto ambiental, autorización administrativa y declaración de utilidad pública del proyecto de construcción de línea aérea de transporte de energía eléctrica en Valdeprado del Río y Valdeolea. Expte. EEAT. 3-11. Pág. 31856

#### 7.4.PARTICULARES

**Particulares**  
**CVE-2011-13315** Acta de notoriedad complementaria de título público para inmatriculación de exceso de cabida de finca en Nestares, Ayuntamiento de Campoo de Enmedio. Pág. 31866

#### 7.5.VARIOS

**Consejería de Sanidad y Servicios Sociales**  
**CVE-2011-13652** Notificación de modificaciones en la Inscripción en el Registro General Sanitario Alimentos del Nº 20.18151/S. Pág. 31867

**CVE-2011-13653** Notificación de modificaciones en la Inscripción en el Registro General Sanitario Alimentos del Nº 12.14803/S. Pág. 31868

**Ayuntamiento de Cabezón de la Sal**  
**CVE-2011-13636** Información pública de solicitud de licencia para la instalación de una bocatería en calle Tresano, número 1. Pág. 31869

**Ayuntamiento de Castro Urdiales**  
**CVE-2011-13671** Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza reguladora de la Instalación de Terrazas en Espacios de Uso Público. Pág. 31870

**Ayuntamiento de Colindres**  
**CVE-2011-13647** Notificación de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Pág. 31871

**Ayuntamiento de Selaya**  
**CVE-2011-13630** Corrección de error al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 186, de 28 de septiembre de 2011, de Información pública de solicitud de licencia para estabulación de ganado vacuno en B.º de Campillo. Pág. 31872

### 8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

#### 8.2.OTROS ANUNCIOS

**Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander**  
**CVE-2011-13648** Notificación de auto en ejecución de títulos no judiciales 178/2011. Pág. 31873

MIÉRCOLES, 19 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 200

<b>CVE-2011-13651</b>	<b>Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander</b> Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 3045/2010.	Pág. 31874
<b>CVE-2011-13704</b>	<b>Juzgado de lo Social Nº 6 de Santander</b> Citación para celebración de actos de conciliación y en su caso juicio en procedimiento de despidos/ceses en general 863/2011.	Pág. 31875
<b>CVE-2011-13672</b>	<b>Juzgado de lo Social Nº 1 de Bilbao</b> Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 936/10.	Pág. 31876
<b>CVE-2011-13703</b>	<b>Juzgado de lo Social Nº 9 de Bilbao</b> Citación en procedimiento de despido 402/11.	Pág. 31877
<b>CVE-2011-13645</b>	<b>Juzgado de Primera Instancia Nº 5 de Santander</b> Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 543/2011.	Pág. 31878

MIÉRCOLES, 19 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 200

## 2.AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

#### CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

**CVE-2011-13623** *Resolución de 6 de octubre de 2011 por la que se adjudica el puesto de trabajo nº 303, secretario/a consejero, de la Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio, convocado por el sistema de libre designación, por Orden PRE/47/2011, de 17 de agosto de 2011, de la Consejería de Presidencia y Justicia.*

Por Orden de la Consejería de Presidencia y Justicia de 17 de agosto de 2011 (B. O. C. de 24 de agosto de 2011), se anunció la convocatoria pública para la cobertura, mediante el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo número 303, Secretario/a Consejero, de la Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio, reservado a funcionarios de carrera.

Previa tramitación prevista en el capítulo III, del título III, del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; en el artículo 44.2 de la Ley 4/1993, de 10 de marzo de Función Pública de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 A) de la citada Ley y en la Base Sexta de dicha convocatoria.

#### DISPONGO

Primero: Resolver la referida convocatoria adjudicando el puesto de trabajo número 303 en los términos que se señalan en el anexo adjunto.

Segundo: La toma de posesión del nuevo destino y el cese en el anterior se realizará de conformidad con lo dispuesto en la base séptima de la citada Orden por la que se aprueban las Bases y se convoca la provisión por el procedimiento de libre designación del puesto de trabajo reservado a funcionario de carrera.

Tercero: La presente publicación en el B.O.C. servirá de notificación a los interesados, a tenor de lo dispuesto en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto: Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación.

Santander, 6 de octubre de 2011.

El consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio,  
Eduardo Arasti Barca.

CVE-2011-13623

MIÉRCOLES, 19 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 200

ANEXO

Convocatoria: Orden PRE/48/2011, de 17 de agosto de 2011 (B. O. C. de 24 de agosto de 2011).

Puesto adjudicado: Secretario/a de consejero.

Número de puesto: 303.

Unidad: Consejero.

Consejería: Innovación, Industria, Turismo y Comercio.

Adjudicatario: Doña M<sup>a</sup> Carmen Encinas Igareda.

D. N. I.: 13779447 D.

[2011/13623](#)

MIÉRCOLES, 19 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 200

## CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

**CVE-2011-13624** *Resolución de 6 de octubre de 2011 por la que se adjudica el puesto de trabajo nº 309, secretario/a alto cargo de la secretaría general de la consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio, convocado por el sistema de libre designación, por Orden PRE/46/2011, de 17 de agosto de 2011.*

Por Orden de la Consejería de Presidencia y Justicia de 17 de agosto de 2011 (B. O. C. de 24 de agosto de 2011), se anunció convocatoria pública para cubrir mediante el procedimiento de libre designación el puesto de trabajo número 309, Secretario/a Alto Cargo, de la Secretaria General de la Consejería de Innovación, Industria, turismo y Comercio, reservado a funcionarios de carrera.

Previa tramitación prevista en el capítulo III, del título III, del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; en el artículo 44.2 de la Ley 4/1993, de 10 de marzo de Función Pública de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 A) de la citada Ley y en la base sexta de dicha convocatoria.

### DISPONGO

Primero: Resolver la referida convocatoria adjudicando el puesto de trabajo número 309 en los términos que se señalan en el anexo.

Segundo: Los plazos de toma de posesión en el destino adjudicado y de cese en el anterior se realizarán de conformidad con lo dispuesto en la base séptima de la convocatoria, según lo establecido en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Tercero: La publicación de la presente resolución en el B. O. C. servirá de notificación a los interesados, a tenor de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto: Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación.

Santander a 6 de octubre de 2011.

El consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio,  
Eduardo Arasti Barca.

CVE-2011-13624

MIÉRCOLES, 19 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 200

ANEXO

Convocatoria: Orden PRE/46/2011, de 17 de agosto 2011 (B. O. C. de 24 de agosto de 2011).

Puesto adjudicado: Secretario/a alto cargo.

Número de puesto: 309.

Unidad: Secretaría General de Industria y Desarrollo Tecnológico.

Consejería: Innovación, Industria, Turismo y Comercio

Adjudicatario: Doña Bárbara Fernández Malagon.

D. N. I.: 39342806 H.

[2011/13624](#)

MIÉRCOLES, 19 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 200

## CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

**CVE-2011-13625** *Resolución de 6 de octubre de 2011 por la que se adjudica el puesto de trabajo nº 302, secretario/a consejero, de la Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio, convocado por el sistema de libre designación por Orden PRE/47/2011, de 17 de agosto de 2011, de la Consejería de Presidencia y Justicia.*

Por Orden de la Consejería de Presidencia y Justicia de 17 de agosto de 2011 (BOC de 24 de agosto de 2011), se anunció la convocatoria pública para la cobertura, mediante el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo número 302 Secretario/a Consejero, de la Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio, reservado a funcionarios de carrera.

Previa tramitación prevista en el capítulo III, del título III, del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; en el artículo 44.2 de la Ley 4/1993, de 10 de marzo de Función Pública de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 A) de la citada Ley y en la Base Sexta de dicha convocatoria.

### DISPONGO

Primero: Resolver la referida convocatoria adjudicando el puesto de trabajo número 302 en los términos que se señalan en el anexo adjunto.

Segundo: La toma de posesión del nuevo destino y el cese en el anterior se realizará de conformidad con lo dispuesto en la base séptima de la citada Orden por la que se aprueban las Bases y se convoca la provisión por el procedimiento de libre designación del puesto de trabajo reservado a funcionario de carrera.

Tercero: La presente publicación en el B.O.C. servirá de notificación a los interesados, a tenor de lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto: Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación.

Santander, 6 de octubre de 2011.  
El consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio,  
Eduardo Arasti Barca.

CVE-2011-13625

MIÉRCOLES, 19 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 200

ANEXO

Convocatoria: Orden PRE/47/2011, de 17 de agosto de 2011 (BOC de 24 de agosto de 2011).

Puesto adjudicado: Secretario/a de Consejero.

Número de puesto: 302.

Unidad: Consejero.

Consejería: Innovación, Industria, Turismo y Comercio.

Adjudicataria: María Pilar Ortiz Pérez.

DNI: 20.200.653 Y.

[2011/13625](#)

MIÉRCOLES, 19 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 200

## 2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

### UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

**CVE-2011-13679** *Resolución de 10 de octubre de 2011, por la que se designan vocales titulares del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Técnica de Gestión, Especialidad Jurídica, Subgrupo A1, por el sistema general de acceso libre.*

Se designan vocales titulares del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Técnica de Gestión, Especialidad Jurídica, Subgrupo A1, de esta Universidad, convocadas por Resolución Rectoral de 1 de agosto de 2011 («Boletín Oficial del Estado» del día 10 de agosto) a D. Alfredo García Blanco y D. José Manuel Haro Helguera.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente y ante este Rectorado, recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación o bien podrá ser impugnada directamente ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander mediante recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación.

Santander, 10 de octubre de 2011.

El rector, P. D. (R. R. 892/2011), el vicerrector adjunto al rector para la Gobernanza,  
Organización y Planificación,  
José Manuel Revuelta Soba.

2011/13679

CVE-2011-13679

MIÉRCOLES, 19 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 200

## UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

**CVE-2011-13680** *Resolución rectoral de 10 de octubre de 2011, por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y se hace público el lugar y fecha de comienzo del primer ejercicio de las pruebas selectivas convocadas para el acceso a la escala A, grupo profesional titulado/a universitario. Coordinador de Programas, por el sistema de concurso oposición libre.*

Finalizado el plazo de admisión de solicitudes para participar en las pruebas selectivas para el acceso a la Escala A, Grupo Profesional Titulado/a Universitario. Coordinador de Programas, en el Vicerrectorado de Estudiantes, procede de conformidad con la base 5.1 de la Convocatoria, Resolución de 27 de julio de 2011 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de agosto de 2011), declarar aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para participar en dichas pruebas:

Relación de aspirantes excluidos: Ninguno.

La relación de aspirantes admitidos se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Rectorado, Pabellón de Gobierno de esta Universidad, Avda. de los Castros, s/n., Santander, y en la siguiente dirección de Internet:

[http://www.unican.es/WebUC/Internet/Informacion\\_General/empleo/](http://www.unican.es/WebUC/Internet/Informacion_General/empleo/)

Igualmente y de conformidad con la misma base de la Convocatoria, se pone en conocimiento de los aspirantes que la realización del primer ejercicio tendrá lugar el día 4 de noviembre de 2011, a las 10:00 horas, en el aula 4, planta -1 de la Facultad de Derecho, Avda. de los Castros, s/n., Santander.

Los opositores deberán acudir al examen, provistos del Documento Nacional de Identidad.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, y ante este Rectorado, recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación o bien podrá ser impugnada directamente ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander mediante recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación.

Santander, 10 de octubre de 2011.

El rector, P. D. (R. R. 892/2011), el vicerrector adjunto al rector para la Gobernanza, Organización y Planificación,  
José Manuel Revuelta Soba.

2011/13680

CVE-2011-13680

MIÉRCOLES, 19 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 200

## UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

**CVE-2011-13681** *Resolución de 3 de octubre de 2011, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de personal docente contratado temporal, en régimen de derecho laboral, en la figura de profesor asociado. Concurso número 4 A3 2011-2012.*

Este Rectorado, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades («Boletín Oficial del Estado» del día 24), y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 de la citada Ley Orgánica y en el artículo 132 del Decreto 169/2003, de 25 de septiembre (BOC de 10 de octubre de 2003) por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cantabria, ha resuelto convocar para su provisión mediante concurso público las plazas de Personal Docente contratado temporal, en la figura de Profesor Asociado, para su contratación en régimen de derecho laboral, relacionadas en el Anexo I, con sujeción a las siguientes:

### BASES DE LA CONVOCATORIA

#### 1.- NORMAS GENERALES.

1.1 El presente proceso selectivo se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU) modificada por la Ley Orgánica 4/2007 de 12 de abril; el Decreto 86/2005, de 29 de julio, por el que se regula el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador contratado de la Universidad de Cantabria; el Decreto 169/2003, de 25 de septiembre por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cantabria y el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 28 de junio de 2010, por el que se aprueba la Normativa que regula los concursos para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado en régimen de derecho laboral de la Universidad de Cantabria, y el Convenio Colectivo para el PDI laboral de la Universidad de Cantabria, así como las presentes Bases.

1.2 La duración de los contratos será para el Curso Académico 2011-2012 con el régimen de dedicación que para cada plaza se detalla en el Anexo I, de acuerdo con las obligaciones docentes establecidas en la LOU, en el Decreto 86/2005, de 29 de julio, y en los Estatutos de la Universidad de Cantabria.

1.3 Las retribuciones de los contratos que resulten del presente concurso serán las recogidas en el I Convenio Colectivo para el PDI laboral de la Universidad de Cantabria (B.O.C de 13 de agosto de 2009).

1.4 El desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre (BOE de 4 de enero de 1985), de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y sus disposiciones de desarrollo.

MIÉRCOLES, 19 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 200

## 2. SOLICITUDES.

2.1. Quienes estén interesados en tomar parte en este concurso formalizarán su solicitud en el modelo normalizado de instancia, y que estará a disposición de los interesados en la Sección de Gestión de Personal Docente de la Universidad o que podrán obtener en la web del Servicio de Recursos Humanos.

2.2. Las solicitudes, junto con la documentación que se relaciona en la Base 4, se dirigirán al Rector y se presentarán en el Registro General de la Universidad de Cantabria (planta primera del Pabellón de Gobierno, avda. de los Castros s/n de Santander), o en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, contados desde el día siguiente a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

2.3. Los aspirantes acompañarán a sus solicitudes la documentación acreditativa de los requisitos de participación generales y específicos que se determina en la Base 4 de esta convocatoria. Su no aportación en el plazo de presentación de solicitudes, o en el de subsanación concedido al efecto, determinará la exclusión del aspirante.

2.4. Las solicitudes, el modelo de currículum, y el impreso de declaración a efectos de incompatibilidad estarán a disposición de los interesados en la Sección de Personal Docente (Servicio de Recursos Humanos, Pabellón de Gobierno) y se podrán obtener a través de la siguiente dirección de internet: [http://www.unican.es/WebUC/Internet/Informacion\\_General/empleo](http://www.unican.es/WebUC/Internet/Informacion_General/empleo).

## 3. REQUISITOS DE LOS CONCURSANTES.

3.1. Podrán participar en este concursos los españoles, mayores de edad y que no superen la edad de jubilación legalmente establecida, que reúnan los requisitos generales de acceso a la función pública y los específicamente establecidos para la categoría de Profesor Asociado en la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; en el Decreto 86/2005 por el que se regula el Régimen Jurídico y Retributivo del Personal Docente e Investigador contratado de la Universidad de Cantabria; en los Estatutos de la Universidad de Cantabria y en las disposiciones de desarrollo de las normas anteriores.

3.2. Podrán participar, con las mismas condiciones que los españoles, los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacionales de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y, cuando así lo prevea el correspondiente Tratado, el de los nacionales de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que, en todos los casos citados, no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

3.3. Podrán participar asimismo, con las mismas condiciones que los españoles, cualesquiera otras personas no incluidas en los apartados anteriores, que entren legalmente en territorio español, y que deberán obtener, dentro del plazo de incorporación, su residencia en España, o realizar cualesquiera otros trámites requeridos, conforme a la normativa específica aplicable.

3.4. Para concursar a las plazas de Profesor Asociado los candidatos deberán acreditar el desarrollo de su actividad profesional fuera del ámbito académico universitario, ya sea en el

MIÉRCOLES, 19 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 200

ámbito requerido en función del perfil y las características de la plaza convocada, o en aquéllos para los que le faculta su titulación académica. La actividad profesional deberá haberse ejercido al menos en los tres últimos años y deberá mantenerse en la fecha de formalización del contrato. La acreditación de la actividad deberá hacerse de acuerdo con lo establecido en el punto 4.1 de la presente convocatoria.

3.5. En lo que al requisito de titulación se refiere, y en el supuesto de que se invoquen títulos de Diplomado, Licenciado, Doctor u otros obtenidos en el extranjero, tan sólo se entenderá cumplido éste cuando los mencionados títulos se encuentren debidamente homologados o reconocidos.

3.6. La posesión de los requisitos establecidos se hallará referida siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes de participación y se mantendrá a lo largo de todo el proceso selectivo.

3.7. Si en el proceso selectivo no resultara acreditado el conocimiento del idioma español por parte de los ciudadanos de otros Estados, miembros o no de la Unión Europea, la Comisión de Selección podrá establecer, en su caso, pruebas específicas destinadas a verificar el cumplimiento de este requisito.

#### **4. DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR LOS ASPIRANTES.**

4.1. Los aspirantes deberán adjuntar a su solicitud de participación la siguientes documentación:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte.
- b) Original o fotocopia compulsada del Título Académico. Los títulos obtenidos en el extranjero han de encontrarse debidamente homologados o reconocidos.
- c) Declaración a efectos de incompatibilidad.
- d) Documentación que acredite el ejercicio de la actividad profesional fuera del ámbito académico universitario. Esta acreditación deberá hacerse de la forma siguiente:

1. En caso de trabajadores por cuenta ajena, mediante certificación de vida laboral.
2. En caso de profesionales en ejercicio libre o trabajadores autónomos, se hará por aportación del documento de alta en Licencia Fiscal, acompañado de los documentos que permitan acreditar la realización efectiva de actividad profesional fuera del ámbito académico universitario.

4.2. La no aportación de la documentación indicada en el plazo de presentación de instancias o en el de subsanación concedido al efecto, determinará la exclusión automática del aspirante del procedimiento.

4.3. La presentación del Currículo con el historial académico y/o profesional y de los documentos que acrediten los méritos o circunstancias que desean someter a la valoración de la Comisión de Selección, se realizará en el Acto de Presentación de los candidatos, en la forma prevista en la Base 8.4 de esta convocatoria. En este caso no será necesaria la compulsión de los documentos que se presenten fotocopados, bastando la declaración expresa del interesado sobre la autenticidad de los mismos.

#### **5. CUSTODIA DE DOCUMENTACIÓN.**

5.1. La documentación de los concursantes a plazas que no hayan sido objeto de reclamación podrá ser retirada por los interesados en la Sección de Gestión de Personal Docente, una vez transcurrido el plazo de tres meses a contar desde la publicación en los tablones de anuncios de la resolución rectoral que puso fin al proceso selectivo.

MIÉRCOLES, 19 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 200

5.2. La documentación de los aspirantes a las plazas que hayan sido objeto de recurso no podrá ser retirada hasta la firmeza de la resolución impugnada. Sin perjuicio de lo anterior, los interesados podrán realizar copia de la misma a otros efectos.

5.3. En ambos casos, transcurrido el plazo de un mes, si el aspirante no retira la documentación, ésta será destruida.

## **6. RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN Y RECLAMACIONES CONTRA LA MISMA.**

6.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, en los quince días hábiles siguientes el vicerrector competente en materia de Profesorado dictará resolución aprobando las listas provisionales de admitidos y excluidos a las distintas plazas convocadas, indicando la causa de exclusión, que se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web antes mencionada.

6.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del Rectorado, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto o justifiquen su derecho a ser incluidos, quedarán definitivamente excluidos del proceso selectivo

6.3. Transcurrido el plazo de subsanación, se publicarán de la misma forma las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos.

En las plazas en las que no existan aspirantes excluidos, las listas provisionales se elevarán a definitivas.

6.4. La resolución por la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos pone fin a la vía administrativa, y contra la misma los aspirantes podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Santander en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios del Rectorado. Asimismo, los aspirantes podrán interponer potestativamente recurso de reposición ante el rector de la Universidad de Cantabria en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación; en este caso no podrán interponer el recurso contencioso-administrativo antes mencionado hasta que se produzca la resolución expresa o desestimación presunta del de reposición.

## **7. COMISIONES Y CRITERIOS DE SELECCIÓN.**

7.1. Las Comisiones de selección de Profesores Asociados tendrán la siguiente composición: el director del Departamento al que corresponde la plaza o persona en quien delegue y dos vocales, profesores de dicho Departamento. El nombramiento de sus miembros y el régimen de sustituciones se realizarán conforme a lo previsto en el artículo 12 de la normativa de 28 de junio de 2010, por la que se regulan los concursos para la provisión de plazas de Personal Docente e Investigador contratado de la Universidad de Cantabria.

7.2. Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo hacer manifestación expresa de la causa que les inhabilita.

7.3. Las Comisiones de Selección, en cuanto órganos de selección de personal, gozarán de autonomía funcional y se hallarán facultadas para resolver las cuestiones no previstas en las respectivas bases de la convocatoria así como para adoptar aquellos acuerdos necesarios

MIÉRCOLES, 19 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 200

para llevar a buen fin los procesos selectivos. Sus actuaciones se hallarán sometidas a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y, a efectos de impugnación de sus decisiones, se considerarán dependientes del rector.

7.4. Los criterios generales de selección que utilizarán las Comisiones serán los aprobados en la Normativa de la Universidad de Cantabria arriba mencionada, y que figuran en el Anexo II de esta convocatoria. Los criterios objetivos de valoración de los méritos para cada uno de los apartados del baremo serán aprobados en el Acto de Constitución de la Comisión para cada plaza convocada, y se publicarán en el tablón de anuncios del Departamento y complementariamente en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web indicada en la Base 2.

## **8. SELECCIÓN Y PROPUESTA DE PROVISIÓN.**

8.1. Una vez finalizado el proceso de admisión de candidatos y publicadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, la Sección de Personal Docente enviará al Presidente de la Comisión las listas correspondiente de aspirantes admitidos, así como toda la documentación por ellos aportada para justificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para acceder al concurso.

8.2. El presidente de la Comisión convocará en la sede del Departamento a todos los miembros de la misma, en el plazo máximo de veinte días hábiles desde la recepción de los documentos citados en el apartado anterior, para desarrollar a partir de ese momento su actuación en el proceso de selección, que comportará los siguientes actos:

- Constitución de la Comisión, y aprobación y publicación de los criterios de valoración.
- Presentación de los candidatos.
- Valoración de los méritos de los candidatos.
- Realización de entrevista personal a los candidatos.
- Realización de la propuesta.

Asimismo, el presidente de la comisión comunicará, mediante escrito dirigido a cada uno de los aspirantes admitidos al concurso, el lugar, día y hora en que se realizará el acto de presentación de los candidatos.

8.3. La constitución de la Comisión requiere la presencia de todos sus miembros, y en ese acto determinarán los aspectos propios de su actuación, en particular el establecimiento de los criterios objetivos de valoración de los méritos para cada uno de los apartados del baremo que corresponda a cada figura de las plazas convocadas. Los acuerdos y comunicaciones de la Comisión se publicarán en el tablón de anuncios del Departamento y complementariamente en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web institucional. Estas publicaciones sustituirán la notificación personal a los interesados y producirá los mismos efectos que dicha comunicación. Una vez realizado el acto de constitución la actuación de la Comisión será válida cuando estén presentes la mayoría de sus miembros.

8.4. El acto de presentación de los candidatos, que será público, se realizará en el lugar, día y hora publicados, y consistirá en su presentación e identificación ante la Comisión, y la entrega al presidente de la misma, por triplicado, del Currículo con su historial académico y/o profesional, de acuerdo al modelo normalizado establecido al efecto, que les será facilitado por la Sección de Personal Docente o podrán obtener a través de la página web institucional, así como un ejemplar de las publicaciones y cuantos documentos acreditativos de los méritos estimen convenientes. Los méritos alegados por los concursantes que no se justifiquen con los documentos correspondientes (certificados, fotocopia de las publicaciones, etc.) no podrán ser valorados.

MIÉRCOLES, 19 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 200

En ese mismo acto se determinará por sorteo el orden de los candidatos para la celebración de las entrevistas y el lugar, día y hora en que se realizarán las mismas. Se publicará la lista de los candidatos presentados, el orden y el lugar, día y hora en que se llevarán a cabo las entrevistas, en el tablón de anuncios del Departamento y complementariamente en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web institucional.

8.5. La Comisión, una vez finalizado el acto de presentación de los candidatos y antes de la realización de las entrevistas a los mismos, llevará a cabo la valoración de los méritos acreditados por los candidatos de acuerdo con los criterios objetivos establecidos y publicados, estableciendo la puntuación asignada a cada uno de ellos, con el detalle para cada uno de los apartados del baremo y el total obtenido.

8.6. Las entrevistas a los candidatos deberán servir como contraste de las valoraciones previamente efectuadas y, por consiguiente, poder constatar la adecuación de los mismos a las necesidades docentes y/o investigadoras y al perfil de la plaza objeto del concurso, todo ello de acuerdo con lo establecido en el apartado 1 del artículo 15 de la normativa de 28 de junio de 2010, por la que se regulan los concursos para la provisión de plazas de Personal Docente e Investigador contratado de la Universidad de Cantabria.

8.7. Realizadas las entrevistas a los candidatos, cada uno de los miembros de la Comisión o todos ellos conjuntamente redactarán un informe individualizado sobre los candidatos, haciendo referencia a sus méritos e idoneidad para la plaza.

8.8. La Comisión publicará en el tablón de anuncios del Departamento y complementariamente en el Rectorado y en la página web institucional, el acuerdo final en el que se recogerá la puntuación asignada a los méritos de los candidatos para cada uno de los apartados del baremo y la puntuación total, así como la idoneidad o no para acceder a la plaza objeto del concurso.

8.9. El Secretario de la Comisión cumplimentará un acta por cada una de las actuaciones anteriores y un acta final para recoger la valoración global de los candidatos y la propuesta para cubrir o declarar desierta la plaza convocada. Las actas serán suscritas por todos los miembros de la Comisión presentes en las distintas actuaciones.

8.10. Los candidatos podrán solicitar a la Secretaría General copia certificada del informe a que se refiere el párrafo 8.7 que personalmente les afecte.

## **9. PROPUESTA DE PROVISIÓN Y RECLAMACIÓN CONTRA LA MISMA.**

9.1. En el plazo máximo de diez días hábiles desde su constitución, la Comisión formulará la propuesta de provisión de las plazas a favor del candidato idóneo con mayor puntuación. La Comisión podrá proponer que se declare desierta la plaza objeto de concurso, justificando la no idoneidad de todos los candidatos. En todo caso, la Comisión sólo podrá proponer la provisión de plazas a favor de un número de candidatos que no supere el número de las plazas convocadas.

9.2. La propuesta de provisión contendrá los siguientes datos:

- El aspirante propuesto para cada una de las plazas convocadas, con indicación del nombre, apellidos y puntuación obtenida.
- La puntuación obtenida por todos los concursantes en cada uno de los apartados del baremo. En todo caso, en el acta de la Comisión deberá figurar el resultado de la aplicación de los criterios de selección.

9.3. La propuesta de la Comisión se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado, en los de los Centros y Departamentos a los que se adscriben las plazas y en la página web institucional.

MIÉRCOLES, 19 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 200

9.4. Junto con la propuesta de provisión y las actas de actuaciones de la Comisión, el Secretario de la misma remitirá a la Sección de Personal Docente la documentación presentada por los candidatos.

9.5. Contra la propuesta de provisión de las Comisiones de selección, los candidatos admitidos al concurso podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad en el plazo máximo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la correspondiente propuesta en el tablón de anuncios del Rectorado. En este caso, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea expresamente resuelta la reclamación interpuesta, o se haya producido la desestimación presunta. La interposición de la reclamación no tendrá efectos suspensivos sobre el nombramiento efectuado.

9.6. El rector dispondrá de un plazo de tres meses para dictar resolución ratificando o no la propuesta objeto de reclamación. Dicha resolución agota la vía administrativa, y será impugnabile directamente ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación.

## **10. PUBLICIDAD DE LAS RESOLUCIONES POR LAS QUE SE ACUERDE LA CONTRATACIÓN E INCORPORACIÓN DE LOS ASPIRANTES SELECCIONADOS.**

10.1. La resolución Rectoral de nombramiento, por la que se acuerden las contrataciones laborales correspondientes, será publicada en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad de Cantabria, que servirá de notificación a los interesados a todos los efectos, y complementariamente en la página web institucional.

10.2. Los aspirantes que hayan sido nombrados dispondrán de un plazo máximo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación en el tablón de anuncios del Rectorado, para formalizar el correspondiente contrato laboral. Excepcionalmente, previa solicitud del interesado y de acuerdo con las necesidades del Departamento, este plazo podrá ser modificado por el rector o, por delegación, el vicerrector competente en materia de profesorado. Quienes dentro del referido plazo no formalicen el contrato, decaerán a todos los efectos en su derecho a desempeñar el puesto para el que fueron seleccionados.

10.3. Los concursantes nombrados deberán presentar para la firma del contrato los siguientes documentos:

- Fotocopia del documento de afiliación a la Seguridad Social, en su caso.
- Datos de la cuenta bancaria, para el ingreso de haberes.
- Permiso de trabajo, en su caso.

Quienes no presentasen la documentación requerida, o del examen de la misma se dedujera que no reúnen los requisitos exigidos, no podrán formalizar el correspondiente contrato, sin perjuicio de las responsabilidades legales en que pudieran haber incurrido.

10.4. El inicio de la prestación de servicios y el correspondiente devengo de las retribuciones se producirá una vez formalizado el contrato.

10.5. En el caso de que el contratado deba solicitar compatibilidad y ésta no se haya resuelto antes del inicio del contrato, éste tendrá carácter provisional hasta que se resuelva el expediente de compatibilidad. El contrato quedará perfeccionado cuando la resolución de compatibilidad sea afirmativa. En caso contrario, el contrato no se perfeccionará y se procederá a su inmediata rescisión por incompatibilidad.

## **11. REGIMEN DE RECURSOS.**

11.1. Las resoluciones Rectorales de adjudicación de plazas, así como la presente convocatoria y sus bases, podrán ser impugnadas mediante la interposición de recurso

MIÉRCOLES, 19 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 200

contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación.

11.2. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rector en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación. En este caso no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

Santander, 3 de octubre de 2011.  
El rector P.D (R.R. 272/10), El vicerrector de Profesorado,  
Fernando Cañizal Berini.

#### ANEXO I

#### DEPARTAMENTO DE "CIENCIAS Y TÉCNICAS DE LA NAVEGACIÓN Y CONSTRUCCIÓN NAVAL"

1.- Área: CIENCIAS Y TÉCNICAS DE LA NAVEGACIÓN

Plazas: 1

Materia: 3549 Prácticas en Buque

Titulación: Diplomatura en Navegación Marítima

Centro: ETS de Náutica

Horario: Viernes de 8.35 a 13.55

Docencia:

Horario Tutoría: Jueves de 16.00 a 20.00

Dedicación: 6 h/Semana Docencia + 6 h/Semana Tutoría

#### COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión Titular

Presidente: D. FELIX MODESTO OTERO GONZALEZ. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. CARLOS ANGEL PEREZ LABAJOS. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. ANTONIO TRUEBA CORTES. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Comisión Suplente:

Presidente: D. JOSE RAMON SAN CRISTOBAL MATEO. Profesor Contratado Doctor. Universidad de Cantabria

Vocal: D. FRANCISCO JOSE SANCHEZ DIAZ DE LA CAMPA. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JOSE ANTONIO BEZANILLA REVILLA. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

MIÉRCOLES, 19 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 200

**DEPARTAMENTO DE "DERECHO PRIVADO"**

2.- Área: DERECHO MERCANTIL

Plazas: 1

Materia: Derecho Mercantil I /Derecho de la Empresa

Titulación: Licenciatura en Derecho y Grado en Economía

Centro: Facultad de Derecho  
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

Horario: A determinar

Docencia:

Horario Tutoría: A determinar

Dedicación: 3 h/Semana Docencia + 3 h/Semana Tutoría

**COMISIÓN DE SELECCIÓN**

Comisión Titular

Presidenta: D<sup>a</sup>. MARIA LOURDES LOPEZ CUMBRE. Catedrática de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JORGE LUIS TOMILLO URBINA. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. EDUARDO VAZQUEZ DE CASTRO. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Comisión Suplente:

Presidente: D. JUAN BARO PAZOS. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. FRANCISCO JOSE CUENA BOY. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JULIO ALVAREZ RUBIO. Profesor Contratado Doctor. Universidad de Cantabria

3.- Área: DERECHO MERCANTIL

Plazas: 1

Materia: Derecho Mercantil II / Introduction to European Civil and Commercial Law / El Derecho de las Nuevas Tecnologías

Titulación: Licenciatura en Derecho y Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas

Centro: Facultad de Derecho y Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

Horario: A determinar

Docencia:

Horario Tutoría: A determinar

Dedicación: 6 h/Semana Docencia + 6 h/Semana Tutoría

MIÉRCOLES, 19 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 200

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión Titular

Presidenta: D<sup>a</sup>. MARIA LOURDES LOPEZ CUMBRE. Catedrática de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JORGE LUIS TOMILLO URBINA. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. EDUARDO VAZQUEZ DE CASTRO. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Comisión Suplente:

Presidente: D. JUAN BARO PAZOS. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. FRANCISCO JOSE CUENA BOY. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JULIO ALVAREZ RUBIO. Profesor Contratado Doctor. Universidad de Cantabria

**DEPARTAMENTO DE "ECONOMÍA"**

4.- Área: FUNDAMENTOS DEL ANÁLISIS ECONÓMICO

Plazas: 1

Materia: Econometría 3 LADE. 12 créditos

Titulación: Licenciado en Administración y Dirección de Empresas

Centro: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

Horario: A determinar

Docencia:

Horario Tutoría: A determinar

Dedicación: 4 h/Semana Docencia + 4 h/Semana Tutoría

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión Titular

Presidente: D. JUAN MANUEL RODRIGUEZ POO. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JOSE LUIS GALLEGO GOMEZ. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D<sup>a</sup>. BLANCA SANCHEZ-ROBLES RUTE. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Comisión Suplente:

Presidente: D. ADOLFO JESUS MAZA FERNANDEZ. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. RAMON NUÑEZ SANCHEZ. Profesor Contratado Doctor. Universidad de Cantabria

Vocal: D. PEDRO ALVAREZ CAUSELO. Profesor Titular Escuela Universitaria. Universidad de Cantabria

MIÉRCOLES, 19 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 200

5.- Área: FUNDAMENTOS DEL ANÁLISIS ECONÓMICO

Plazas: 1

Materia: Econometría 3 LADE. 18 créditos

Titulación: Licenciado en Administración y Dirección de Empresas

Centro: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

Horario: A determinar

Docencia:

Horario Tutoría: A determinar

Dedicación: 6 h/Semana Docencia + 6 h/Semana Tutoría

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión Titular

Presidente: D. JOSE VILLAVERDE CASTRO. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. PEDRO PABLO COTO MILLAN. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JOSE LUIS GALLEGO GOMEZ. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Comisión Suplente:

Presidente: D. ADOLFO JESUS MAZA FERNANDEZ. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. RAMON NUÑEZ SANCHEZ. Profesor Contratado Doctor. Universidad de Cantabria

Vocal: D. PEDRO ALVAREZ CAUSELO. Profesor Titular Escuela Universitaria. Universidad de Cantabria

6.- Área: ECONOMÍA APLICADA

Plazas: 1

Materia: Economía Política y Hacienda 2 Derecho. 12 créditos  
Impuestos de España, 3 DIP. 12 créditos

Titulación: Grado en Derecho  
Diplomado en Administración y Dirección de Empresas

Centro: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales  
Facultad de Derecho

Horario: A determinar

Docencia:

Horario Tutoría: A determinar

Dedicación: 4 h/Semana Docencia + 4 h/Semana Tutoría

MIÉRCOLES, 19 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 200

#### COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión Titular

Presidente: D. DAVID CANTARERO PRIETO. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D<sup>a</sup>. ANA MARIA CARRERA PONCELA. Profesora Contratado Doctor. Universidad de Cantabria

Vocal: D. ADOLFO COSME FERNANDEZ PUENTE. Profesor Contratado Doctor. Universidad de Cantabria

Comisión Suplente:

Presidente: D. DANIEL DIAZ FUENTES. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. ANTONIO DE LAS HERAS PEREZ. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D<sup>a</sup>. MARTA PASCUAL SAEZ. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

#### DEPARTAMENTO DE "EDUCACIÓN"

7.- Área: MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN Y DIAGNÓSTICO EN EDUCACIÓN

Plazas: 1

Materia: Impartir docencia en las asignaturas propias del área en el Máster de Educación Secundaria

Titulación: Máster de Educación Secundaria

Centro: Facultad de Educación

Horario: A determinar

Docencia:

Horario Tutoría: A determinar

Dedicación: 3 h/Semana Docencia + 3 h/Semana Tutoría

#### COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión Titular

Presidenta: D<sup>a</sup>. SUSANA LAZARO VISA. Profesora Contratado Doctor. Universidad de Cantabria

Vocal: D. LAURENTINO SALVADOR BLANCO. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D<sup>a</sup>. NATALIA GONZALEZ FERNANDEZ. Profesora Contratado Doctor. Universidad de Cantabria

Comisión Suplente:

Presidenta: D<sup>a</sup>. MARIA ADELINA CALVO SALVADOR. Profesora Contratado Doctor. Universidad de Cantabria

Vocal: D<sup>a</sup>. MARTA GARCIA LASTRA. Profesora Contratado Doctor. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JAVIER ARGOS GONZALEZ. Catedrático de Escuela Universitaria. Universidad de Cantabria

MIÉRCOLES, 19 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 200

**DEPARTAMENTO DE "INGENIERÍA GEOGRÁFICA Y TÉCNICAS DE EXPRESIÓN GRÁFICA"**

8.- Área: EXPRESIÓN GRÁFICA DE LA INGENIERÍA

Plazas: 1

Materia: Ingeniería Gráfica. Expresión Gráfica y DAO. Diseño Industrial.

Titulación: Grados en Ingeniería en Tecnologías Industriales, Electricidad, Mecánica, Ingeniería Civil, Ingeniería Marítima e Ingeniería de los Recursos Mineros.

Centro: E.T.S. Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos. E.T.S. Ingenieros Industriales y Telecomunicación. E.U. Ingeniería Técnica Minera. E.T.S. Náutica.

Horario  
Docencia: Mañana y tarde

Horario Tutoría: A determinar

Dedicación: 3 h/Semana Docencia + 3 h/Semana Tutoría

**COMISIÓN DE SELECCIÓN**

Comisión Titular

Presidente: D. FERNANDO FADON SALAZAR. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. ANGEL ANTONIO BADIOLA DE MIGUEL. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. CESAR ANTONIO OTERO GONZALEZ. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Comisión Suplente:

Presidente: D. JULIO MANUEL DE LUIS RUIZ. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D<sup>a</sup>. MILAGROS CANGA VILLEGAS. Profesora Titular Escuela Universitaria. Universidad de Cantabria

Vocal: D. RAUL PEREDA GARCIA. Profesor Titular Escuela Universitaria. Universidad de Cantabria

9.- Área: EXPRESIÓN GRÁFICA DE LA INGENIERÍA

Plazas: 1

Materia: Ingeniería Gráfica. Expresión Gráfica y DAO. Diseño Industrial.

Titulación: Grados en Ingeniería en Tecnologías Industriales, Electricidad, Mecánica, Ingeniería Civil, Ingeniería Marítima e Ingeniería de los Recursos Mineros.

Centro: E.T.S. Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos. E.T.S. Ingenieros Industriales y Telecomunicación. E.U. Ingeniería Técnica Minera. E.T.S. Náutica.

MIÉRCOLES, 19 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 200

Horario: Mañana y tarde  
Docencia:

Horario Tutoría: A determinar

Dedicación: 6 h/Semana Docencia + 6 h/Semana Tutoría

#### COMISIÓN DE SELECCIÓN

##### Comisión Titular

Presidente: D. FERNANDO FADON SALAZAR. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. ANGEL ANTONIO BADIOLA DE MIGUEL. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. CESAR ANTONIO OTERO GONZALEZ. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

##### Comisión Suplente:

Presidente: D. JULIO MANUEL DE LUIS RUIZ. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D<sup>a</sup>. MILAGROS CANGA VILLEGAS. Profesora Titular Escuela Universitaria. Universidad de Cantabria

Vocal: D. RAUL PEREDA GARCIA. Profesor Titular Escuela Universitaria. Universidad de Cantabria

10.- Área: INGENIERÍA CARTOGRÁFICA, GEODÉSICA Y FOTOGRAMETRÍA

Plazas: 2

Materia: Topografía, Geodesia y Fotogrametría

Titulación: Ingeniería de los Recursos Mineros, Ingeniería de los Recursos Energéticos, Ingeniería Civil

Centro: E.T.S. Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos. E.U. Ingeniería Técnica Minera

Horario: Mañana y tarde  
Docencia:

Horario Tutoría: A determinar

Dedicación: 3 h/Semana Docencia + 3 h/Semana Tutoría

#### COMISIÓN DE SELECCIÓN

##### Comisión Titular

Presidente: D. JULIO MANUEL DE LUIS RUIZ. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. RAUL PEREDA GARCIA. Profesor Titular Escuela Universitaria. Universidad de Cantabria

MIÉRCOLES, 19 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 200

Vocal: D. JAVIER MARIA SANCHEZ ESPESO. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Comisión Suplente:

Presidente: D. FERNANDO FADON SALAZAR. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D<sup>a</sup>. MARIA LUISA RUIZ BEDIA. Profesora Titular Escuela Universitaria. Universidad de Cantabria

Vocal: D. CESAR ANTONIO OTERO GONZALEZ. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

**DEPARTAMENTO DE "MATEMÁTICA APLICADA Y CIENCIAS DE LA COMPUTACION"**

11.- Área: CIENCIA DE LA COMPUTACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL

Plazas: 1

Materia: Docencia en las asignaturas del área

Centro: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

Horario: A determinar

Docencia:

Horario Tutoría: A determinar

Dedicación: 3 h/Semana Docencia + 3 h/Semana Tutoría

**COMISIÓN DE SELECCIÓN**

Comisión Titular

Presidente: D. ANTONIO SANTIAGO COFIÑO GONZALEZ. Profesor Contratado Doctor. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JAIME GUTIERREZ GUTIERREZ. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. PEDRO CORCUERA MIRO QUESADA. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Comisión Suplente:

Presidente: D. EDUARDO MORA MONTE. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. JOSE LUIS CRESPO FIDALGO. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D<sup>a</sup>. PILAR BERNARDOS LLORENTE. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

MIÉRCOLES, 19 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 200

## ANEXO II

En la evaluación de profesor asociado serán valorados los siguientes méritos de los solicitantes en relación con el área de conocimiento para la que se convocan las plazas y el perfil y características de las mismas:

1.- *Experiencia y otros méritos profesionales:* Se valorará la vinculación de la trayectoria profesional del solicitante con la docencia teórica y práctica asignada a la plaza convocada y con las causas que justifican la contratación de un profesional de reconocido prestigio externo a la Universidad.

2.- *Formación académica:* Se valorará la formación académica en diplomatura, licenciatura y doctorado del solicitante, teniendo en cuenta las becas y premios de carácter competitivo obtenidos. Se considerarán también los cursos, seminarios y talleres en los que haya participado y se tendrán en cuenta las estancias realizadas en centros docentes y de investigación.

3.- *Experiencia docente:* Se valorarán principalmente los siguientes méritos docentes:

- a) La extensión de la docencia en su ámbito disciplinar, las instituciones en las que se ha ejercido la docencia, así como las evaluaciones que sobre la calidad de su docencia aporte el solicitante.
- b) La formación didáctica para la actividad docente (participación en cursos, congresos y/o programas específicos) y la utilización de las nuevas tecnologías en los procesos de transmisión del conocimiento.
- c) Otros méritos docentes relevantes.

4.- *Publicaciones y experiencia investigadora:* Se valorará la calidad e importancia de las publicaciones y de la experiencia investigadora relacionada con el campo científico.

5.- *Otros méritos:* Se valorarán aquellos otros méritos no específicamente recogidos en los apartados anteriores y que puedan, a juicio de la Comisión, tener alguna relación con la plaza objeto de concurso, siendo consignados en la publicación de los criterios que establezca la misma. Se valorarán, entre otros méritos, la acreditación de niveles de formación en idioma inglés.

La Comisión determinará los criterios objetivos para resolver los concursos de plazas de profesor asociado precisando la forma de aplicar y valorar los distintos apartados del baremo, cuya puntuación total será de 100 puntos. A tal efecto, el valor otorgado a cada uno de dichos apartados no será superior al 30 % ni inferior al 10 % respecto del total, a excepción del apartado correspondiente a "experiencia y méritos profesionales" que podrá alcanzar hasta el 50 %. La valoración del apartado "otros méritos" no podrá ser superior al 5%.

2011/13681

CVE-2011-13681

MIÉRCOLES, 19 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 200

## UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

**CVE-2011-13682** *Resolución de 10 de octubre de 2011, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Personal Docente Contratado, en régimen de derecho laboral, en la figura de Profesor Contratado Doctor. Concurso número 4 CD 2011-2012.*

Este Rectorado, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades («Boletín Oficial del Estado» del 24), y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 de la citada Ley Orgánica y en el artículo 132 del Decreto 169/2003, de 25 de septiembre (BOC de 10-10-2003) por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cantabria, ha resuelto convocar para su provisión mediante concurso público las plazas de Personal Docente contratado, en la figura de Profesor Contratado Doctor, para su contratación en régimen de derecho laboral, relacionadas en el Anexo I, con sujeción a las siguientes:

### BASES DE LA CONVOCATORIA

#### 1.- NORMAS GENERALES

1.1. El presente proceso selectivo se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU) modificada por la Ley Orgánica 4/2007 de 12 de abril; el Decreto 86/2005, de 29 de julio, por el que se regula el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador contratado de la Universidad de Cantabria; el Decreto 169/2003, de 25 de septiembre por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cantabria y el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 28 de junio de 2010, por el que se aprueba la Normativa que regula los concursos para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado en régimen de derecho laboral de la Universidad de Cantabria y el Convenio Colectivo para el PDI laboral de la Universidad de Cantabria, así como por las presentes Bases.

1.2 La duración de los contratos tendrá carácter indefinido con régimen de dedicación a tiempo completo, de acuerdo con las obligaciones docentes establecidas en la LOU, en el Decreto 86/2005, de 29 de julio, y en los Estatutos de la Universidad de Cantabria.

1.3 Las retribuciones de los contratos que resulten del presente concurso serán las previstas en el I Convenio Colectivo para el PDI laboral de la Universidad de Cantabria (B.O.C de 13 de agosto de 2009).

1.4 El desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 4 de enero de 1985), de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y sus disposiciones de desarrollo.

#### 2. SOLICITUDES

2.1. Quienes estén interesados en tomar parte en este concurso formalizarán su solicitud en el modelo normalizado de instancia, que estará a disposición de los interesados en la Sección de Gestión de Personal Docente de la Universidad (Servicio de Recursos Humanos, Pabellón de Gobierno) o que podrán obtener a través de la siguiente dirección de internet:

[http://www.unican.es/WebUC/Internet/Informacion\\_General/empleo](http://www.unican.es/WebUC/Internet/Informacion_General/empleo)

2.2. Las solicitudes, junto con la documentación que se relaciona en la Base 4, se dirigirán al Rector y se presentarán en el Registro General de la Universidad de Cantabria (planta primera del Pabellón de Gobierno, Avda. de los Castros s/n de Santander), o en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, contados desde el día siguiente a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

CVE-2011-13682

MIÉRCOLES, 19 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 200

2.3. Los aspirantes acompañarán a sus solicitudes la documentación acreditativa de los requisitos de participación generales y específicos que se determina en la Base 4 de esta convocatoria. Su no aportación en el plazo de presentación de solicitudes, o en el de subsanación concedido al efecto, determinará la exclusión del aspirante.

### 3. REQUISITOS DE LOS CONCURSANTES

3.1. Podrán participar en este concursos los españoles, mayores de edad y que no superen la edad de jubilación legalmente establecida, que reúnan los requisitos generales de acceso a la función pública y los específicamente establecidos para la categoría de Profesor Contratado Doctor en la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; en el Decreto 86/2005 por el que se regula el Régimen Jurídico y Retributivo del Personal Docente e Investigador contratado de la Universidad de Cantabria; en los Estatutos de la Universidad de Cantabria y en las disposiciones de desarrollo de las normas anteriores.

3.2. Podrán participar, con las mismas condiciones que los españoles, los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacionales de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y, cuando así lo prevea el correspondiente Tratado, el de los nacionales de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que, en todos los casos citados, no estén separados de derecho.

Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

3.3. Podrán participar asimismo, con las mismas condiciones que los españoles, cualesquiera otras personas no incluidas en los apartados anteriores, que entren legalmente en territorio español, y que deberán obtener, dentro del plazo de incorporación, su residencia en España, o realizar cualesquiera otros trámites requeridos, conforme a la normativa específica aplicable.

3.4. Para concursar a las plazas de Profesor Contratado Doctor los concursantes deberán acreditar lo siguiente:

- a) Estar en posesión del título de Doctor
- b) Haber obtenido la correspondiente acreditación de la ANECA para el acceso a esta categoría.

3.5. En lo que al requisito de titulación se refiere, y en el supuesto de que se invoquen títulos obtenidos en el extranjero, tan sólo se entenderá cumplido éste cuando los mencionados títulos se encuentren debidamente homologados o reconocidos.

3.6. La posesión de los requisitos establecidos se hallará referida siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes de participación y se mantendrá a lo largo de todo el proceso selectivo.

3.7. Si en el proceso selectivo no resultara acreditado el conocimiento del idioma español por parte de los ciudadanos de otros Estados, miembros o no de la Unión Europea, la Comisión de Selección podrá establecer, en su caso, pruebas específicas destinadas a verificar el cumplimiento de este requisito.

### 4. DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR LOS ASPIRANTES

4.1. Los aspirantes deberán adjuntar a su solicitud de participación la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte.
- b) Original o fotocopia compulsada del Título de Doctor. Los títulos obtenidos en el extranjero han de encontrarse debidamente homologados o reconocidos.

CVE-2011-13682

MIÉRCOLES, 19 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 200

c) Original o fotocopia compulsada de haber obtenido la Acreditación para acceder a la categoría de Profesor Contratado Doctor.

4.2. La no aportación de la documentación indicada en el plazo de presentación de instancias o en el de subsanación concedido al efecto, determinará la exclusión automática del aspirante del procedimiento.

4.3. La presentación del Currículo con el historial académico y/o profesional y de los documentos que acrediten los méritos o circunstancias que desean someter a la valoración de la Comisión de Selección, se realizará en el Acto a Presentación de los candidatos, en la forma prevista en la Base 8.4 de esta convocatoria. En este caso no será necesaria la compulsada de los documentos que se presenten fotocopiados, bastando la declaración expresa del interesado sobre la autenticidad de los mismos.

#### 5. CUSTODIA DE DOCUMENTACIÓN

5.1. La documentación de los concursantes a plazas que no hayan sido objeto de reclamación podrá ser retirada por los interesados en la Sección de Gestión de Personal Docente, una vez transcurrido el plazo de tres meses a contar desde la publicación en los tablones de anuncios de la resolución rectoral que puso fin al proceso selectivo.

5.2. La documentación de los aspirantes a las plazas que hayan sido objeto de recurso no podrá ser retirada hasta la firmeza de la resolución impugnada. Sin perjuicio de lo anterior, los interesados podrán realizar copia de la misma a otros efectos.

5.3. En ambos casos, transcurrido el plazo de un mes, si el aspirante no retira la documentación, ésta será destruida.

#### 6. RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN Y RECLAMACIONES CONTRA LA MISMA

6.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, en los quince días hábiles siguientes el Vicerrector competente en materia de Profesorado dictará resolución aprobando las listas provisionales de admitidos y excluidos a las distintas plazas convocadas, indicando la causa de exclusión, que se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web antes mencionada.

6.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del Rectorado, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto o justifiquen su derecho a ser incluidos, quedarán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

6.3. Transcurrido el plazo de subsanación, se publicarán de la misma forma las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos.

En las plazas en las que no existan aspirantes excluidos, las listas provisionales se elevarán a definitivas.

6.4. La resolución por la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos pone fin a la vía administrativa, y contra la misma los aspirantes podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Santander en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios del Rectorado. Asimismo, los aspirantes podrán interponer potestativamente Recurso de Reposición ante el Rector de la Universidad de Cantabria en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación; en este caso no podrán interponer el recurso contencioso-administrativo antes mencionado hasta que se produzca la resolución expresa o desestimación presunta del de reposición.

#### 7. COMISIONES Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

7.1. Las Comisiones de selección de Profesores Contratados Doctores, titular y suplente, estarán constituidas por cinco miembros nombrados por el Consejo de Gobierno: Presidente

MIÉRCOLES, 19 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 200

y cuatro vocales. La designación y sustitución de sus miembros se realizará conforme a lo previsto en el artículo 17 de la Normativa aprobada por el Consejo de Gobierno, 28 de junio de 2010.

7.2. Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo hacer manifestación expresa de la causa que les inhabilita.

7.3. Las Comisiones de Selección, en cuanto órganos de selección de personal, gozarán de autonomía funcional y se hallarán facultadas para resolver las cuestiones no previstas en las respectivas bases de la convocatoria así como para adoptar aquellos acuerdos necesarios para llevar a buen fin los procesos selectivos. Sus actuaciones se hallarán sometidas a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y, a efectos de impugnación de sus decisiones, se considerarán dependientes del Rector.

7.4. Los criterios generales de selección que utilizarán las Comisiones serán los aprobados en la Normativa de la Universidad de Cantabria arriba mencionada, y que figuran en el Anexo II de esta convocatoria. Los criterios objetivos de valoración de los méritos para cada uno de los apartados del baremo serán aprobados en el Acto de Constitución de la Comisión para cada plaza convocada, y se publicarán en el tablón de anuncios del Departamento y complementariamente en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web indicada en la Base 2.

## 8. SELECCIÓN Y PROPUESTA DE PROVISIÓN

8.1. Una vez finalizado el proceso de admisión de candidatos y publicadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos para los concursos de las plazas convocadas, la Sección de Personal Docente enviará al Presidente de la comisión correspondiente las listas de aspirantes admitidos para las distintas plazas convocadas, así como la documentación aportada por ellos para justificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para acceder al concurso.

8.2. El Presidente de la Comisión convocará en la sede del Departamento, en el plazo máximo de veinte días hábiles desde la recepción de los documentos citados en el número anterior, a todos los miembros de la misma para a partir de ese momento desarrollar su actuación en el proceso de selección, que comportará los siguientes actos:

- Constitución de la comisión y aprobación y publicación de los criterios de valoración.
- Acto de presentación de los candidatos.
- Realización de las dos pruebas que conforman el proceso de selección.
- Realización de la propuesta.

Asimismo, el Presidente de la comisión comunicará, mediante escrito dirigido a cada uno de los aspirantes admitidos al concurso, el lugar, día y hora en que se realizará el acto de presentación de los candidatos.

8.3. La constitución de la Comisión requiere la presencia de todos sus miembros, y en ese acto determinarán los aspectos propios de su actuación, en particular el establecimiento de los criterios objetivos de valoración de las pruebas y los criterios específicos de valoración del currículo de los concursantes, que se ajustarán al baremo del Anexo II. Los acuerdos y comunicaciones de la Comisión se publicarán en el tablón de anuncios del Departamento y complementariamente en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web institucional. Estas publicaciones sustituirán la notificación personal a los interesados y producirán los mismos efectos que dicha comunicación. Una vez realizado el acto de constitución la actuación de la Comisión será válida cuando estén presentes la mayoría de sus miembros.

8.4. El acto de presentación de los candidatos, que será público, se realizará en el lugar, día y hora publicados, y consistirá en su presentación e identificación ante la Comisión y la entrega a su Presidente de la siguiente documentación: Currículo con historial académico, docente e investigador por quintuplicado, de acuerdo al modelo normalizado establecido al efecto (que les será facilitado por la Sección de Personal Docente o podrán obtener a través de la página Web institucional) así como un ejemplar de las publicaciones y cuantos documentos acreditativos

CVE-2011-13682

MIÉRCOLES, 19 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 200

de los méritos estimen conveniente; y proyecto docente e investigador, por quintuplicado, que pretenda desarrollar y que será conforme al perfil de la plaza, incluyendo al menos el programa de una asignatura obligatoria que guarde relación con el perfil de la plaza objeto del concurso, y que se encuentre en un plan de estudios vigente.

En ese mismo acto se determinará mediante sorteo el orden de actuación de los candidatos para la realización de las pruebas, y se fijará el lugar, día y hora del comienzo de la mismas. Igualmente se fijará el lugar y el plazo durante el cual los candidatos podrán examinar la documentación presentada por los demás concursantes. Se publicará la lista de los candidatos presentados, el lugar y plazo para examinar la documentación, y el lugar, día y hora en que comenzará la primera prueba en el tablón de anuncios del Departamento y complementariamente en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web institucional.

8.5. La primera prueba, que será pública, consistirá en la exposición por el candidato ante la Comisión, durante un tiempo máximo de una hora y posterior debate con la misma durante un tiempo máximo de dos horas, de su currículum y del proyecto docente e investigador que propone. Finalizada la prueba, y una vez valorados por la Comisión los currículos de los candidatos, de acuerdo con el baremo específico acordado, cada miembro de la misma entregará al Presidente un informe con la valoración motivada sobre cada candidato ajustada a los criterios establecidos, valorando globalmente, además de su currículum, el proyecto docente e investigador presentado y su adecuación al perfil y características de la plaza objeto del concurso.

Los resultados de la primera prueba, junto a las puntuaciones de los currículos de los concursantes, serán publicados en el tablón de anuncios del Departamento y complementariamente en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web institucional, junto con la notificación del lugar, día y hora a la que se convoca a los candidatos que hayan superado la primera prueba, para desarrollar la segunda. Para pasar a la segunda prueba los candidatos deberán tener los informes favorables de, al menos, tres miembros de la Comisión.

8.6. La segunda prueba, que será pública, consistirá en la exposición por el candidato ante la Comisión, durante un tiempo máximo de una hora y posterior debate con la misma durante un tiempo máximo de dos horas, de un tema del programa presentado por el candidato en el proyecto y elegido por él, de entre tres sacados a sorteo. El candidato dispondrá de dos horas de tiempo para preparar su exposición. Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe con la valoración motivada sobre la actuación de cada candidato. Para superar esta segunda prueba los candidatos deberán obtener los informes favorables de, al menos, tres miembros de la Comisión.

Los resultados de esta prueba serán publicados en el tablón de anuncios del Departamento y complementariamente en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web institucional.

8.7. El Secretario de la Comisión cumplimentará un acta para cada una de las actuaciones anteriores, que serán suscritas por todos los miembros presentes de la comisión en las distintas actuaciones.

## 9. PROPUESTA DE PROVISIÓN Y RECLAMACIÓN CONTRA LA MISMA

9.1. En el plazo máximo de diez días hábiles desde su constitución, la Comisión formulará la propuesta de provisión de las plazas, por orden de preferencia, a favor de aquellos candidatos que hubieran superado las dos pruebas. En todo caso, la Comisión sólo podrá proponer la provisión de plazas a favor de un número de candidatos que no supere el número de las plazas convocadas.

9.2. Todos los concursos podrán resolverse con la no provisión de plazas, cuando a juicio motivado de la Comisión los candidatos no se adecuen al perfil, características y exigencias académicas y/o investigadoras de las mismas.

9.3 La propuesta de la comisión se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado, en los de los Centros y Departamentos a los que se adscriben las plazas y en la página Web institucional.

MIÉRCOLES, 19 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 200

9.4. Junto con la propuesta de provisión y las actas de actuaciones de la Comisión, el Secretario de la misma remitirá a la Sección de Personal Docente la documentación presentada por los candidatos.

9.5. Contra la propuesta de provisión de la Comisión, los candidatos admitidos al concurso podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad de Cantabria en el plazo máximo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la propuesta. En este caso, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea expresamente resuelta la reclamación interpuesta, o se haya producido la desestimación presunta. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución definitiva.

9.6. Esta reclamación será resuelta por la Comisión de Reclamaciones prevista en el artículo 128.5 de los Estatutos de la Universidad de Cantabria, que ratificará o no la propuesta reclamada en el plazo máximo de tres meses. De no dictarse resolución expresa en plazo, podrá entenderse desestimada la reclamación.

9.7. Las resoluciones de la Comisión de Reclamaciones agotan la vía administrativa y pueden ser impugnadas directamente ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, o en su caso, desde la desestimación presunta.

#### 10. PUBLICIDAD DE LAS RESOLUCIONES POR LAS QUE SE ACUERDE LA CONTRATACIÓN E INCORPORACIÓN DE LOS ASPIRANTES SELECCIONADOS

10.1. La Resolución Rectoral de nombramiento, por la que se acuerden las contrataciones laborales correspondientes, será publicada en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad de Cantabria, que servirá de notificación a los interesados a todos los efectos, y complementariamente en la página web institucional.

10.2. Los aspirantes que hayan sido nombrados dispondrán de un plazo máximo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del Rectorado, para formalizar el correspondiente contrato laboral. Excepcionalmente, previa solicitud del interesado y de acuerdo con las necesidades del Departamento, este plazo podrá ser modificado por el Rector o, por delegación, el Vicerrector competente en materia de profesorado. Quienes dentro del referido plazo no formalicen el contrato, decaerán a todos los efectos en su derecho a desempeñar el puesto para el que fueron seleccionados.

10.3. Los concursantes nombrados deberán presentar o cumplimentar en la Sección de Personal Docente, para la firma del contrato, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del documento de afiliación a la Seguridad Social, en su caso.
- b) Datos de la cuenta bancaria, para el ingreso de haberes.
- c) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que sea incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.
- d) Permiso de trabajo, en su caso.
- e) Declaración jurada de no haber sido separado de ninguna Administración Pública en virtud de expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. Los candidatos que no posean la nacionalidad española, deberán acreditar no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública, conforme a lo previsto en el artículo 7.2 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera en activo, estarán exentos de justificar tales requisitos y documentos, debiendo presentar certificación del Ministerio u organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Los candidatos que no presentasen la documentación requerida, o del examen de la misma se dedujera que no reúnen los requisitos exigidos, no podrán formalizar el correspondiente contrato, sin perjuicio de las responsabilidades legales en que pudieran haber incurrido.

MIÉRCOLES, 19 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 200

10.4. El inicio de la prestación de servicios y el correspondiente devengo de las retribuciones se producirá una vez formalizado el contrato.

#### 11. RÉGIMEN DE RECURSOS

11.1. Las Resoluciones Rectorales de adjudicación de plazas, así como la presente convocatoria y sus bases, podrán ser impugnadas mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación.

11.2. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rector en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación. En este caso no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

Santander, 10 de octubre de 2011.

El rector,

P. D. (R. R. 272/10), el vicerrector de Profesorado,  
Fernando Cañizal Berini.

#### ANEXO I

##### DEPARTAMENTO DE "CIENCIAS Y TÉCNICAS DEL AGUA Y DEL MEDIO AMBIENTE"

1.- Área: Tecnologías del Medio Ambiente.

Plazas: 1.

Perfil Docente: Docencia en la asignatura "Gestión de Residuos" del Programa Oficial de Máster Universitario en Ingeniería Ambiental y Máster Universitario en Investigación en Ingeniería Ambiental.

Perfil Investigador: Gestión y tratamiento de purines. Digestión anaerobia y producción de biogas.

##### COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión titular:

Presidente: D. Emilio Eguía López. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria.

Vocal: D. José Ángel Sainz Borda. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria.

Vocal: D. José Luis Gil Díaz. Catedrático de Escuela Universitaria. Universidad de Cantabria.

Vocal: D. Juan Ignacio Tejero Monzón. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria.

Vocal: D. Pedro Antonio García Encina. Catedrático de Universidad. Universidad de Valladolid.

Comisión suplente:

Presidente: D. Fernando Cañizal Berini. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria.

Vocal: D. Cesar Álvarez Díaz. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria.

MIÉRCOLES, 19 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 200

Vocal: D. Javier Temprano Gonzalez. Profesor Contratado Doctor. Universidad de Cantabria.  
Vocal: D. Ramón Collado Lara. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria.  
Vocal: D. Juan José Amieva del Val. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria.

#### DEPARTAMENTO DE "MATEMÁTICA APLICADA Y CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN"

2.- Área: Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial.

Plazas: 1.

Perfil Docente: Docencia en las asignaturas "Fundamentos de Informática" del Grado en Ingeniería Química, "Visualización e Interacción Gráfica" y "Plataformas Multimedia" de Ingeniería Informática, y de posgrado en temas de inteligencia artificial para gráficos por computador.

Perfil Investigador: Técnicas de ingeniería artificial y colectiva para reconstrucción de curvas y superficies.

#### COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión titular:

Presidente: D. José Carlos Gómez Sal. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria.

Vocal: D. César Antonio Otero González. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria.

Vocal: D. José Luis Crespo Fidalgo. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria.

Vocal: D. Pedro Corcuera Miro Quesada. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria.

Vocal: D. Antonio Santiago Cofiño González. Profesor Contratado Doctor. Universidad de Cantabria.

Comisión suplente:

Presidente: D. Fernando Cañizal Berini. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria.

Vocal: D. Valentín Arroyo Fernández. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria.

Vocal: D. Eduardo Mora Monte. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria.

Vocal: D<sup>a</sup>. Pilar Bernardos Llorente. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria.

Vocal: D. Jaime Gutiérrez Gutiérrez. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria.

3.- Área: Matemática Aplicada.

Plazas: 1.

Perfil Docente: Docencia en la asignatura G330 "Estadística y Métodos Numéricos" del Grado en Ingeniería Civil y de posgrado en técnicas de análisis de datos, predicción y aprendizaje estadístico.

Perfil Investigador: Análisis de datos aplicados a meteorología.

MIÉRCOLES, 19 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 200

### COMISIÓN DE SELECCIÓN

#### Comisión titular:

Presidente: D. José Carlos Gómez Sal. Catedrático De Universidad. Universidad De Cantabria.

Vocal: D. Andrés Iglesias Prieto. Profesor Titular De Universidad. Universidad De Cantabria.

Vocal: D. Enrique Castillo Ron. Catedrático De Universidad. Universidad De Cantabria.

Vocal: D. Jaime Puig-Pey Echebeste. Catedrático De Universidad. Universidad De Cantabria.

Vocal: D. Ángel Cobo Ortega. Profesor Titular De Universidad. Universidad De Cantabria.

#### Comisión suplente:

Presidente: D. Emilio Eguía López. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria.

Vocal: D. Antonio Santiago Cofiño Gonzalez. Profesor Contratado Doctor. Universidad de Cantabria.

Vocal: D. Alberto Luceño Vázquez. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria.

Vocal: D. julio Antonio García García. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria.

Vocal: D. Eladio Moreno Andrés. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Cantabria.

### ANEXO II

En la evaluación para profesor contratado doctor serán valorados los siguientes méritos de los solicitantes en relación con el área de conocimiento para la que se convoca la plaza:

1.- Actividad y experiencia docente: Se valorará la formación académica y la actividad docente desarrollada en su relación con el perfil y las características de la plaza objeto del concurso.

2.- Actividad y experiencia investigadora: Se valorará la calidad, originalidad y relevancia de las publicaciones científicas, teniendo especial consideración el medio de difusión utilizado y otros índices de calidad y, particularmente, las revistas, internacionales y nacionales con proceso anónimo de revisión por pares. Además, se valorarán las participaciones en proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas, en especial los financiados mediante programas regionales, nacionales o europeos, considerando el grado de participación en los mismos. Se valorará igualmente la participación en contratos de investigación de especial relevancia con empresas y/o con la Administración pública. Se valorará, asimismo, la capacidad del candidato para generar recursos mediante proyectos y contratos de investigación y su capacidad para liderar grupos de investigación.

3.- Estancias en centros nacionales/extranjeros y ayudas recibidas: Se valorarán las estancias pre y postdoctorales en universidades y centros nacionales o extranjeros, atendiendo a la calidad del programa e institución correspondiente en el campo científico del solicitante y a los resultados docentes e investigadores conseguidos. También, se valorarán las becas, bolsas y ayudas de carácter competitivo recibidas, en especial las relacionadas con la participación en programas regionales, nacionales o europeos.

4.- Formación para la docencia: Se valorará la formación en la metodología para la docencia y la experiencia docente, si la hubiera, y, en su caso, las evaluaciones que sobre la calidad de su docencia aporte el solicitante. Se tendrán en cuenta igualmente la formación del solicitante en técnicas y tecnologías didácticas.

MIÉRCOLES, 19 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 200

5.- Otros méritos: Se valorarán aquellos otros méritos no específicamente recogidos en los apartados anteriores y que puedan a juicio de la Comisión tener alguna relación con la plaza objeto de concurso, en especial la participación en comités de evaluación y organización de congresos y conferencias científicas nacionales e internacionales, así como ostentar cargos de gestión universitaria u organismos de investigación. También se valorará, ente otros méritos, la acreditación de niveles de formación en idioma inglés.

La Comisión determinará los criterios objetivos para resolver los concursos de plazas de Profesor Contratado Doctor, precisando la forma de aplicar y valorar los distintos apartados del baremo, cuya puntuación total será de 100 puntos. A tal efecto, el valor otorgado a cada uno de dichos apartados no será superior al 30% ni inferior al 10% respecto del total. La valoración del apartado "otros méritos" no podrá ser superior al 5%.

[2011/13682](#)

MIÉRCOLES, 19 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 200

## 4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

### 4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

#### AYUNTAMIENTO DE PESAGUERO

**CVE-2011-13660** *Exposición pública de la cuenta general para el ejercicio 2010.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la Cuenta General del ejercicio 2010 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá emitir un nuevo informe.

Pesaguero, 28 de septiembre de 2011.

El alcalde,  
Vicente Vélez Caloca.

2011/13660

MIÉRCOLES, 19 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 200

## MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS MIENGO - POLANCO

**CVE-2011-13667** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2011.*

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 127 del R.D. 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de Régimen Local y 169.3 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, transcurrido el plazo de exposición pública que determina el artículo 169.1 del mismo texto legal, sin que se hayan producido reclamaciones contra la aprobación inicial del presupuesto general de esta entidad para el año 2011 y bases de ejecución, aprobadas por la Junta de la Mancomunidad en sesión ordinaria celebrada el 25 de julio de 2011, se considera aprobado definitivamente, publicándose resumido por capítulos, de acuerdo con el artículo 20.3 del RD 500/1990, de 20 de abril, según el siguiente detalle:

### **PRESUPUESTO DE INGRESOS**

Capítulo IV	Transferencias corrientes	555.612,72 euros
Capítulo V	Ingresos patrimoniales	6.887,28 euros
<b>TOTAL PRESUPUESTOS INGRESOS</b>		<b>562.500,00 euros</b>

### **PRESUPUESTO DE GASTOS**

Capítulo I	Gastos de personal	354.200,00 euros
Capítulo II	Gastos de bienes corrientes y servicios	144.300,00 euros
Capítulo III	Gastos financieros	4.000,00 euros
Capítulo IV	Transferencias corrientes	60.000,00 euros
<b>TOTAL PRESUPUESTOS GASTOS</b>		<b>562.500,00 euros</b>

Las personas y entidades legitimadas según los artículos 63.1 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y 170.1 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, por los motivos taxativamente enumerados en el apartado 2 de dicho artículo 170, podrán interponer contra el presupuesto aprobado, recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de dicha jurisdicción en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC.

Mar, 4 de octubre de 2011.  
La presidenta,  
Mónica González Arenal.

2011/13667

CVE-2011-13667

## 4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

### CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

#### DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA

**CVE-2011-13649** *Citación para notificación de procedimiento de recaudación en período voluntario. Liquidación 0472003241532.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del servicio de correos, a la/s persona/s, ente/s jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que a través del presente anuncio se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Salud Pública, Servicio de Seguridad Alimentaria, sita en la calle Federico Vial, número 13-1º, en Santander.

En virtud de lo anterior, dispongo que los citados o sus representantes debidamente acreditados deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Procedimiento de recaudación en período voluntario.

- Apellidos y nombre o razón social: J. C., S. C.
- NIF: J39576756.
- Número de liquidación: 0472003241532.

Santander, 28 de septiembre de 2011.  
El director general de Salud Pública,  
J. Francisco Díaz Ruiz.

2011/13649

MIÉRCOLES, 19 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 200

## CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

### DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA

**CVE-2011-13650** *Citación para notificación de procedimiento de recaudación en periodo voluntario. Liquidación 0472003460586.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del Servicio de Correos, a la/s persona/s, ente/s jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que a través del presente anuncio se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Salud Pública, Servicio de Seguridad Alimentaria, sita en la calle Federico Vial, número 13 - 1.º en Santander.

En virtud de lo anterior dispongo que los citados, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: procedimiento de recaudación en período voluntario.

—Apellidos y nombre o razón social: SIDIKAOKI S. C.

—NIF: J39712096.

—N.º liquidación: 0472003460586.

Santander, 28 de septiembre de 2011.

El director general de Salud Pública,  
José Francisco Díaz Ruiz.

2011/13650

CVE-2011-13650

MIÉRCOLES, 19 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 200

## AGENCIA CÁNTABRA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

**CVE-2011-13598** *Notificación por comparecencia.*

En los procedimientos administrativos de Recaudación que se tramitan a los deudores a la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Cantabria que se relacionan a continuación, no ha sido posible efectuar la notificación al interesado o a su representante por causas no imputables a la Administración e intentada ésta al menos dos veces en el domicilio fiscal, o en el designado por el interesado si se trata de un procedimiento iniciado a solicitud del mismo, siendo suficiente un solo intento cuando el destinatario conste como desconocido en dicho domicilio o lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se les cita, mediante el presente anuncio para ser notificados por comparecencia para lo que en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, deberán comparecer por sí o por representante, ante el Servicio de Recaudación de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria sito en Santander, Paseo de Pereda, núm. 13-2ª, en horario de 9,00 a 14,00, de lunes a viernes, al objeto de hacerse cargo de las notificaciones correspondientes, advirtiéndoles, que transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Asimismo, se advierte que el Servicio de Recaudación de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria es el órgano responsable de la tramitación de los expedientes a los que se refieren las presentes notificaciones.

Acto a notificar: Diligencia de embargo de bienes inmuebles.

Apellidos y nombre/razón social: Pereda Dapena, Noemí.

NIF: 13716325E.

Concepto: Transmisiones Patrimoniales.

Apellidos y nombre/razón social: Gutierre Santiago, Ignacio José.

NIF: 72145325Y.

Concepto: T. P. (Noemí Pereda Dapena).

Acto a notificar: Diligencia de embargo de bienes muebles.

Apellidos y nombre/razón social: Representaciones Castellanos, S. A.

NIF: A39035530.

Concepto: Sanción Transportes.

Santander, 13 de octubre de 2011.

El jefe del Equipo de Recaudación,

Eulalio J. Casar.

2011/13598

CVE-2011-13598

MIÉRCOLES, 19 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 200

## AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

### DELEGACIÓN ESPECIAL DE CANTABRIA

**CVE-2011-13631** *Anuncio de subasta S2011R3976001011.*

El jefe de la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la AEAT de Cantabria,

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por el R. D. 939/2005, de 29 de julio se dictaron acuerdos con fecha 7/10/2011 decretando la enajenación mediante subasta de los bienes que se detallan en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio como Anexo I. La subasta se celebrará el día 17 de noviembre de 2011, a las 10,00 horas, en la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Cantabria, calle Calvo Sotelo, 27 de Santander.

En cumplimiento del citado artículo, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta, lo siguiente:

**PRIMERO:** Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedarán subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

**SEGUNDO:** La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago del importe de la deuda no ingresada, los intereses que se hayan devengado o se devenguen hasta la fecha del ingreso del Tesoro, los recargos del período ejecutivo y las costas del procedimiento de apremio.

**TERCERO:** Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el registro general de la oficina donde se celebre la subasta, haciéndose constar en el exterior del sobre los datos identificativos de la misma. En el sobre se incluirá además de la oferta y el depósito constituido conforme al punto Cuarto, los datos correspondientes al nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio del licitador.

Los licitadores podrán participar en la subasta por vía telemática presentando ofertas y/o realizando pujas automáticas, a través de la página Web de la Agencia Tributaria [www.agencia-tributaria.es](http://www.agencia-tributaria.es), de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo («Boletín Oficial del Estado» 24/05/02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

**CUARTO:** Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20 por ciento del tipo de subasta en primera licitación, excepto para aquellos lotes en los que se hubiese acordado un porcentaje menor, que en ningún caso será inferior al 10 por ciento. El importe del depósito para cada uno de los lotes está determinado en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio.

El depósito deberá constituirse mediante cheque que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del Reglamento General de Recaudación, o por vía telemática, a través de una entidad colaboradora adherida a este sistema que asignará un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo («Boletín Oficial del Estado» 24/05/02), del director general de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

CVE-2011-13631

MIÉRCOLES, 19 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 200

Si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, este depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine esta falta de pago.

QUINTO: En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá acordar la celebración de una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75 % del tipo de subasta en 1ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el art. 107 del Reglamento General de Recaudación.

SEXTO: El adjudicatario deberá ingresar en la fecha de la adjudicación, o dentro de los quince días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso podrá realizarse en Bancos, Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito, en las que no es preciso tener cuenta abierta. También puede realizar el pago mediante adeudo en su cuenta corriente, a través de Internet en la dirección [www.agenciatributaria.es](http://www.agenciatributaria.es), en la opción: Sede Electrónica - Procedimientos, servicios y trámites - Trámites Destacados. Pagar Impuestos. Para realizar el pago a través de Internet es necesario disponer de un sistema de firma electrónica de los admitidos por la Agencia Tributaria.

Asimismo, si lo solicita a la Mesa de Subasta en el acto de adjudicación, el adjudicatario podrá realizar el ingreso del importe total del precio de adjudicación, en cuyo caso, una vez comprobado el ingreso, se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

SÉPTIMO: Cuando en la licitación no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa.

Las ofertas se podrán presentar en el plazo en que a tales efectos comunique la Mesa la Subasta. Se deberán presentar en sobre cerrado en el registro general de la oficina donde se haya celebrado la subasta y deberán ir acompañadas, en su caso, del depósito.

Asimismo se podrán presentar ofertas a través de la página Web de la Agencia Tributaria. [www.agenciatributaria.es](http://www.agenciatributaria.es), de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo («Boletín Oficial del Estado» 24/05/02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Transcurrido el plazo señalado por la Mesa de Subastas, se abrirán por la misma las ofertas presentadas, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión del plazo para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente, con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1ª licitación cuando no se haya considerado procedente una 2ª licitación; si hubiera existido 2ª licitación, no habrá precio mínimo.

OCTAVO: Tratándose de inmuebles, el adjudicatario podrá solicitar expresamente en el acto de la adjudicación el otorgamiento de escritura pública de venta de inmueble.

NOVENO: Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportado en el expediente; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la

CVE-2011-13631

MIÉRCOLES, 19 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 200

inmatriculación en los términos previstos en la legislación hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso, podrá procederse como dispone el Título VI de la Ley Hipotecaria, para llevar a cabo la concordancia entre el Registro y la realidad jurídica.

DÉCIMO: El tipo de subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario exonera expresamente a la AEAT, al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

UNDÉCIMO: El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

DUODÉCIMO: También serán de aplicación las condiciones que se recogen en el Anexo 2. En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

Santander, 7 de octubre de 2011.  
La jefa de la Dependencia Regional de Recaudación,  
Carmen Gómez Sánchez.

MIÉRCOLES, 19 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 200

ANEXO 1. RELACIÓN DE BIENES A SUBASTAR	
Subasta Nº: <b>S2011R3976001011</b>	
LOTE UNICO	
Nº DE DILIGENCIA: 390523000029L	Fecha de la Diligencia: 18-01-2005
Nº DE DILIGENCIA: 390623300060V	Fecha de la Diligencia: 12-06-2006
Tipo de Subasta en 1ª Licitación: <b>513.889,66 €</b>	
Tramos: <b>2.000,00 €</b>	
Depósito: <b>102.777,93 €</b>	

Bien número 1			
Tipo de Bien:	Vivienda		
Tipo de Derecho:	Pleno dominio		
Localización:	ED/ PUEBLO DE CUETO, 27; 7-C 39012 SANTANDER CANTABRIA		
Inscripción:	Registro número 5 de SANTANDER		
	Tomo: 1778	Libro: 684 de SANTANDER	
	Folio: 159	Finca: 55201	Inscripción: 2
Descripción:	URBANA: NUMERO VEINTISEIS.- VIVIENDA DENOMINADA PISO SEPTIMO C, SITUADO EN LA PLANTA SEPTIMA VIVIENDAS DE UN EDIFICIO SEÑALADO CON EL NUMERO UNO EN EL PUEBLO DE CUETO, TERMINO MUNICIPAL DE SANTANDER, SITIO DE LA QUEMADA.- OCUPA UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA APROXIMADA DE CIENTO TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS. LE CORRESPONDE COMO ANEJOS Y EN USO EXCLUSIVO LA PLAZA GARAJE SIETE-C SITUADA EN EL SEMISOTANO PRIMERO Y EL CUARTO TRASTERO SIETE-C SITUADO EN LA PLANTA -- BAJA.		
Valoración:	513.889,66 €		
Cargas:	Importe total actualizado: 0,00 euros  Carga nº 1: HIPOTECA FAVOR DE CAJA CANTABRIA (INSCRIPCIÓN 3ª). CON FECHA 09/06/2011, CAJA CANTABRIA NOS COMUNICA QUE EN LA ACTUALIDAD NO FIGURA NINGUNA OPERACIÓN GARANTIZADA CON ESTA FINCA.		

#### ANEXO 2. OTRAS CONDICIONES

Subasta número: S2011R3976001011.

No existen otras circunstancias, cláusulas o condiciones que deban aplicarse a esta subasta.

2011/13631

CVE-2011-13631

MIÉRCOLES, 19 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 200

## DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

### ÁREA DE FOMENTO

**CVE-2011-13668** *Notificación de incoación de expediente sancionador S(PF) 45/2011.*

Se hace saber a LUIS ALUNDA PÉREZ, con DNI nº 72043154R, cuyo último domicilio conocido es C/ RELOJERO LOSADA 38 PB, 24009, que el Sr. Delegado del Gobierno, con fecha 14/09/2011 ha dictado Acuerdo por el que se inicia procedimiento sancionador, expediente S(PF) 45/2011, para determinar las infracciones en que hubiere podido incurrir como consecuencia de los hechos denunciados por ADIF, Protección Civil y Seguridad.

En el plazo de quince días puede presentar alegaciones al Pliego de Cargos, tomar audiencia y vista del expediente, (en estas oficinas de C/ Vargas 53, 10ª planta -Santander) y utilizar los medios de defensa que en Derecho sean procedentes.

Lo que se notifica, a los efectos prevenidos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 10 de octubre de 2011.

El director del Área de Fomento,  
Benjamín Piña Patón.

2011/13668

CVE-2011-13668

MIÉRCOLES, 19 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 200

## DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

### DERECHOS CIUDADANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA

**CVE-2011-13628** *Notificación de resolución de expediente sancionador 694/2011 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99 de 13 de enero, se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente, según los artículos 28 y 29 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/97, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Sr. Ministro del Interior dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente Boletín Oficial.

En el supuesto de que no se haga uso del derecho a recurrir y transcurrido dicho plazo de un mes, las resoluciones serán firmes, debiendo efectuarse el pago de las correspondientes sanciones en cualquier entidad bancaria, mediante la presentación del documento de ingreso (MODELO 069) que acompaña a la Resolución y que está a su disposición en esta Delegación del Gobierno devolviendo a este Centro el "ejemplar para la Administración", o bien, por vía telemática, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Orden PRE/3662, de 29 de diciembre, en el plazo que se indica a continuación. Transcurrido el plazo de pago voluntario sin haber efectuado el importe de la deuda, se procederá a su cobro por la vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, con los correspondientes intereses de demora.

#### PLAZO:

Notificaciones (publicaciones) realizadas entre los días 1 y 15 de cada mes, fecha de pago desde la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o si éste no fuera hábil hasta el inmediato hábil siguiente.

Notificaciones (publicaciones) realizadas entre los días 16 y último de cada mes, fecha de pago desde la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o si éste no fuera hábil hasta el inmediato hábil siguiente.

Santander, 10 de octubre de 2011.

El delegado del Gobierno, por delegación de firma de 17/01/2011,

El secretario general,

Miguel Mateo Soler.

Expediente	Sanción No Económica	Legislación	Infractor	Municipio	NIF/NIE	Sanción	Notificación	Fecha
694/2011		L.O. 1/1992 23.a)	PEDRO PEREZ BORJA	Santander	72353326H	150,26€	Resolución	01/09/2011
801/2011		L.O. 1/1992 23.a)	MLY TAHER OUFA	Urretxu	X0835584V	300,52€	Resolución	02/09/2011
814/2011		L.O. 1/1992 23.a)	HECTOR SAIZ MACEDA	Zierbena	72399955A	320€	Resolución	07/09/2011

2011/13628

CVE-2011-13628

MIÉRCOLES, 19 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 200

## DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

### DERECHOS CIUDADANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA

**CVE-2011-13629** *Notificación de iniciación de propuesta de resolución de expediente sancionador 1199/2011 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99 de 13 de enero, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Delegación del Gobierno en Cantabria, a las personas o entidades denunciadas que se relacionan en hoja aparte ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar. Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Derechos Ciudadanos y Seguridad Ciudadana, de la Delegación del Gobierno en Cantabria, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de Cantabria.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Santander, 11 de octubre de 2011.

El delegado del Gobierno, por delegación de firma de 17/01/2011,  
el secretario general,  
Miguel Mateo Soler.

Expediente	Sanción No Económica	Legislación	Infractor	Municipio	NIF/NIE	Sanción	Notificación	Fecha
1199/2011	Incautación del arma	L.O. 1/1992 23.a)	MARIA DEL CARMEN REVUELTA RUIZ	Santander	72153175J	300,52€	Acuerdo de Iniciación	04/07/2011
1739/2011		L.O. 1/1992 23.a)	JOSE MANUEL GOMEZ MARTINEZ	Santoña	13783568J	700,52€	Acuerdo de Iniciación	07/09/2011
1756/2011		L.O. 1/1992 23.a)	LUIS FERMIN JIMENEZ HERNANDEZ	Santander	72179968B	320€	Acuerdo de Iniciación	07/09/2011
1768/2011		L.O. 1/1992 26.i) y 26.h)	JUAN MEDIANERO HERNANDO	Madrid	46831549F	90,15€	Acuerdo de Iniciación	08/09/2011
1803/2011		L.O. 1/1992 23.a)	TOMAS BARRUL JIMENEZ	Santander	13748903D	350€	Acuerdo de Iniciación	13/09/2011
1804/2011		L.O. 1/1992 23.a)	GABRIEL MANZANARES VALDES	Torrelavega	72132538F	320€	Acuerdo de Iniciación	13/09/2011
1809/2011		L.O. 1/1992 23.a)	FEDERICO TERAN BARRERA	Pielagos	13775127J	800€	Acuerdo de Iniciación	14/09/2011
1820/2011		L.O. 1/1992 23.a)	ANTONIO GEORGIEV DIMITROV	Santander	Y0745611B	320€	Acuerdo de Iniciación	14/09/2011
1824/2011		L.O. 1/1992 23.a)	RUBEN MARTÍN LASTRA	Santa Cruz de Bezana	72082859P	300,52€	Acuerdo de Iniciación	14/09/2011

2011/13629

CVE-2011-13629

MIÉRCOLES, 19 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 200

## AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA

**CVE-2011-13669** *Aprobación, exposición pública de los padrones de las tasas de suministro de agua potable, recogida domiciliaria de basura y canon de saneamiento para el tercer trimestre de 2011.*

Aprobado por Decreto de la Alcaldía de fecha 6 de septiembre de dos mil once los Padrones Fiscales de las Tasas de Suministro de Agua Potable, Recogida Domiciliaria de Basura y Canon de Saneamiento del tercer trimestre del año 2011, se expone al público por plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación del presente Anuncio en el BOC.

Contra las liquidaciones de carácter Tributario, que se deriven del presente Padrón, podrán interponer Recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la finalización del período de exposición al público del correspondiente Padrón.

Así mismo, podrán interponer, cualquier otro Recurso o Reclamación que estimen pertinentes.

Castañeda, 6 de octubre de 2011.

El alcalde,

Santiago Mantecón Laso.

[2011/13669](#)

MIÉRCOLES, 19 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 200

## AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

**CVE-2011-13657** *Citación para notificación por comparecencia de diligencia de embargos de cuentas corrientes. Expte. 200902729 y otro.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por el presente anuncio se cita a las personas, entes jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a este Servicio de Recaudación, para que comparezcan en las oficinas de mencionado Servicio de Recaudación, sitas en Bv. Luciano Demetrio Herrero, 1 entlo., en Torrelavega, de 9 h a 13 h., o en el propio Ayuntamiento.

En virtud a lo anterior, dispongo que los deudores, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC, en horario de 9 a 13 h., para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia que, si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Diligencia de embargo de cuentas corrientes.

D.N.I.: 020197456 Y.  
Contribuyente: Gutiérrez Quesada, Ana María  
Número de expediente: 200902729

D.N.I.: 016028004 V.  
Contribuyente: Rodríguez González, Rafael  
Número de expediente: 200902733.

Liérganes, 10 de octubre de 2011.  
Por el Servicio de Recaudación (ilegible).

[2011/13657](#)

MIÉRCOLES, 19 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 200

## AYUNTAMIENTO DE REINOSA

**CVE-2011-13603** *Notificación de incoación de expediente sancionador. Expte. 2011/000173 y otros.*

Don José Miguel Barrio Fernández, alcalde presidente del Ilustre Ayuntamiento de Reinosa,

Hago saber: Que habiéndose intentado por este Ayuntamiento notificar las denuncias por infracciones de tráfico a las personas o entidades que se relacionan, y no habiendo sido posible realizar dichas notificaciones personalmente a los interesados, de acuerdo con lo dispuesto 58, 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la emisión de este edicto.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 9.1 bis y 81.2 del RDL 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre el Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, dispone como titular del vehículo denunciado de un plazo de quince días naturales, contados a partir de la publicación del presente edicto, para identificar al conductor responsable de la presunta infracción indicando el nombre, domicilio y DNI y presentar copia de la autorización administrativa que habilite a la persona identificada para conducir en España. Este documento se sustituirá por la copia del contrato de arrendamiento suscrito, si se tratase de empresas de alquiler sin conductor. El incumplimiento de esta obligación podrá dar lugar a la apertura de un expediente sancionador por no proceder a tal identificación y se le sancionará como autor de infracción muy grave con una multa equivalente al doble o el triple, según su gravedad, de la prevista para la infracción originaria artículo 67.2 RDL 339/1990).

### INICIACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 del Real Decreto RDL 339/1990, se le comunica que con esta notificación de denuncia queda incoado el correspondiente procedimiento sancionador.

### INSTRUCCIÓN

Se le concede el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, para que alegue cuanto considere conveniente en su defensa y proponga las pruebas que estime oportunas, quedando enterado que de las mismas se dará traslado al agente actuante para que emita su informe en el plazo de quince días.

Plazo de pago: El importe de la multa, con reducción del 50%, se puede pagar durante los 20 días naturales a partir del siguiente a la publicación de la presente notificación. Esta bonificación del 50 % no es aplicable a las infracciones comprendidas en los artículos 65.5 h), 65.5 j) y 65.6 del RDL 339/1990 (Art. 79 ROL 339/1990).

El abono del importe de la multa en el plazo indicado anteriormente implica la renuncia a formular alegaciones, la firmeza de la sanción en vía administrativa y la detracción de puntos, en su caso, desde el día siguiente a aquel en que se realice el pago (artículo 80 ROL339/1990).

CVE-2011-13603

MIÉRCOLES, 19 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 200

De no efectuar alegaciones ni hacer ni abonar el importe de la multa en el plazo indicado en la denuncia, si se trata de las infracciones contenidas en el artículo 81.5 RDL339/1 990, surtirá el efecto de acto resolutorio del procedimiento sancionador, es decir, se tendrá por concluido el expediente sin necesidad de dictar resolución expresa y se podrá ejecutar la sanción transcurridos treinta días naturales desde la notificación de esta denuncia. Para el resto de infracciones, se dictará resolución expresa que, una vez notificada, podrá ser ejecutada a partir del día siguiente al de dicha notificación (artículo 82.1 RDL 339/1990).

En el caso de que la infracción lleve aparejada la pérdida de puntos, éstos se detraerán del permiso o licencia de conducción cuando la sanción sea firme. Puede consultar su saldo de puntos en: [www.dgt.es](http://www.dgt.es)

Reinosa, 30 de septiembre de 2011.

El alcalde,

José Miguel Barrio Fernández.

Nº EXPTE	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE	REFERENCIA	DIRECCION FISCAL	LOCALIDAD	PROVINCIA	MOTIVO NO NOTIF. EN EL ACTO	LEG Art. Inf.	Pos a retirar	IMPORTE
<b>2011</b>	<b>MULTAS MULTAS</b>								
2011/000173	RADEV NIKOLOV VALENTIN	2011-P-20000429	AV LOPE DE FIGUEROA, 47 4 A	ALCALA DE MADRID	MADRID	Otras circunstancias	NRC 129-2-5 B		200,00
2011/000294	DIEZ LEYVA ESTEBAN JOSE	2011-P-20000691	PASEO CASTELLANA, 113 4	MADRID	MADRID	Agente en acto de regulación del	NRC 018-2-2 B	3 pto	200,00
2011/000462	SI ADITRAT SI	2011-P-20000396	AVDA TORREAVEGA, 59 LA ENCINA	SANTA MARIA DE BILBAO	CANTABRIA	Conductor asiente	NRC 094-2 E-5 X		200,00
2011/000534	SAIZ FERNANDEZ ALBERTO	2011-P-20001196	CALLE JARDINES DE GERENKA, 10 01 B	MADRID	VIZCAYA	Conductor asiente	NRC 171-1-5 A		80,00
2011/000543	IZQUIERDO CAMPO IRENE	2011-P-20000924	CALLE COMANDANTE FORTEA, 42	MADRID	MADRID	Conductor asiente	NRC 094-2 F-5 Y		90,00
2011/000547	CASTRO PUENTE SEILA	2011-P-20001895	Bº MALATAIA, 18	VALDEPRADO DEL CAMPO DE YUBO	CANTABRIA	Conductor asiente	NRC 094-2 F-5 Y		90,00
2011/000549	CASTILLO GONZALEZ ALICIA	2011-X-00000091	CALLE VILLASOMERA, 29 ORZALES	REINOSA	CANTABRIA	Otras circunstancias	NLS 065-005-J		800,00
2011/000558	HERNANDEZ HERNANDEZ FERNANDO	2011-X-00000010	CALLE FUENTES (LAS), 16 1 CA	REINOSA	CANTABRIA	Otras circunstancias	NLS 065-005-J		160,00
2011/000586	GARCIA MAYA FRANCISCO JAVIER	2011-P-20000461	CALLE EL CONDADO, 81 EL CONDADO	LAVANA	ASTURIAS	Conductor asiente	NRC 094-2 E-5 X		200,00
2011/000587	HERNANDEZ HERNANDEZ MAIKEL	2011-P-20000460	AVDA CANTABRIA, 19 BJ	REINOSA	CANTABRIA	Conductor asiente	NRC 094-2 E-5 X		200,00
2011/000590	DIEZ GÓMEZ FERNANDO	2011-P-20000929	Bº LA FERRERIA, BUSTASUR DE LAS	ROZAS DE REINOSA	CANTABRIA	Conductor asiente	NRC 171-1-5 A		80,00
2011/000592	PEÑA CAMPO-COSSIO PEDRO JESUS	2011-P-20002697	PLAZA CAÑOS (LOS), 4 1 C	REINOSA	CANTABRIA	Conductor asiente	NRC 094-2 C-5 U		90,00
2011/000599	VEGA PEREZ BASILIO	2011-P-20001713	OTRA LARRASQUITULU, 7 01	BILBAO	VIZCAYA	Conductor asiente	NRC 171-1-5 A		80,00
2011/000610	PEREZ GIL HILARIO	2011-P-20000599	CALLE FERIAL (EL), 3 2 C	REINOSA	CANTABRIA	Otras circunstancias	NRC 143-1-5 A		200,00
2011/000615	HERNANDEZ HERNANDEZ ANTONIO	2011-P-20000700	AVDA DE OVIEDO, SAN TORRES	TORREAVEGA	CANTABRIA	Conductor asiente	NRC 094-2 F-5 Y		90,00
2011/000616	TIRADO COZAR RAUL	2011-P-20000941	CALLE ANGEL DE LOS RIOS, 1 1 A	REINOSA	CANTABRIA	Conductor asiente	NRC 094-2 E-5 X		200,00
2011/000635	RODRIGUEZ GARCIA MARIA CARMEN	2011-P-20000462	CALLE SAN FRANCISCO, 2 3 IZ	REINOSA	CANTABRIA	Conductor asiente	NRC 094-2 A-5 R		200,00
2011/000644	CABUERNIGA ALONSO JOSE RUBEN	2011-P-20000707	CALLE REAL, 55 01 C MATAMOROSA	CAMPOO DE	CANTABRIA	Conductor asiente	NRC 094-2 E-5 X		200,00
<b>Total</b>									<b>18</b>

2011/13603

MIÉRCOLES, 19 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 200

## AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MONTE

**CVE-2011-13609** *Aprobación, exposición pública del padrón fiscal de la Tasa por el Suministro de Agua y Servicio de Alcantarillado del tercer trimestre de 2011, y apertura del período voluntario de cobro.*

Por Resolución de la Alcaldía del día 1 de octubre de 2011 se ha aprobado el padrón fiscal para el cobro de las Tasas por el Suministro de Agua y Servicio de Alcantarillado correspondiente al tercer trimestre de 2011, que se somete al trámite de información pública por un plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este edicto en el BOC, a efectos de comprobación y reclamaciones.

También se acuerda su puesta al cobro en período voluntario del 15 de octubre al 15 de noviembre de 2011.

Transcurrido este plazo las deudas se exigirán en vía ejecutiva y devengarán el recargo de apremio más los intereses de demora y las costas, en su caso, que se produzcan.

De acuerdo con el Art.14.2 del R. D. L 2-2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer contra dicho acto y las liquidaciones de carácter tributario que se deriven de los presentes padrones, podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de finalización de la exposición al público del presente padrón o cualquier otro que se estime procedente.

Ribamontán al Monte, 5 de octubre de 2011.

El alcalde en funciones,  
Sergio Silva Fernández.

2011/13609

CVE-2011-13609

MIÉRCOLES, 19 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 200

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2011-13656** *Notificación de incoación de expediente sancionador. Dcia. 44171 (355)/11.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución de fecha 6 de septiembre de 2011 a doña Marta Miera Díaz (Dcia. 355/11), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria la citada resolución que a continuación se transcribe:

“Resultando que por la Policía Local se denuncia, el día 25 de agosto a las 9:40 horas, y el 26 de agosto a las 9:45 horas a las 1:40 horas, a doña Marta Miera Díaz, con DNI 72055283, por tener un perro ladrando constantemente en el balcón de la vivienda sita en calle Pedro Rodríguez Parets n.º 12, causando molestias al vecindario y trascendiendo a la vía pública.

Considerando que el artículo 5 de la Ordenanza sobre tenencia de perros y otros animales domésticos dice: “con carácter general, se autoriza la tenencia de animales de compañía en domicilios particulares siempre que sus alojamientos cuenten con un ambiente cómodo e higiénico y no se produzca ninguna situación de peligro o incomodidad para los vecinos o para el propio animal”.

Considerando que el artículo 48.2 de la citada Ordenanza considera falta grave: C) “molestar o crear situaciones de peligro para los vecinos”.

Considerando que el artículo 47.2 apartado B de dicha Ordenanza señala que la sanción aplicable para las faltas graves es de una multa de hasta 60 euros.

Basándose en lo anterior, el concejal-delegado de Salud, de conformidad con lo establecido en el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y en uso de la delegación conferida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, conforme a la facultad que le atribuye el artículo 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, adopta la siguiente

### RESOLUCIÓN

Primero.- Iniciar expediente sancionador contra doña Marta Miera Díaz, con DNI 72055283, por tener un perro ladrando constantemente en el balcón de la vivienda sita en calle Pedro Rodríguez Parets n.º 12 B, 1.º B, causando molestias al vecindario y trascendiendo a la vía pública.

Segundo.- Conceder un plazo de quince (15) días, contados desde el día siguiente a la notificación, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.

Tercero.- Nombrar instructor del expediente a don Antonio Vila Sánchez y secretaria a doña Esther Gómez Higuera, contra los que podrá promover recusación en la forma establecida en el artículo 29 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si se dan las circunstancias establecidas en el artículo 28 del citado texto legal”.

Contra esta resolución por ser de trámite no cabe recurso alguno.

Santander, 4 de octubre de 2011.  
El concejal delegado (ilegible).

2011/13656

CVE-2011-13656

MIÉRCOLES, 19 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 200

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2011-13658** *Notificación de resolución de expediente sancionador 201100019110.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por el concejal delegado de Medio Ambiente en fecha 10 de agosto de 2011 a don Joel Alexander Sánchez Gonzales y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

Primero: Que con fecha 29 de abril de 2011 se incoa expediente don Joel Alexander Sánchez Gonzales por arrojar contra el suelo varias botellas de cristal en la calle Isaac Peral 16, lo que puede constituir una infracción tipificada como grave por el artículo 59 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria del Ayuntamiento de Santander en relación con el artículo 9 del mismo texto.

Notificándose al interesado los hechos imputados, las infracciones cometidas y las sanciones que en su caso podían recaer, al objeto de que pudiese presentar las alegaciones, documentos o justificaciones que estimasen pertinentes en el plazo de quince días.

Segundo: Que concluido dicho plazo no se ha presentado alegación alguna por el interesado por lo que, de conformidad con el artículo 63 del ya mencionado texto, y teniendo en cuenta que el artículo 61 prevé para estos casos la sanción de multa de 301 a 600 euros, y considerando que debe tenerse en cuenta el artículo 62 de la Ordenanza en cuya virtud para graduar la cuantía y alcance de las sanciones se atenderá a la naturaleza de la infracción, reincidencia, así como aquellos otros elementos que puedan considerarse atenuantes o agravantes.

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, en concordancia con el artículo 124.4.ñ) de la LBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril, el concejal delegado en funciones resuelve:

Sancionar a don Joel Alexander Sánchez Gonzales con multa de 301 euros, como responsable de una infracción administrativa tipificada en el artículo 59 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria, por arrojar contra el suelo varias botellas de cristal en la calle Isaac Peral, 16.

La multa deberá hacerse efectiva en la oficina que Caja Cantabria tiene abierta en la Casa Consistorial sita en la plaza del Ayuntamiento s/n previa recogida de la carta de pago en el Negociado de Rentas”.

Contra esta resolución podrá interponer recurso de reposición ante esta Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación. De no ser resuelto este de forma expresa dentro del mes siguiente de su presentación, dispondrá de un nuevo plazo de seis meses para interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de dicha jurisdicción.

En caso de no interponerse recurso de reposición, podrá impugnar la presente resolución directamente ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación.

CVE-2011-13658

MIÉRCOLES, 19 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 200

Los plazos para realizar el pago de las deudas de notificaciones recibidas entre los días 1 y 15 del mes, ambos inclusive, hasta el día 20 del mes siguiente.

Las de las recibidas entre el día 16 y el último día del mes, ambos inclusive, hasta el día 5 del segundo mes posterior.

Si, vencidos los plazos indicados anteriormente, no se hubiera satisfecho la deuda, se exigirá en vía de apremio de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Santander, 7 de octubre de 2011.

El alcalde (ilegible).

[2011/13658](#)

MIÉRCOLES, 19 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 200

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2011-13659** *Notificación de resolución de expediente sancionador 208/11.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por la concejala delegada de Medio Ambiente en fecha 1 de septiembre de 2011 a don Daniel Garrido Falagan y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

Primero: Que con fecha 9 de junio de 2011 se incoa expediente a don Daniel Garrido Falagan como responsable de una infracción administrativa tipificada en el artículo 34.3 b) de la Ley 10/1998, de 21 de abril de Residuos. Habiendo sido imposible practicar la notificación en su domicilio de los hechos imputados, las infracciones cometidas y las sanciones que en su caso podían recaer, se procede de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, a su publicación en el BOC y en el tablón de edictos al objeto de que pudiese presentar las alegaciones, documentos o justificaciones que estimasen pertinentes en el plazo de quince días.

Segundo: Concluido dicho plazo, no se ha presentado alegación alguna por el expedientado por lo que, de conformidad con el artículo 13.2 del R.D. 1398/1993 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, la iniciación del expediente es considerada propuesta de resolución.

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, y visto el artículo 10 del Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora (R.D. 1398/1993), en concordancia con el artículo 124.4.ñ) de la LBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril, la concejala delegada resuelve:

Sancionar a don Daniel Garrido Falagan, con multa de 601 euros, como responsable de una infracción administrativa tipificada como muy grave en el artículo 34.3.b) de la Ley 10/1998 de 21 de abril, de Residuos, por el abandono de un vehículo marca Ford Fiesta, matrícula S 1530 Z, que fue retirado de la calle Cardenal Herrera Oria por infracción de tráfico.

La multa deberá hacerse efectiva en la oficina que Caja Cantabria tiene abierta en la Casa Consistorial sita en la Plaza del Ayuntamiento s/n previa recogida de la carta de pago en el Negociado de Rentas”.

Contra esta resolución podrá interponer recurso de reposición ante el sr. alcalde en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación.

De no ser resuelto este de forma expresa dentro del mes siguiente de su presentación, dispondrá de un nuevo plazo de seis meses para interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de dicha jurisdicción.

En caso de no interponerse recurso de reposición, podrá impugnar la presente resolución directamente ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación.

CVE-2011-13659

MIÉRCOLES, 19 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 200

La multa deberá hacerse efectiva en la oficina que Caja Cantabria tiene abierta en la Casa Consistorial sita en la Plaza del Ayuntamiento s/n previa recogida de la carta de pago en el Negociado de Rentas.

Los plazos para realizar el pago de las deudas de notificaciones recibidas entre los días 1 y 15 del mes, ambos inclusive, hasta el día 20 del mes siguiente.

Las de las recibidas entre el día 16 y el último día del mes, ambos inclusive, hasta el día 5 del segundo mes posterior.

Si, vencidos los plazos indicados anteriormente, no se hubiera satisfecho la deuda, se exigirá en vía de apremio de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Santander, 7 de octubre de 2011.  
El alcalde (ilegible).

[2011/13659](#)

MIÉRCOLES, 19 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 200

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2011-13661** *Notificación de resolución de expediente sancionador 199/11.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por la concejala delegada de Medio Ambiente en fecha 1 de septiembre de 2011 a doña M.<sup>a</sup> Luisa Rotaeché González, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

Primero: Que con fecha 9 de junio de 2011 se incoa expediente a doña M.<sup>a</sup> Luisa Rotaeché González como responsable de una infracción administrativa tipificada en el artículo 34.3 b) de la Ley 10/1998, de 21 de abril de Residuos. Habiendo sido imposible practicar la notificación en su domicilio de los hechos imputados, las infracciones cometidas y las sanciones que en su caso podían recaer, se procede de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, a su publicación en el BOC y en el tablón de edictos al objeto de que pudiese presentar las alegaciones, documentos o justificaciones que estimasen pertinentes en el plazo de quince días.

Segundo: Concluido dicho plazo, no se ha presentado alegación alguna por el expedientado por lo que, de conformidad con el artículo 13.2 del R.D. 1398/1993 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, la iniciación del expediente es considerada propuesta de resolución.

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, y visto el artículo 10 del Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora (R.D. 1398/1993), en concordancia con el artículo 124.4.ñ) de la LBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril, la concejala delegada resuelve:

Sancionar a doña M.<sup>a</sup> Luisa Rotaeché González, con multa de 601 euros, como responsable de una infracción administrativa tipificada como muy grave en el artículo 34.3.b) de la Ley 10/1998 de 21 de abril, de Residuos, por el abandono de un vehículo marca Peugeot 206 XRD 1.9. D, matrícula S 1622 AM, que fue retirado de la plaza de Numancia por infracción de tráfico.

La multa deberá hacerse efectiva en la oficina que Caja Cantabria tiene abierta en la Casa Consistorial sita en la plaza del Ayuntamiento s/n previa recogida de la carta de pago en el Negociado de Rentas”.

Contra esta resolución podrá interponer recurso de reposición ante el sr. alcalde en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación.

De no ser resuelto este de forma expresa dentro del mes siguiente de su presentación, dispondrá de un nuevo plazo de seis meses para interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de dicha jurisdicción.

En caso de no interponerse recurso de reposición, podrá impugnar la presente resolución directamente ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación.

CVE-2011-13661

MIÉRCOLES, 19 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 200

La multa deberá hacerse efectiva en la oficina que Caja Cantabria tiene abierta en la Casa Consistorial sita en la plaza del Ayuntamiento s/n previa recogida de la carta de pago en el Negociado de Rentas.

Los plazos para realizar el pago de las deudas de notificaciones recibidas entre los días 1 y 15 del mes, ambos inclusive, hasta el día 20 del mes siguiente.

Las de las recibidas entre el día 16 y el último día del mes, ambos inclusive, hasta el día 5 del segundo mes posterior.

Si, vencidos los plazos indicados anteriormente, no se hubiera satisfecho la deuda, se exigirá en vía de apremio de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Santander, 7 de octubre de 2011.  
El alcalde (ilegible).

[2011/13661](#)

MIÉRCOLES, 19 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 200

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2011-13662** *Notificación de resolución de expediente sancionador 258/11.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por la concejala delegada de Medio Ambiente en fecha 1 de septiembre de 2011 a doña Ana Olga Monte Sánchez y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

Primero: Que con fecha 7 de julio de 2011 se incoa expediente a doña Ana Olga Monte Sánchez como responsable de una infracción administrativa tipificada en el artículo 34.3 b) de la Ley 10/1998, de 21 de abril de Residuos. Habiendo sido imposible practicar la notificación en su domicilio de los hechos imputados, las infracciones cometidas y las sanciones que en su caso podían recaer, se procede de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, a su publicación en el BOC y en el tablón de edictos al objeto de que pudiese presentar las alegaciones, documentos o justificaciones que estimasen pertinentes en el plazo de quince días.

Segundo: Concluido dicho plazo, no se ha presentado alegación alguna por el expedientado por lo que, de conformidad con el artículo 13.2 del R.D. 1398/1993 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, la iniciación del expediente es considerada propuesta de resolución.

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, y visto el artículo 10 del Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora (R.D. 1398/1993), en concordancia con el artículo 124.4.ñ) de la LBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril, la concejala delegada resuelve:

Sancionar a doña Ana Olga Monte Sánchez, con multa de 601 euros, como responsable de una infracción administrativa tipificada como muy grave en el artículo 34.3.b) de la Ley 10/1998 de 21 de abril, de Residuos, por el abandono de un vehículo marca Hyundai Coupé, matrícula 3726 BBM, que fue retirado de Candina, por infracción de tráfico.

La multa deberá hacerse efectiva en la oficina que Caja Cantabria tiene abierta en la Casa Consistorial sita en la plaza del Ayuntamiento s/n previa recogida de la carta de pago en el Negociado de Rentas".

Contra esta resolución podrá interponer recurso de reposición ante el sr. alcalde en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación.

De no ser resuelto este de forma expresa dentro del mes siguiente de su presentación, dispondrá de un nuevo plazo de seis meses para interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de dicha jurisdicción.

En caso de no interponerse recurso de reposición, podrá impugnar la presente resolución directamente ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación.

CVE-2011-13662

MIÉRCOLES, 19 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 200

La multa deberá hacerse efectiva en la oficina que Caja Cantabria tiene abierta en la Casa Consistorial sita en la Plaza del Ayuntamiento s/n previa recogida de la carta de pago en el Negociado de Rentas.

Los plazos para realizar el pago de las deudas de notificaciones recibidas entre los días 1 y 15 del mes, ambos inclusive, hasta el día 20 del mes siguiente.

Las de las recibidas entre el día 16 y el último día del mes, ambos inclusive, hasta el día 5 del segundo mes posterior.

Si, vencidos los plazos indicados anteriormente, no se hubiera satisfecho la deuda, se exigirá en vía de apremio de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Santander, 7 de octubre de 2011.  
El alcalde (ilegible).

[2011/13662](#)

MIÉRCOLES, 19 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 200

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2011-13663** *Notificación de resolución de expediente sancionador 200/11.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por la concejala delegada de Medio Ambiente en fecha 1 de septiembre de 2011 a "Los Caseríos de Raquel", y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

Primero: Que con fecha 9 de junio de 2011 se incoa expediente a "Los Caseríos de Raquel" como responsable de una infracción administrativa tipificada en el artículo 34.3 b) de la Ley 10/1998, de 21 de abril de residuos. Habiendo sido imposible practicar la notificación en su domicilio de los hechos imputados, las infracciones cometidas y las sanciones que en su caso podían recaer, se procede de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, a su publicación en el B. O. C. y en el Tablón de Edictos al objeto de que pudiese presentar las alegaciones, documentos o justificaciones que estimasen pertinentes en el plazo de 15 días.

Segundo: Concluido dicho plazo, no se ha presentado alegación alguna por el expedientado por lo que, de conformidad con el artículo 13.2 del R. D. 1.398/1993 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, la iniciación del expediente es considerada propuesta de resolución.

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, y visto el artículo 10 del Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora (R. D. 1.398/1993), en concordancia con el artículo 124.4.ñ) de la LBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril, la Concejala Delegada resuelve:

Sancionar a "Los Caseríos de Raquel", con multa de 601 €, como responsable de una infracción administrativa tipificada como muy grave en el artículo 34.3.b) de la Ley 10/1998 de 21 de abril, de Residuos, por el abandono de un vehículo marca Citroen Jump 1.9. D, matrícula S 9988 AJ, que fue retirado de El Empalme-Peñacastillo por infracción de tráfico.

La multa deberá hacerse efectiva en la oficina que Caja Cantabria tiene abierta en la Casa Consistorial sita en la Plaza del Ayuntamiento s/n previa recogida de la carta de pago en el Negociado de Rentas".

Contra esta resolución podrá interponer recurso de reposición ante el sr. alcalde en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación.

De no ser resuelto este de forma expresa dentro del mes siguiente de su presentación, dispondrá de un nuevo plazo de seis meses para interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de dicha jurisdicción.

En caso de no interponerse recurso de reposición, podrá impugnar la presente resolución directamente ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación.

CVE-2011-13663

MIÉRCOLES, 19 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 200

La multa deberá hacerse efectiva en la oficina que Caja Cantabria tiene abierta en la Casa Consistorial sita en la Plaza del Ayuntamiento s/n previa recogida de la carta de pago en el Negociado de Rentas.

Los plazos para realizar el pago de las deudas de notificaciones recibidas entre los días 1 y 15 del mes, ambos inclusive, hasta el día 20 del mes siguiente.

Las de las recibidas entre el día 16 y el último día del mes, ambos inclusive, hasta el día 5 del segundo mes posterior.

Si, vencidos los plazos indicados anteriormente, no se hubiera satisfecho la deuda, se exigirá en vía de apremio de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 y siguientes del Reglamento General de Recaudación..

Santander, 7 de octubre de 2011.

El alcalde (firma ilegible).

[2011/13663](#)

MIÉRCOLES, 19 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 200

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2011-13664** *Notificación de resolución de expediente sancionador 205/11.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por la concejala delegada de Medio Ambiente en fecha 1 de septiembre de 2011 a don Manuel Bodegas Beltrán y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

Primero: Que con fecha 9 de junio de 2011 se incoa expediente a don Manuel Bodegas Beltrán como responsable de una infracción administrativa tipificada en el artículo 34.3 b) de la Ley 10/1998, de 21 de abril de Residuos. Habiendo sido imposible practicar la notificación en su domicilio de los hechos imputados, las infracciones cometidas y las sanciones que en su caso podían recaer, se procede de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, a su publicación en el B. O. C. y en el tablón de edictos al objeto de que pudiese presentar las alegaciones, documentos o justificaciones que estimasen pertinentes en el plazo de 15 días.

Segundo: Concluido dicho plazo, no se ha presentado alegación alguna por el expedientado por lo que, de conformidad con el artículo 13.2 del R. D. 1.398/1993 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, la iniciación del expediente es considerada propuesta de resolución.

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, y visto el artículo 10 del Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora (R. D. 1.398/1993), en concordancia con el artículo 124.4.ñ) de la LBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril, la concejala delegada resuelve:

Sancionar a don Manuel Bodegas Beltrán con multa de 601 €, como responsable de una infracción administrativa tipificada como muy grave en el artículo 34.3.b) de la Ley 10/1998 de 21 de abril, de Residuos, por el abandono de un vehículo marca Linhai Monarch 125, matrícula 4491 FFM, que fue retirado de la C/ Camilo Alonso Vega por infracción de tráfico.

La multa deberá hacerse efectiva en la oficina que Caja Cantabria tiene abierta en la Casa Consistorial sita en la Plaza del Ayuntamiento s/n previa recogida de la carta de pago en el Negociado de Rentas".

Contra esta resolución podrá interponer recurso de reposición ante el sr. alcalde en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación.

De no ser resuelto este de forma expresa dentro del mes siguiente de su presentación, dispondrá de un nuevo plazo de seis meses para interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de dicha jurisdicción.

En caso de no interponerse recurso de reposición, podrá impugnar la presente resolución directamente ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación.

CVE-2011-13664

MIÉRCOLES, 19 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 200

La multa deberá hacerse efectiva en la oficina que Caja Cantabria tiene abierta en la Casa Consistorial sita en la Plaza del Ayuntamiento s/n previa recogida de la carta de pago en el Negociado de Rentas.

Los plazos para realizar el pago de las deudas de notificaciones recibidas entre los días 1 y 15 del mes, ambos inclusive, hasta el día 20 del mes siguiente.

Las de las recibidas entre el día 16 y el último día del mes, ambos inclusive, hasta el día 5 del segundo mes posterior.

Si, vencidos los plazos indicados anteriormente, no se hubiera satisfecho la deuda, se exigirá en vía de apremio de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Santander, 7 de octubre de 2011.

El alcalde (firma ilegible).

[2011/13664](#)

MIÉRCOLES, 19 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 200

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2011-13665** *Notificación de resolución de expediente sancionador 197/11.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por la concejala delegada de Medio Ambiente en fecha 1 de septiembre de 2011 a don Félix Sebastian Fleitas Caballero, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

Primero: Que con fecha 9 de junio de 2011 se incoa expediente a don Félix Sebastian Fleitas Caballero como responsable de una infracción administrativa tipificada en el artículo 34.3 b) de la Ley 10/1998, de 21 de abril de Residuos. Habiendo sido imposible practicar la notificación en su domicilio de los hechos imputados, las infracciones cometidas y las sanciones que en su caso podían recaer, se procede de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, a su publicación en el B. O. C. y en el Tablón de Edictos al objeto de que pudiese presentar las alegaciones, documentos o justificaciones que estimasen pertinentes en el plazo de 15 días.

Segundo: Concluido dicho plazo, no se ha presentado alegación alguna por el expedientado por lo que, de conformidad con el artículo 13.2 del R. D. 1.398/1993 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, la iniciación del expediente es considerada propuesta de resolución.

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, y visto el artículo 10 del Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora (R. D. 1.398/1993), en concordancia con el artículo 124.4.ñ) de la LBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril, la Concejala Delegada resuelve:

Sancionar a don Félix Sebastian Fleitas Caballero, con multa de 601 €, como responsable de una infracción administrativa tipificada como muy grave en el artículo 34.3.b) de la Ley 10/1998 de 21 de abril, de Residuos, por el abandono de un vehículo marca SEAT Ibiza, matrícula S7752 AK, que fue retirado de la c/ Luis Carrero Blanco por infracción de tráfico.

La multa deberá hacerse efectiva en la oficina que Caja Cantabria tiene abierta en la Casa Consistorial sita en la Plaza del Ayuntamiento s/n previa recogida de la carta de pago en el Negociado de Rentas".

Contra esta resolución podrá interponer recurso de reposición ante el sr. alcalde en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación.

De no ser resuelto este de forma expresa dentro del mes siguiente de su presentación, dispondrá de un nuevo plazo de seis meses para interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de dicha jurisdicción.

En caso de no interponerse recurso de reposición, podrá impugnar la presente resolución directamente ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación.

CVE-2011-13665

MIÉRCOLES, 19 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 200

La multa deberá hacerse efectiva en la oficina que Caja Cantabria tiene abierta en la Casa Consistorial sita en la Plaza del Ayuntamiento s/n previa recogida de la carta de pago en el Negociado de Rentas.

Los plazos para realizar el pago de las deudas de notificaciones recibidas entre los días 1 y 15 del mes, ambos inclusive, hasta el día 20 del mes siguiente.

Las de las recibidas entre el día 16 y el último día del mes, ambos inclusive, hasta el día 5 del segundo mes posterior.

Si, vencidos los plazos indicados anteriormente, no se hubiera satisfecho la deuda, se exigirá en vía de apremio de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Santander, 7 de octubre de 2011.

El alcalde (firma ilegible).

2011/13665

CVE-2011-13665

MIÉRCOLES, 19 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 200

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2011-13666** *Notificación de resolución de expediente sancionador 113/11.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por la concejala delegada de Medio Ambiente en fecha 21 de julio de 2011 a don Pedro Luis Caro San Emeterio, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

Primero: Que con fecha 28 de marzo de 2011 se incoa expediente a don Pedro Luis Caro San Emeterio como responsable de una infracción administrativa tipificada en el artículo 34.3 b) de la Ley 10/1998, de 21 de abril de Residuos. Habiendo sido imposible practicar la notificación en su domicilio de los hechos imputados, las infracciones cometidas y las sanciones que en su caso podían recaer, se procede de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, a su publicación en el B. O. C. y en el Tablón de Edictos al objeto de que pudiese presentar las alegaciones, documentos o justificaciones que estimasen pertinentes en el plazo de 15 días.

Segundo: Concluido dicho plazo, no se ha presentado alegación alguna por el expedientado por lo que, de conformidad con el artículo 13.2 del R. D. 1398/1993 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, la iniciación del expediente es considerada propuesta de resolución.

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, y visto el artículo 10 del Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora (R. D. 1398/1993), en concordancia con el artículo 124.4.ñ) de la LBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril, la Concejala Delegada resuelve:

Sancionar a don Pedro Luis Caro San Emeterio, con multa de 601 €, como responsable de una infracción administrativa tipificada como muy grave en el artículo 34.3.b) de la Ley 10/1998 de 21 de abril, de Residuos, por el abandono de un vehículo marca Piaggio TEC 1 T, matrícula C 4840 BDF, que fue retirado de la c/ Fernando de los Ríos por infracción de tráfico.

La multa deberá hacerse efectiva en la oficina que Caja Cantabria tiene abierta en la Casa Consistorial sita en la Plaza del Ayuntamiento s/n previa recogida de la carta de pago en el Negociado de Rentas”.

Contra esta resolución podrá interponer recurso de reposición ante el sr. alcalde en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación.

De no ser resuelto este de forma expresa dentro del mes siguiente de su presentación, dispondrá de un nuevo plazo de seis meses para interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de dicha jurisdicción.

En caso de no interponerse recurso de reposición, podrá impugnar la presente resolución directamente ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación.

CVE-2011-13666

MIÉRCOLES, 19 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 200

La multa deberá hacerse efectiva en la oficina que Caja Cantabria tiene abierta en la Casa Consistorial sita en la Plaza del Ayuntamiento s/n previa recogida de la carta de pago en el Negociado de Rentas.

Los plazos para realizar el pago de las deudas de notificaciones recibidas entre los días 1 y 15 del mes, ambos inclusive, hasta el día 20 del mes siguiente.

Las de las recibidas entre el día 16 y el último día del mes, ambos inclusive, hasta el día 5 del segundo mes posterior.

Si, vencidos los plazos indicados anteriormente, no se hubiera satisfecho la deuda, se exigirá en vía de apremio de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Santander, 7 de octubre de 2011.

El alcalde (firma ilegible).

[2011/13666](#)

MIÉRCOLES, 19 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 200

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2011-13673** *Notificación de incoación de expediente sancionador 201100037056.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por la sra. concejala delegada de Medio Ambiente en fecha 10 de agosto de 2011 a don Louanas Haroun y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

Primero: Que con fecha 25 de julio de 2011 por la policía nacional se remite denuncia contra don Louanas Haroun por satisfacer necesidades fisiológicas en la vía pública, en concreto en la c/ Tomás y Valiente n.º 19

Segundo: Que según el art. 9 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria, "Se prohíbe satisfacer necesidades fisiológicas en la vía pública".

Tercero: Que los hechos denunciados pueden constituir una infracción tipificada como leve por el artículo 60 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria, sancionable con multa de 90 a 300 € de acuerdo con el artículo 61 de la referida norma, y ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del expediente.

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, y visto el artículo 63 de la ya referida Ordenanza en concordancia con los artículos 34.3.b) y 37.2 de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos así como el artículo 124.4.ñ) de la LBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril, la concejala delegada resuelve:

1.- Incoar expediente sancionador por los hechos anteriormente referenciados a don Louanas Haroun.

2.- Nombrar instructor del expediente a don José Gil Nieto y secretario a doña Carmen Reguera.

3.- Conceder un plazo de 15 días para que pueda presentar las alegaciones, así como aportar los documentos o justificaciones que estimen pertinentes".

Contra esta resolución no cabe recurso alguno por ser de trámite.

Santander, 7 de octubre de 2011.

El alcalde (firma ilegible).

2011/13673

CVE-2011-13673

MIÉRCOLES, 19 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 200

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2011-13674** *Notificación de incoación de expediente sancionador 303/11.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por la sra. concejala delegada de Medio Ambiente en fecha 1 de septiembre de 2011 a don Eduardo Peláez de la Fuente y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

Primero: Que con fecha 7 de agosto de 2011 por la Policía Local se remite denuncia contra don Eduardo Peláez de la Fuente por satisfacer necesidades fisiológicas en la vía pública, en concreto en la c/ Hernán Cortés.

Segundo: Que según el art. 9 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria, "Se prohíbe satisfacer necesidades fisiológicas en la vía pública".

Tercero: Que los hechos denunciados pueden constituir una infracción tipificada como leve por el artículo 60 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria, sancionable con multa de 90 a 300 € de acuerdo con el artículo 61 de la referida norma, y ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del expediente.

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, y visto el artículo 63 de la ya referida Ordenanza en concordancia con los artículos 34.3.b) y 37.2 de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos así como el artículo 124.4.ñ) de la LBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril, la concejala delegada resuelve:

1.- Incoar expediente sancionador por los hechos anteriormente referenciados a don Eduardo Peláez de la Fuente.

2.- Nombrar instructor del expediente a don José Gil Nieto y secretario a doña Carmen Reguera.

3.- Conceder un plazo de 15 días para que pueda presentar las alegaciones, así como aportar los documentos o justificaciones que estimen pertinentes".

Contra esta resolución no cabe recurso alguno por ser de trámite.

Santander, 7 de octubre de 2011.

El alcalde (firma ilegible).

2011/13674

CVE-2011-13674

MIÉRCOLES, 19 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 200

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2011-13675** *Notificación de incoación de expediente sancionador 321/11.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por la sra. concejala delegada de Medio Ambiente en fecha 1 de septiembre de 2011 a don Carlos García Tazón y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

Primero: Que con fecha 19 de agosto de 2011 por la Policía Local se remite denuncia contra don Carlos García Tazón por satisfacer necesidades fisiológicas en la vía pública, en concreto en la c/ San Emeterio, n.º 11.

Segundo: Que según el art. 9 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria, "Se prohíbe satisfacer necesidades fisiológicas en la vía pública".

Tercero: Que los hechos denunciados pueden constituir una infracción tipificada como leve por el artículo 60 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria, sancionable con multa de 90 a 300 € de acuerdo con el artículo 61 de la referida norma, y ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del expediente.

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, y visto el artículo 63 de la ya referida Ordenanza en concordancia con los artículos 34.3.b) y 37.2 de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos así como el artículo 124.4.ñ) de la LBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril, la concejala delegada resuelve:

1.- Incoar expediente sancionador por los hechos anteriormente referenciados a don Carlos García Tazón.

2.- Nombrar instructor del expediente a don José Gil Nieto y secretario a doña Carmen Reguera.

3.- Conceder un plazo de 15 días para que pueda presentar las alegaciones, así como aportar los documentos o justificaciones que estimen pertinentes".

Contra esta resolución no cabe recurso alguno por ser de trámite.

Santander, 7 de octubre de 2011.

El alcalde (firma ilegible).

2011/13675

CVE-2011-13675

MIÉRCOLES, 19 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 200

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2011-13676** *Notificación de incoación de expediente sancionador 322/11.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por la señora concejala delegada de Medio Ambiente en fecha 1 de septiembre de 2011 a D. FRANCISCO ANTONIO SUÁREZ ORTIZ y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

PRIMERO: Que con fecha 19 de agosto de 2011 por la Policía Local se remite denuncia contra D. FRANCISCO ANTONIO SUÁREZ ORTIZ por satisfacer necesidades fisiológicas en la vía pública, en concreto en el Paseo Pereda, 17.

SEGUNDO: Que según el Art. 9 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria, "Se prohíbe satisfacer necesidades fisiológicas en la vía pública".

TERCERO: Que los hechos denunciados pueden constituir una infracción tipificada como leve por el artículo 60 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria, sancionable con multa de 90 a 300 € de acuerdo con el artículo 61 de la referida norma, y ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del expediente.

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, y visto el artículo 63 de la ya referida Ordenanza en concordancia con los artículos 34.3.b) y 37.2 de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos así como el artículo 124.4.ñ) de la LBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril, la Concejala Delegada resuelve:

1.- Incoar expediente sancionador por los hechos anteriormente referenciados a D. FRANCISCO ANTONIO SUÁREZ ORTIZ.

2.- Nombrar instructor del expediente a D. José Gil Nieto y secretaria a D<sup>a</sup>. Carmen Requera.

3.- Conceder un plazo de 15 días para que pueda presentar las alegaciones, así como aportar los documentos o justificaciones que estimen pertinentes.

Contra esta resolución no cabe recurso alguno por ser de trámite.

Santander, 7 de octubre de 2011.

El alcalde (ilegible).

2011/13676

CVE-2011-13676

MIÉRCOLES, 19 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 200

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2011-13677** *Notificación de incoación de expediente sancionador 300/11.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por la señora concejala delegada de Medio Ambiente en fecha 18 de agosto de 2011 a D. JAVIER BERNARD ESCARTÍN y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

PRIMERO: Que con fecha de 10 de septiembre de 2011 por la Policía Local se denunció a D. JAVIER BERNARD ESCARTÍN como propietario de un vehículo marca FORD ESCORT, matrícula B 8216 PL, que fue retirado de la C/ Ricardo López Aranda, nº 20 J, por encontrarse en estado de abandono.

SEGUNDO: El Artículo 71.1.b) del RD Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, establece que: "Se presumirá racionalmente su abandono cuando permanezca estacionado por un período superior a un mes en el mismo lugar y presente desperfectos que hagan imposible su desplazamiento por sus propios medios o le falten las placas de matriculación. En este caso tendrá el tratamiento de residuo sólido urbano de acuerdo con la normativa ambiental correspondiente."

En este sentido, según el Art. 25.2 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria de Santander, los vehículos abandonados tienen la consideración de residuos urbanos o municipales.

El artículo 50 del mencionado texto establece igualmente que queda absolutamente prohibido el abandono de vehículos fuera de uso en la vía pública, siendo responsabilidad de sus propietarios la recogida y tratamiento de sus restos.

TERCERO: Que con fecha 26 de octubre de 2010, se remitió notificación al titular de la situación de su vehículo. Permaneció en el Depósito Municipal hasta el 7 de julio de 2011, fecha en la que, una vez cumplidos los plazos establecidos legalmente, se procedió a su achatarramiento.

CUARTO: Que los hechos denunciados pueden constituir una infracción tipificada como muy grave por el artículo 58 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria y sancionable con multa de 601,02 € a 30.050,61 €, de acuerdo con el artículo 61 de citada norma, y ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción.

En uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, y visto el artículo 63 de la ya referida Ordenanza en concordancia con los artículos 34.3.b) y 37.2 de la ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, así como el artículo 124.4.ñ) de la LBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril, la concejala delegada resuelve:

1.- Incoar expediente sancionador por los hechos anteriormente referenciados a D. JAVIER BERNARD ESCARTÍN como propietario de un vehículo marca FORD ESCORT, matrícula B 8216 PL, que fue retirado de la C/ Ricardo López de Aranda, nº 20 J, por encontrarse en estado de abandono.

CVE-2011-13677

MIÉRCOLES, 19 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 200

2.- Nombrar instructor del expediente a D. José Gil Nieto y secretaria D<sup>a</sup>. Carmen Reguera.

3.- Conceder un plazo de 15 días para que pueda presentar las alegaciones, así como aportar los documentos o justificaciones que estimen pertinentes; en caso de no efectuarlas, la iniciación del expediente será considerada Propuesta de Resolución, con los efectos de los artículos 18 y 19 del Reglamento Sancionador.

Contra esta resolución no cabe recurso alguno por ser de trámite.

Santander, 7 de octubre de 2011.

El alcalde (ilegible).

2011/13677

CVE-2011-13677

MIÉRCOLES, 19 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 200

## AYUNTAMIENTO DE SELAYA

**CVE-2011-13670** *Aprobación, exposición pública de la tasa por el servicio de alcantarillado, recogida de basuras, suministro de agua potable y canon de saneamiento del tercer trimestre de 2011 y apertura del período voluntario de cobro.*

Aprobados por Resolución de esta Alcaldía los Padrones de contribuyentes por las tasas y canon que a continuación se indican, correspondientes al tercer trimestre de 2011, se exponen al público en las oficinas municipales durante el plazo de un mes, a efectos de examen y reclamaciones por los interesados:

- Tasa por el servicio de alcantarillado.
- Tasa por el servicio de recogida de basuras.
- Tasa por suministro de agua potable.
- Canon por el servicio de saneamiento.

Asimismo, se hace saber a los contribuyentes y demás interesados que desde el día 2 de noviembre al día 31 de diciembre de 2011, ambos inclusive, tendrá lugar la cobranza en período voluntario de las tasas de este Ayuntamiento y canon anteriormente mencionados.

Lugar y forma de ingreso de los recibos no domiciliados: En cualquier sucursal de Caja Cantabria, mediante la presentación de los recibos previamente enviados por correo a los contribuyentes.

Se recuerda la conveniencia de hacer uso de la modalidad de domiciliación de pago de recibos a través de Entidades bancarias y Cajas de Ahorro, con arreglo a las normas que señala el artículo 25.2 del Reglamento General de Recaudación y se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso señalado anteriormente, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Selaya, 6 de octubre de 2011.

El alcalde,

José Luis Cobo Fernández.

2011/13670

CVE-2011-13670

MIÉRCOLES, 19 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 200

## 4.3.ACTUACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL

### TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

#### UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 39/04

**CVE-2011-13684** *Anuncio de subasta de bienes inmuebles (TVA-603). Expte. 39 04 08 00216456.*

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 04, de Santander,

HACE SABER: En el expediente administrativo de apremio 39 04 08 00216456 que se inscribe en esta Unidad a mi cargo contra el deudor D. JOAQUÍN GUTIÉRREZ CALDERÓN, NIF 013685535Y, por débitos a la Seguridad Social, con último domicilio conocido en calle CUESTA nº 6-bj. de Santander, se ha dictado por la Directora Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

“PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 5 de octubre de 2011 la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedase a la celebración de la citada subasta el día 1 de DICIEMBRE de 2.011, a las 13:30 horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en C/ Calvo Sotelo nº 8, de Santander, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio («Boletín Oficial del Estado», del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los terceros poseedores y, en su caso a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes”.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio de subasta y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1- Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la Providencia de subasta.

2- Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de dicha Ley.

CVE-2011-13684

MIÉRCOLES, 19 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 200

3- Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4- Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta EL DÍA HÁBIL ANTERIOR A LA SUBASTA. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por ciento del tipo de subasta.

5- Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por ciento del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por ciento del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6- Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por ciento del tipo de subasta.

7- El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además se le exigirán las responsabilidades en que pudiera incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo, en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9- Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de subasta, conforme el apartado 5 del art. 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10- Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y en su caso, el resto del precio satisfecho.

11- Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12- Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13 -En lo no dispuesto expresamente en el presente Anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento de Recaudación citado.

MIÉRCOLES, 19 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 200

ADVERTENCIAS:

Información relativo a subastas consulta Internet: <http://www.seg-social.es>.

Santander, 10 de octubre de 2011.

La recaudadora ejecutiva,  
Elena Alonso García.

RELACIÓN ADJUNTA DE BIENES QUE SE SUBASTAN

DEUDOR: D. JOAQUÍN GUTIÉRREZ CALDERÓN

LOTE Nº 01  
FINCA NÚMERO 01

DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCIÓN FINCA: FINCA 11395.  
REGISTRO 1 DE SANTANDER, R. LOCAL COMERCIAL.  
TIPO VÍA: CL.  
NOMBRE VÍA: CUESTA.  
Nº VÍA: 4  
COD-POST: 39002.  
COD-MUNI: 39075.

DATOS DEL REGISTRO

Nº REGISTRO: 1.  
Nº TOMO: 2733.  
Nº LIBRO: 159.  
Nº FOLIO: 170.  
Nº FINCA: 11395.  
IMPORTE DE TASACIÓN: 1.261.362,00 €.

CARGAS QUE DEBEN QUEDAR SUBSISTENTES

BANCO BILBAO BIZKAIA KUTXA  
— HIPOTECA POR IMPORTE DE: 59.062,15 €.  
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS  
— OTROS: 22.972,90 €.  
TIPO DE SUBASTA: 1.179.362,95 €.

MIÉRCOLES, 19 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 200

#### DESCRIPCIÓN AMPLIADA

— URBANA: NÚMERO CUATRO.- LOCAL COMERCIAL, INDUSTRIAL, ETC., O PARA CUALQUIER OTRO USO PERMITIDO, SEGÚN CONVenga, QUE OCUPA LA TOTALIDAD DE LA PLANTA BAJA, A NIVEL DE LA CALLE CUESTA DEL HOSPITAL, A EXCEPCIÓN DE LO OCUPADO POR LA CAJA DE ESCALERA Y FOSO DE ASCENSORES, DE LA CASA NÚMERO CUATRO DE LA CALLE CUESTA, DE ESTA CIUDAD DE SANTANDER, QUE OCUPA UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA APROXIMADA DE TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS METROS Y SETENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS, ES CORRIDO Y SIN DISTRIBUCIÓN INTERIOR, TIENE SU ACCESO POR EL NORTE, POR LA CALLE CUESTA DEL HOSPITAL, Y LINDA: AL NORTE, CASA NÚMERO DOS DE LA CALLE CUESTA; AL SUR, CASA DE GONZALO PEDREÑA DE LA PEDRAJA; AL ESTE, EN NIVEL MAS BAJO, LA CALLE CUESTA; Y AL OESTE, LA CALLE CUESTA DEL HOSPITAL. CUOTA: 13,141%.

REFERENCIA CATASTRAL: 4626603V93142F0007QH/0008WJ/0009EK/0010QH/0005XF.

— HIPOTECA: (INSCRIP. 9ª-FINCA 76323) A FAVOR DE BILBAO BIZKAIA KUTXA EN GARANTÍA DE UN PRÉSTAMO DE HASTA 90.000 euros DE PRINCIPAL, MÁS INTERESES ORDINARIOS DE DEMORA, COSTAS Y GASTOS. LACITADA ENTIDAD FINANCIERA INFORMA EN SU ESCRITO DE 22 DE MARZO DE 2011 QUE EL SALDO QUE GARANTIZA LA HIPOTECA QUE GRAVA ESTA FINCA ASCIENDE EN ESTA FECHA A 59.062,15 euros.

— COMUNIDAD DE PROPIETARIOS: EL SECRETARIO DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS INFORMA EN SU ESCRITO DE FECHA 30 DE MARZO DE 2011, QUE ADEUDA LA CANTIDAD DE 22.972,90 euros (EL ADQUIRENTE RESPONDERÁ DE LA DIFERENCIA QUE PUDIERA PRODUCIRSE DESDE LA FECHA INDICADA Y LA QUE PUDIERA EXISTIR EN EL MOMENTO DE LA TRANSMISIÓN DEL INMUEBLE, CORRESPONDIENTE AL LAPSO TEMPORAL ESTABLECIDO EN LA LEY).

— GRAVADA CON LA SERVIDUMBRE EXPRESADA EN LA INSCRIPCIÓN 3ª DE LA FINCA 3932 DE PROCEDENCIA (NO ELEVAR LA ALTURA DE LA CASA Y CIERRE DE VENTANAS SOBRE EL PATIO QUE EN SU DÍA FUERON ABIERTAS).

Santander, 10 de octubre de 2011.

La recaudadora ejecutiva,  
Elena Alonso García.

[2011/13684](#)

CVE-2011-13684

MIÉRCOLES, 19 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 200

## 4.4.OTROS

### AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

**CVE-2011-13646** *Aprobación inicial y exposición pública de modificación de diversas Ordenanzas Fiscales.*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de octubre de 2011, ha aprobado inicialmente la modificación de las tarifas de las siguientes Ordenanzas fiscales:

- Tasa por Suministro de Agua.
- Tasa por Recogida de Basura.
- Tasa por Alcantarillado.
- Tasa por Prestación de Servicios en Instalaciones Deportivas Municipales. (Escuela de Vela.)
- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.

Igualmente, en la misma sesión se aprobó inicialmente la Ordenanza reguladora del funcionamiento del Telecentro de Somo y del precio público por utilización de sus instalaciones.

Lo que se somete a información pública durante el plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas y, en el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo provisional.

Ribamontán al Mar, 7 de octubre de 2011.  
El alcalde (ilegible).

2011/13646

CVE-2011-13646

MIÉRCOLES, 19 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 200

## AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

**CVE-2011-13654** *Aprobación inicial y exposición pública del establecimiento de la Ordenanza reguladora de los Precios Públicos por Venta de Objetos Promocionales, Entradas a Actos y Locales.*

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2011, se acordó aprobar inicialmente el establecimiento de la Ordenanza reguladora de los Precios Públicos por Venta de Objetos promocionales, Entradas a Actos y Locales del Ayuntamiento de Santillana del Mar.

El expediente permanecerá expuesto al público en la Secretaria del Ayuntamiento por término de treinta días, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el mismo y presentar las reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas. En el supuesto de que no se presenten reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente aprobada la referida Ordenanza.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 49 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Santillana del Mar, 3 de octubre de 2011.

El alcalde, P. O.,  
Isidoro Rabago León.

[2011/13654](#)

CVE-2011-13654

## 5.EXPROPIACIÓN FORZOSA

### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

#### DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

**CVE-2011-13716** *Información pública y convocatoria para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto "Modificado nº 1 del Proyecto de Construcción del Saneamiento y Depuración de Comillas y Ruiloba: Fase Colectores."*

En virtud de las facultades conferidas por el Art. 35.1.b del Estatuto de Autonomía para Cantabria, el Gobierno de Cantabria, con fecha 4 de junio de 2009, acordó declarar la URGENTE OCUPACIÓN de los bienes y derechos afectados para la ejecución del "PROYECTO DE CONSTRUCCION DEL SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE COMILLAS Y RUILOBA: FASE COLECTORES."

Por Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas y Ciclo Integral del Agua de fecha 24 de febrero de 2011, se aprueba el "MODIFICADO Nº 1 DEL PROYECTO DE COSTRUCIÓN DEL SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE COMILLAS Y RUILOBA: FASE COLECTORES", siendo de aplicación el Art. 52 de la vigente Ley de Expropiación forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se convoca a los titulares de los bienes y derechos incluidos en este expediente de expropiación forzosa, procedimiento de urgencia, que figuran en la relación adjunta con sus horas correspondientes, para proceder al levantamiento de las ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN, en la fecha que se resume en la siguiente tabla y se detalla en el listado adjunto.

LUGAR	DÍA	HORA
AYTO DE VALDALIGA	10 de Noviembre de 2.011	De 9:30 a 10:15
AYTO DE COMILLAS	10 de Noviembre de 2.011	De 11:15 a 12:15
AYTO DE RUILOBA	10 de Noviembre de 2.011	De 13:15 a 13:30

La publicación en el B.O.C., a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

El acto se celebrará, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si así se estimara conveniente, en las respectivas dependencias pertenecientes a los Ayuntamientos de Valdáliga, Comillas y Ruiloba.

MIÉRCOLES, 19 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 200

Los titulares de los bienes y derechos afectados deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad, y último recibo de la Contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un perito y un notario. El titular afectado, deberá ir provisto de su correspondiente Documento Nacional de Identidad.

Es de señalar que esta publicación se realiza, además, a los efectos de Información Pública contemplados en los artículos 17.2, 18 y 19.2 de la L.E.F. para que en el plazo de 15 días (que, conforme establece el Art. 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, podrán prorrogarse hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación), los interesados podrán formular, por escrito, ante esta Dirección General de Medio Ambiente, Negociado de Expropiaciones (C/ Lealtad, Nº 24, 4ª planta, 39002 Santander), alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Santander, 11 de octubre de 2011.

El director general de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística

(P. S., Decreto 114/2011, de 7 de julio),

Fernando Silió Cervera.

**MODIFICADO Nº 1 DEL PROYECTO DE SANEAMIENTO Y DEPURACION EN COMILLAS Y RUILOBA: FASE COLECTORES.**

**T.M.: COMILLAS**

FINCA	Polígono	Parcela	Titular	Domicilio	Superficie Expropiada	Ocupación Temporal	Servidumbre de Paso	Fecha de Citación	Hora de Citación	Uso de la zona afectada
028-MOD	1	357	DE OLANO LEGUINA PATRICIA	C/ La Rabia, 10 39520 - COMILLAS	0 m²	801 m²	220 m²	10/11/2011	11:30	Terreno afirmado
029-MOD	14	115	HERRERA DIAZ CIPRIANO HDROS. HERRERA DIAZ FERNANDO HDROS	Bº La Rabia, s/n - LA RABIA 39528 - COMILLAS CANTABRIA	0 m²	54 m²	110 m²	10/11/2011	11:30	Terreno afirmado
030-MOD	14	111	IBARRA GUELL VICTORIA CAROLINA	C/ Club nº 13 4º Dcha GETXO	105 m²	74 m²	57 m²	10/11/2011	11:15	Jardín
061-MOD	62510	07	ZAMORA RIVERO CARLOS	C/ Calvo Sotelo 16, 2º Izda. 39002 - Santander	0 m²	2.000 m²	84 m²	10/11/2011	11:45	Prado
062-MOD	56520	41	AYUNTAMIENTO DE COMILLAS	C/ Joaquín de Pielago, 1 39520 - COMILLAS CANTABRIA	86 m²	0 m²	0 m²	10/11/2011	12:15	Prado
189-0	62510	08	AYUNTAMIENTO DE COMILLAS	C/ Joaquín de Pielago, 1 39520 - COMILLAS CANTABRIA	0 m²	108 m²	35 m²	10/11/2011	12:15	Jardín con arbolado
190-0	55540	02	LON SANCHEZ FRANCISCO HRDOS	CL MANUEL NORIEGA 12 39520 - COMILLAS CANTABRIA	0 m²	321 m²	106 m²	10/11/2011	12:00	Prado
191-0	57375	01	ACCIONA INMOBILIARIA SRL	AV EUROPA 18 Es:1 Pl:3 Pl:1 28108 - ALCOBENDAS MADRID	0 m²	906 m²	544 m²	10/11/2011	12:00	Prado
192-0	57375	02	ANGULO CORREA DO LAGO IGNACIO, ANGULO CORREA DO LAGO ISABEL, ANGULO CORREA DO LAGO JORGE, CORREA DOLAGO M TERESA, GARCIA- FOGEDA GRESPO ELENA, PEREZ REMESAL MARIA FATIMA, RAYON PEREZ ENRIQUETA, ROS IRIGUEN IGNACIO	CL JOSE LAZARO GALDIANO 2 Pl:8 Pl:IZ 28036 - MADRID MADRID	0 m²	555 m²	265 m²	10/11/2011	11:45	Prado y terreno afirmado
193-0	1	375	FERNANDEZ COBO ESTHER	MN COMILLAS 39520 - COMILLAS CANTABRIA	0 m²	175 m²	18 m²	10/11/2011	11:15	Prado

**MODIFICADO Nº 1 DEL PROYECTO DE SANEAMIENTO Y DEPURACION EN COMILLAS Y RUILOBA: FASE COLECTORES.**

**T.M.: RUILOBA**

FINCA	Polígono	Parcela	Titular	Domicilio	Superficie Expropiada	Ocupación Temporal	Servidumbre de Paso	Fecha de Citación	Hora de Citación	Uso de la zona afectada
060-MOD	1	1	AYUNTAMIENTO DE RUILOBA	Bº La Iglesia 39527 - RUILOBA CANTABRIA	0 m²	9 m²	26 m²	10/11/2011	13:15	Improductivo
187-0	1	6	AYUNTAMIENTO DE RUILOBA	Bº La Iglesia 39527 - RUILOBA CANTABRIA	167 m²	389 m²	59 m²	10/11/2011	13:15	Prado
188-0	68486	04	A B RUILOBA SL Y OTROS TITULARES	CL GENERAL MOSCARDO 39400 - CORRALES DE BUELNA CANTABRIA	0 m²	641 m²	225 m²	10/11/2011	13:30	Terreno asfaltado
194-0	68486	03	SAJA MOTOR SL	CR PARAYAS KM 1 39011 - SANTANDER CANTABRIA	0 m²	1.032 m²	556 m²	10/11/2011	13:30	Jardín

CVE-2011-13716

MIÉRCOLES, 19 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 200

**MODIFICADO N° 1 DEL PROYECTO DE SANEAMIENTO Y DEPURACION EN COMILLAS Y RUILOBA: FASE COLECTORES.**

**T.M.: VALDALIGA**

FINCA	Poligono	Parcela	Titular	Domicilio	Superficie Expropiada	Ocupación Temporal	Servidumbre de Paso	Fecha de Citación	Hora de Citación	Uso de la zona afectada
013-MOD	1	32	CAMPING OYAMBRE BEACH S.L.	Oyambre, s/n 39520 - COMILLAS CANTABRIA	0 m²	260 m²	177 m²	10/11/2011	10:00	Jardín
014-MOD	1	12	JUNTA VECINAL EL TEJO	Bº El Tejo, s/n 39528 - VALDALIGA	66 m²	0 m²	0 m²	10/11/2011	10:00	Jardín
019-MOD	3	18	AYUNTAMIENTO DE VALDALIGA	Las Cuevas, 1 - ROIZ 39593 - VALDALIGA CANTABRIA	0 m²	0 m²	155 m²	10/11/2011	10:15	Prado
020-MOD	1	85	ABASCAL ALCALDE JOSE ANTONIO, CALDERON GOICOCHEA GLORIA	Plaza Concordia, 184 39530 - RECCIN CANTABRIA	0 m²	320 m²	214 m²	10/11/2011	9:30	Prado
024-MOD	3	21	POO TRAPAGA SAGRARIO	Bº Cacerío, 109 - EL TEJO 39528 - VALDALIGA CANTABRIA	0 m²	0 m²	23 m²	10/11/2011	9:30	Prado
185-0	3	143	GONZALEZ PENDAS MARTA YOLANDA	Bº SANTILLAN 23 39540 - SAN VICENTE DE LA BARQUERA CANTABRIA	0 m²	18 m²	29 m²	10/11/2011	9:45	Terreno asfaltado
186-0	3	27	GONZALEZ ESTRADA MANUEL HRDROS	Bº EL TEJO-CECEÑO 116 39528 - VALDALIGA CANTABRIA	9 m²	128 m²	120 m²	10/11/2011	9:45	Terreno asfaltado

2011/13716

CVE-2011-13716

MIÉRCOLES, 19 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 200

## 6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

### CONSEJERÍA DE GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

**CVE-2011-13738** *Orden GAN/40/2011, de 14 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan para el año 2011 las ayudas a las entidades locales incluidas en el Programa Piloto para la aplicación en Cantabria de la Ley 45/2007, de 13 de diciembre, de Desarrollo Sostenible del Medio Rural.*

La Ley 45/2007, de 13 de diciembre, para el Desarrollo Sostenible del Medio Rural, configura una nueva forma de orientar las intervenciones públicas sobre el medio rural que resulta novedosa y cuya puesta en práctica a gran escala requiere de un previo período de experimentación para las administraciones involucradas. Ese periodo previo se ha venido realizando mediante la firma de Convenios con el Estado para el desarrollo de programas pilotos cofinanciados al 50% por el Estado y las Comunidades Autónomas. En el caso de Cantabria, ese convenio se firmó con fecha 17 de diciembre de 2009, bajo la rúbrica, para el desarrollo de un programa piloto de desarrollo rural sostenible en la Zona a Revitalizar de las Montañas de Cantabria, publicándose en el Boletín Oficial de Cantabria, n.º 8 de fecha 14 de enero de 2010.

Dicho programa, tiene un ámbito territorial limitado a 32 municipios, que se caracterizan por su escasa densidad de población, elevada significación de la actividad agraria, bajos niveles relativos de renta, aislamiento geográfico y dificultades de vertebración territorial, sumando en su conjunto unos índices de ruralidad muy superiores a la media de la Comunidad Autónoma.

Dentro del ámbito temporal de aplicación del Convenio, 2010- 2011 se proponen varias líneas de actuación, una de inversiones reales a ejecutar por la propia Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural y otras líneas de ayudas dirigidas a las Corporaciones Municipales seleccionadas, siendo precisamente esta línea que se convoca la destinada a las Entidades Locales.

En aplicación de los principios de multisectorialidad y acción multinivel que inspiran la Ley, se pretende dar cabida a un amplio abanico de medidas y fórmulas de actuación. Con este planteamiento, se contemplan actuaciones destinadas a mejorar los equipamientos y los servicios públicos, la recuperación del patrimonio natural y cultural o el fomento de la actividad económica y el empleo.

Con carácter general, el régimen jurídico de las ayudas contenidas en la presente Orden se regirá por lo previsto en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de subvenciones de Cantabria, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y demás normativa autonómica y estatal de general y concordante aplicación, quedando igualmente supeditado a lo que dispongan, en su caso, las Instituciones de la Unión Europea de conformidad con los Reglamentos aplicables a las mismas.

En la aplicación de la presente Orden se respetarán las limitaciones establecidas en los encuadramientos y en la normativa comunitaria. Las ayudas concedidas se ajustarán al Reglamento general (CE) n.º 800/2008, de 6 de agosto, relativo a ayudas de Estado horizontales, y a lo dispuesto en el Reglamento (CE) n.º 1998/2006, de 15 de diciembre, relativo a las ayudas de mínimos.

CVE-2011-13738

MIÉRCOLES, 19 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 200

En su virtud, previos los informes preceptivos, de acuerdo a las atribuciones conferidas por la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

#### **DISPONGO**

##### **Artículo 1. Objeto.**

1. Es objeto de la presente Orden establecer las bases reguladoras y hacer pública la convocatoria de ayudas a las Entidades Locales incluidas en el Programa Piloto para la aplicación en Cantabria de la Ley 45/2007, de 13 de diciembre, de Desarrollo Sostenible del Medio Rural.
2. La concesión de estas subvenciones se encuentra sometida a un régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.1 de la Ley 10/2006, de 17 de julio de Subvenciones de Cantabria.

##### **Artículo 2. Financiación.**

1. El importe de las ayudas convocadas se financiará con cargo a la partida presupuestaria 05.04.414A.763 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2011, con un importe máximo de 500.000 euros.
2. Esta subvención es compatible con otras ayudas, con los límites previstos en la Ley 10/2006, de 17 de julio, Ley de Subvenciones de Cantabria. En el supuesto de que dicha financiación supere el coste de la actividad, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 34 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

##### **Artículo 3. Beneficiarios.**

1. Podrán solicitar estas ayudas los siguientes Municipios de Cantabria, que se incluyen en el Programa Piloto para la aplicación en Cantabria de la Ley 45/2007, de 13 de diciembre, de

MIÉRCOLES, 19 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 200

Desarrollo Sostenible del Medio Rural: Anievas, Arredondo, Cabezón de Liébana, Cabuérniga, Camaleño, Campoo de Yuso, Cillorigo de Liébana, la Hermandad de Campoo de Suso, Herrerías, Lamasón, Luena, Miera, Peñarrubia, Pesaguero, Pesquera, Polaciones, Rionansa, Las Rozas de Valdearroyo, Ruesga, San Miguel de Aguayo, San Pedro del Romeral, San Roque de Riomiera, Santiurde de Reinosa, Soba, Los Tojos, Tresviso, Tudanca, Valdeprado del Río, Valderredible, Vega de Liébana, Vega de Pas y el Valle de Villaverde.

2. No podrán adquirir la condición de beneficiario quienes se hallaren en alguna de las circunstancias detalladas en el artículo 12.2 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

#### **Artículo 4. Inversión subvencionable.**

1. Podrán concederse subvenciones para un único proyecto por municipio, consistente tanto en la ejecución material de obras, como en la realización de estudios, planes y proyectos, que en cualquier caso han de contribuir de forma duradera al desarrollo sostenible de los municipios, en aspectos como:

a) Adquisición, construcción, rehabilitación, mejora y equipamiento de inmuebles así como de espacios públicos de uso social, asistencial, educativo, etc., incluidos los de uso polivalente, potenciándose el abastecimiento sostenible de energías renovables, particularmente a partir de biomasa procedente de la prevención contra incendios.

b) Urbanización, acceso a barrios y espacios públicos con sus correspondientes equipamientos, especialmente la relativa a la gestión de residuos mediante la implantación de servicios mancomunados favoreciendo la prestación coordinada de los mismos, y principalmente aquellos relativos a la recogida y valorización selectiva de residuos.

c) Construcción y/o modernización de infraestructuras básicas, tales como saneamiento, tendidos eléctricos y alumbrado público con tecnología LED, telefonía y telecomunicaciones de redes wifi públicas y banda ancha.

d) Recuperación y puesta en valor de elementos del patrimonio, natural o cultural, aplicables a temas en materia de educación, interpretación y sensibilización ambiental.

e) Medidas de fomento de actividades turísticas, especialmente en lo referente a una consolidación y mejora de la oferta y el fomento del agroturismo, así como la puesta en valor y uso turístico del patrimonio natural y cultural.

f) La mejora de la oferta de servicios de transporte público en el medio rural, que procure la conectividad entre los núcleos de población entre sí y con las áreas urbanas.

g) Creación y desarrollo de centros de servicios especialmente destinados a la promoción y asesoramiento de las mujeres y jóvenes en el medio rural, y servicios de atención a la infancia, mayores, discapacitados y dependientes en el medio rural, así como otras infraestructuras para redes de cooperación y servicios entre empresas, en especial los que fomenten la reducción de la brecha digital y la implantación de nuevas tecnologías.

2. Queda expresamente excluida la concesión de subvenciones para la compra de terrenos así como las ejecutadas por los Ayuntamientos con medios propios.
3. Serán subvencionables los costes generales, como la remuneración por la redacción y ejecución de proyectos, estudios de viabilidad y adquisición de patentes y licencias, hasta un máximo del 12% del coste total.
4. No serán subvencionables las inversiones o gastos anteriores a la presentación de la solicitud de ayuda. No obstante, podrá autorizarse la subvencionalidad de las inversiones o gastos anteriores correspondientes a honorarios técnicos, gastos de estudios de viabilidad, adquisición de patentes o licencias y obtención de permisos.
5. Los beneficiarios podrán, en todo caso, subcontratar totalmente la actividad subvencionada, de acuerdo con el artículo 30 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

MIÉRCOLES, 19 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 200

#### **Artículo 5. Presentación de solicitudes.**

1. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden.
2. Cada municipio sólo podrá presentar una solicitud de ayuda.
3. Las solicitudes se dirigirán a la Consejera de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural. Se presentarán preferentemente en el Registro de la Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural (calle Gutiérrez Solana, s/n, 39011 Santander), en las Oficinas Comarcales de esta Consejería o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 105.4 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
4. A la solicitud deberá adjuntarse la siguiente documentación:
  - a) Instancia debidamente cumplimentada, fechada y firmada (Anexo I).
  - b) Certificación expedida por el secretario comprensiva de la resolución adoptada por el Órgano local competente por la que se dispone solicitar la subvención regulada en la presente Orden.
  - c) Proyecto de la inversión a ejecutar que contendrá al menos:
    - Memoria descriptiva y justificativa.
    - Desglose presupuestario por partidas.
    - Plazo de ejecución
  - d) Acreditación de que la Entidad Local se encuentra al corriente de sus obligaciones con las Administraciones Públicas. Los Ayuntamientos podrán adjuntar a su solicitud los certificados emitidos por los Organismos competentes, o bien, certificación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social firmada por el interventor o secretario-interventor.En ausencia de dicha documentación, la presentación de la solicitud por la Entidad Local conllevará la autorización a la Dirección General de Desarrollo Rural para recabar los certificados a emitir por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, por la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Cantabria y por la Tesorería General de la Seguridad Social de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
5. Recibidas las solicitudes, si se apreciara alguna omisión o error se requerirá a la entidad solicitante para que en el plazo de diez días aporte la documentación necesaria o subsane los defectos observados, haciéndole saber que, en caso contrario, se le tendrá por desistido de su petición y se dictará la correspondiente resolución de archivo del expediente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### **Artículo 6. Instrucción.**

1. El Órgano competente para la ordenación e instrucción del expediente es la Dirección General de Desarrollo Rural que estará asistido por un Comité de Valoración.
2. El Órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución.
3. Las solicitudes y documentación presentadas serán estudiadas por un Comité de Valoración, que estará integrado por el jefe del Servicio de Estudios y Normativa de Desarrollo Rural, que actuará como presidente, y dos funcionarios de la Dirección General de Desarrollo Rural, actuando uno de ellos como secretario.
4. El Órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará propuesta de resolución provisional, debidamente motivada que deberá notificarse a los interesados mediante publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, y se concederá un plazo de diez días para presentar alegaciones.
5. Examinadas las alegaciones aducidas por los interesados, y previo informe del Órgano colegiado, se formulará por el órgano instructor la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la

MIÉRCOLES, 19 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 200

concesión de la subvención y su cuantía, especificando su evaluación y criterios de valoración seguidos para efectuarla.

#### **Artículo 7. Valoración de las solicitudes.**

1. El Comité evaluará las solicitudes conforme a los siguientes criterios:
  - a) Presupuesto municipal per-cápita, media 2005-2009 (según datos publicados por el ICANE):
    - Entre 0 y 500 €: 20 puntos.
    - Entre 500 y 1.000 €: 10 puntos.
    - Entre 1.000 y 2.000 €: 5 puntos.
  - b) Dotación prevista para actuaciones de la Línea 1 (inversiones directas en caminos rurales) del Programa Piloto de Cantabria 2010-2011:
    - Municipios que no tienen ninguna inversión incluida en el Anexo I: 20 puntos.
    - Municipios que tienen prevista una inversión inferior de 60.000 €: 10 puntos.
  - c) Calidad del proyecto presentado. Hasta 10 puntos.
  - d) Carácter innovador del proyecto. Hasta 10 puntos.
  - e) Carácter estratégico de la inversión propuesta para el desarrollo sostenible del municipio. Hasta 10 puntos.
  - f) Capacidad de generación de empleo de la inversión en el medio rural. Hasta 10 puntos.
  - g) La inclusión de medidas que conlleven la implantación y/o extensión de las TICs en el medio rural: 10 puntos.
  - h) La inclusión de medidas que supongan una promoción específica para la mujer y/o los jóvenes en el medio rural. 10 puntos.
  - i) El no haber sido beneficiario de las ayudas convocadas por la Orden DES/16/2010, de 23 de marzo, ni de las convocadas en la Orden DES/78/2010, de 29 de diciembre: 20 puntos.
2. A igual puntuación tendrá prioridad la solicitud de aquellos Municipios que presentan unos porcentajes más elevados de ruralidad de conformidad con el Programa Piloto para la ejecución en Cantabria de la Ley 45/2007.

#### **Artículo 8. Resolución.**

1. La competencia para resolver corresponde a la consejera de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural. Contra la resolución que se adopte podrá interponerse requerimiento previo ante el Gobierno de Cantabria en los términos previstos en el artículo 132 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su notificación.
2. La resolución será motivada y contendrá la relación de solicitantes a los que se concede la subvención y la cuantía de la misma, haciendo constar de manera expresa la desestimación del resto de las solicitudes.
3. La Dirección General de Desarrollo Rural notificará personalmente a los interesados la resolución que se adopte.
4. El plazo máximo para resolver esta convocatoria y notificar la resolución será de seis meses. Transcurrido este plazo, desde la publicación de la presente Orden, sin que hubiera recaído resolución expresa, se entenderá desestimada la petición.
5. Una vez resuelto el procedimiento, se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria las subvenciones concedidas, expresando el programa y crédito presupuestario de imputación, el beneficiario, la cantidad concedida y la finalidad de la subvención.
6. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en su caso, la obtención concurrente de subvenciones otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

MIÉRCOLES, 19 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 200

#### **Artículo 9.- Cuantía máxima y abono.**

1. La cuantía de la subvención será el 100% de la inversión, hasta un máximo de 50.000 euros por beneficiario. En los casos en los que no se agote la partida presupuestaria, se podrá subvencionar menos de un 100% de la inversión, siempre que previa audiencia se permita a la entidad local la reformulación de su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones de la subvención otorgable, de conformidad con el artículo 27 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.
2. El pago se realizará de una sola vez, mediante el anticipo del 100% de la subvención, sin que se requiera la prestación de ninguna garantía o aval, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.3 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.
3. Se podrán aceptar en la justificación, incumplimientos en cuantía respecto a la inversión o gasto previsto de hasta un 20% con la correspondiente reducción en la subvención. Cuando la variación supere este porcentaje, el beneficiario estará obligado a notificarla antes de su ejecución y dentro del plazo previsto en la resolución, siendo imprescindible la autorización previa de la DG de Desarrollo Rural, quedando en otro caso sin efecto la resolución de concesión de ayuda.

#### **Artículo 10.- Plazo de ejecución y Justificación.**

1. El plazo de ejecución de la inversión será el comprendido entre la fecha en que finaliza el plazo de presentación de solicitudes de esta orden y el 30 de octubre de 2012.
2. La justificación de la subvención se hará conforme a lo previsto en el artículo 31.7 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, Ley de Subvenciones de Cantabria, debiéndose en todo caso justificar la ejecución de la totalidad de la inversión.
3. Los Ayuntamientos deberán justificar la realización de las inversiones antes del 15 noviembre del 2012, presentando la siguiente documentación firmada por el Interventor o Secretario-Interventor del Ayuntamiento:
  - a) Certificación de la memoria económica justificativa del coste de la actividad realizada, que contendrá la relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago (según anexo II) junto con las facturas definitivas expedidas de acuerdo con el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, junto con resguardo del documento bancario que acredite el pago indicando titular, facturador y concepto debidamente identificados. Para pagos inferiores a 300 euros podrá admitirse también, en sustitución del documento bancario, el sello, firma y recibí de la empresa o persona que factura.
  - b) Declaración jurada de contar con las licencias municipales, autorizaciones, permisos y proyectos que exija la legislación aplicable.
  - c) Acta de recepción, o en su caso, certificación de técnico competente que indique que la inversión está terminada y destinada al uso público.
  - d) Certificado en el que se haga constar la afectación de la subvención percibida al cumplimiento de la finalidad prevista.
  - e) Carta de pago del ingreso recibido.
4. La Dirección General de Desarrollo Rural podrá requerir al beneficiario cualquier otra documentación justificativa que estime oportuna.
5. Los plazos previstos para la justificación de la subvención podrán ser prorrogados previa petición expresa del beneficiario de la subvención, suficientemente motivada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

MIÉRCOLES, 19 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 200

#### **Artículo 11. Obligaciones de los beneficiarios.**

Son obligaciones de los beneficiarios las siguientes:

- a) Acreditar ante la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural el cumplimiento de la finalidad objeto de la subvención, así como de los requisitos y condiciones que determinan la concesión de la ayuda.
- b) Comunicar a la Dirección General de Desarrollo Rural la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquiera otra administración o Ente Público o privado, nacional o internacional.
- c) Facilitar cuanta información les sea requerida por la Intervención General del Gobierno de Cantabria, el Tribunal de Cuentas u otros Órganos competentes, sin perjuicio de lo establecido en la normativa en materia de protección de datos.
- d) En todas las actuaciones de publicidad, comunicación y difusión se hará constar que la obra está subvencionado por el Gobierno de Cantabria.
- e) Cumplir con el resto de obligaciones previstas en el artículo 13 de la Ley 10/2006, de Subvenciones de Cantabria.

#### **Artículo 12. Reintegros y régimen sancionador.**

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de interés de demora correspondiente desde el momento de pago de la subvención hasta la fecha en que se reintegren voluntariamente los fondos percibidos o se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos previstos en el artículo 38 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.
2. El Órgano competente para el inicio del expediente de reintegro será el Director General de Desarrollo Rural, correspondiendo su resolución al órgano concedente de la subvención.
3. No procederá a la apertura de un procedimiento de revocación y de reintegro en aquellos supuestos en los que alguna de las facturas/certificaciones u otros documentos justificativos del gasto se haya emitido dentro del ámbito temporal subvencionable, pero su pago efectivo se realice fuera del mismo, siempre y cuando dicho retraso se deba a causas ajenas a la voluntad del beneficiario y así se acredite.
4. El régimen sancionador aplicable, en su caso, será el establecido en el Título IV de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

#### **DISPOSICIONES FINALES**

##### **Primera**

Se faculta al director general de Desarrollo Rural para que dicte cuantas resoluciones sean necesarias para la aplicación de la presente Orden.

##### **Segunda.**

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 14 de octubre de 2011.  
La consejera de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural,  
Blanca Azucena Martínez Gómez.

MIÉRCOLES, 19 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 200

ANEXO I



GOBIERNO  
de  
CANTABRIA

Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural  
Dirección General de Desarrollo Rural

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA FINANCIAR EN 2011 PROYECTOS DE INVERSIÓN PROMOVIDOS POR ENTIDADES LOCALES INCLUIDAS EN LA ZONA A REVITALIZAR DE LAS MONTAÑAS DE CANTABRIA, PREVISTAS EN EL PROGRAMA PILOTO (LINEA 2)

1. DATOS DE LA ENTIDAD LOCAL:

NOMBRE:					
DOMICILIO:					
TELÉFONO:		FAX:		C.I.F.:	

2. TIPO DE INVERSIÓN SUBVENCIONABLE:

OBRA/ ESTUDIO/ PLAN/ PROYECTO :
---------------------------------

3. SUBVENCIÓN QUE SOLICITA:

IMPORTE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:	
IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA: (máximo 50.000 euros)	

4. DECLARACIÓN RESPONSABLE:

Que la Entidad Local que presido no está incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad o prohibición para obtener subvenciones, de las establecidas en el artículo 12.2 de la Ley de Cantabria 19/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

5. AUTORIZACIÓN PARA RECABAR DATOS (en el caso de que no se acompañen los certificados relacionados en el artículo 5.4.d) de la Orden de convocatoria).

La persona abajo firmante autoriza a la Dirección General de Desarrollo Rural a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y Tesorería de la Seguridad Social los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones para acreditar los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener la subvención y/o ayuda convocada mediante la presente Orden.

6. RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN:

	Instancia debidamente cumplimentada, fechada y firmada
	Certificación expedida por el secretario comprensiva de la resolución adoptada por el órgano local competente por la que se dispone solicitar la subvención regulada en la presente Orden.
	Proyecto de la inversión a ejecutar que contendrá al menos: - Memoria descriptiva y justificativa. - Desglose presupuestario por partidas.
	Certificados acreditativos de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (Optativo)

En a de 2011

EL ALCALDE / PRESIDENTE

Fdo:

EXCMO. SRA. CONSEJERA DE GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

CVE-2011-13738

MIÉRCOLES, 19 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 200

ANEXO II



GOBIERNO  
de  
CANTABRIA

Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural  
Dirección General de Desarrollo Rural

JUSTIFICACIÓN

D. ....

SECRETARIO / INTERVENTOR DE .....

CERTIFICA

Que las facturas que se relacionan a continuación corresponden a los gastos realizados en las inversiones en ejecución material de obras/ estudios / planes / proyectos, llevados a cabo por esta Entidad local, subvencionados por la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad, al amparo de la *Orden GAN/XX/2011 de XXX de XXX, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan para 2011 las ayudas a las entidades locales incluidas en la Zona a Revitalizar de las Montañas de Cantabria, previstas en el Programa Piloto para la aplicación de la Ley 45/2007, de 13 de diciembre, de Desarrollo Sostenible del Medio Rural en Cantabria.* (BOC ..... de ..... de 2011). Y que se han realizado con cargo al presupuesto.

CONCEPTO GASTO	DEL	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	PROVEEDOR (CIF/ NIF)	IMPORTE	FECHA DE PAGO
Suma Total:						

Para que así conste y sirva de justificación ante la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural expido la presente, en ..... de .....2011

VºBº

El Alcalde/ Presidente

El Secretario/Interventor

EXCMO. SRA. CONSEJERA DE GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

2011/13738

CVE-2011-13738

MIÉRCOLES, 19 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 200

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

### SECRETARÍA GENERAL

**CVE-2011-13686** *Publicación de las subvenciones de importe igual o superior a 3.000 euros concedidas durante el segundo trimestre de 2011.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, a continuación se relacionan las subvenciones de importe igual o superior a 3.000 euros concedidas durante el segundo trimestre de 2011 por la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo.

#### SECRETARIA GENERAL

Orden de convocatoria: Orden MED/14/2010, de 28 de diciembre, por la que se aprueban las bases generales y se convoca una beca de formación práctica abierta a titulados en Ciencias Ambientales, Biología, Ingeniero Químico, Licenciado en Ciencias Químicas, Ingeniero Técnico Industrial, especialidad Química Industrial, en la Consejería de Medio Ambiente. (Convocatoria publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 6 de 11 de enero de 2011).

Aplicación presupuestaria: 2011.07.00.451M.481.

Financiación de la Unión Europea: Esta ayuda no ha sido financiada con cargo a fondos de la Unión Europea.

Finalidad: Fomento de la formación y realización de prácticas orientadas a la inserción en el mundo profesional de titulados en las materias previstas en la Orden, con el fin de proporcionar expertos especialistas conocedores de los problemas y necesidades propias de un sector tan esencial, como es la Planificación Hidráulica y la Gestión del Ciclo Integral del Agua, para el desarrollo de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Beneficiario: Doña María del Carmen Herrera Fernández.

CIF/NIF: 72139721-Z

Importe Concedido: 8.800,00 euros.

Orden de convocatoria: Orden MED/15/2010, de 28 de diciembre, por la que se aprueban las bases generales y se convoca una beca de formación práctica para Ingenieros Técnicos de Obras Públicas, en la Consejería de Medio Ambiente. (Convocatoria publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 6 de 11 de enero de 2011).

Aplicación presupuestaria: 2011.07.00.451M.481.

Financiación de la Unión Europea: Esta ayuda no ha sido financiada con cargo a fondos de la Unión Europea.

CVE-2011-13686

MIÉRCOLES, 19 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 200

Finalidad: Fomento de la formación y realización de prácticas orientadas a la inserción en el mundo profesional de titulados en Ingeniería Técnica de Obras Públicas, con el fin de proporcionar expertos especialistas conocedores de los problemas y necesidades propias de un sector tan esencial, como es la Gestión e Inspección de los Proyectos y de las Obras relacionadas con el Ciclo Integral del Agua, para el desarrollo de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Beneficiario: Don Pablo Monasterio Fernández.

CIF/NIF: 72069843-X

Importe Concedido: 8.000,00 euros.

Santander, 27 de septiembre de 2011.

La secretaria general de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo,  
Ana María García-Barredo Pérez.

[2011/13686](#)

MIÉRCOLES, 19 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 200

## SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

**CVE-2011-13640** *Notificación de resolución de revocación y reintegro de subvención acompañada de notificación modelo 047 en expediente 2000169CI/2007.*

En los expedientes de ayudas destinadas a promover la contratación de trabajadores y apoyar su estabilidad en el empleo se ha remitido resolución de revocación y reintegro de subvención acompañada de notificación modelo 047.

Dicha notificación se publica al no haber sido posible la notificación de la misma a los ciudadanos cuyos nombres y apellidos o razón social y número de expediente en el Servicio Cántabro de Empleo se relacionan:

Interesada: Unión Besaya Construcciones y Contratas, S. L.  
Número de expediente: 2000169CI/2007.

Y para que sirva de notificación a la persona citada anteriormente, se expide la presente notificación, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los interesados podrán comparecer, en el plazo de 10 días, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado y presentar alegaciones, en el Servicio Cántabro de Empleo de Cantabria, Servicio de Promoción de Empleo:

Seguimiento y Control de Ayudas. C/ Castilla, 13, 3ª planta. C. P. 39009 Santander.

Santander, 30 de septiembre de 2011.  
La directora del Servicio Cántabro de Empleo,  
María Ángeles Sopeña Villar.

2011/13640

CVE-2011-13640

MIÉRCOLES, 19 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 200

## SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

**CVE-2011-13641** *Notificación de resolución de revocación y reintegro de subvención acompañada de notificación modelo 047 en expediente DISC 50/2008.*

En los expedientes de ayudas destinadas a promover la contratación de trabajadores y apoyar su estabilidad en el empleo, se ha remitido resolución de revocación y reintegro de subvención acompañada de notificación modelo 047.

Dicha notificación, se publica, al no haber sido posible la notificación de la misma a los ciudadanos cuyos nombres y apellidos o razón social, y número de expediente en el Servicio Cántabro de Empleo se relacionan:

Interesado/a: Gesam Cantabria, S. L.  
Número de expediente: DISC 50/2008.

Y para que sirva de notificación, a la persona citada anteriormente, se expide la presente notificación, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los interesados podrán comparecer, en el plazo de 10 días, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado y presentar alegaciones en el Servicio Cántabro de Empleo de Cantabria, Servicio de Promoción de Empleo:

Seguimiento y Control de Ayudas. C/ Castilla, 13, 3ª planta. C. P.39009 Santander.

Santander, 30 de septiembre de 2011.  
La directora del Servicio Cántabro de Empleo,  
María Ángeles Sopeña Villar.

2011/13641

CVE-2011-13641

MIÉRCOLES, 19 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 200

## SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

**CVE-2011-13643** *Notificación de resolución de revocación y reintegro de subvención acompañada de notificación modelo 047 en expediente 1000337CI/2006.*

En los expedientes de ayudas destinadas a promover la contratación de trabajadores y apoyar su estabilidad en el empleo se ha remitido resolución de revocación y reintegro de subvención acompañada de notificación modelo 047.

Dicha notificación, se publica al no haber sido posible la notificación de la misma a los ciudadanos cuyos nombres y apellidos o razón social y número de expediente en el Servicio Cántabro de Empleo se relacionan:

Interesada: Roxana Isabel Galleguillos Valenzuela.

Número de expediente: 1000337CI/2006.

Y para que sirva de notificación, a la persona citada anteriormente, se expide la presente notificación, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los interesados podrán comparecer, en el plazo de 10 días, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado y presentar alegaciones, en el Servicio Cántabro de Empleo de Cantabria, Servicio de Promoción de Empleo:

Seguimiento y Control de Ayudas. C/ Castilla, 13, 3ª planta. C. P. 39009 Santander.

Santander, 30 de septiembre de 2011.  
La directora del Servicio Cántabro de Empleo,  
María Ángeles Sopeña Villar.

2011/13643

CVE-2011-13643

MIÉRCOLES, 19 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 200

## SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

**CVE-2011-13644** *Notificación de resolución de revocación y reintegro de subvención acompañada de notificación modelo 047 en expediente PEA 42/2009.*

En los expedientes de ayudas destinadas a promover la contratación de trabajadores y apoyar su estabilidad en el empleo se ha remitido resolución de revocación y reintegro de subvención acompañada de notificación modelo 047.

Dicha notificación se publica, al no haber sido posible la notificación de la misma a los ciudadanos cuyos nombres y apellidos o razón social y número de expediente en el Servicio Cántabro de Empleo se relacionan:

Interesada: María del Carmen Olavarri Gutiérrez.

Número de expediente: PEA 42/2009.

Y para que sirva de notificación a la persona citada anteriormente, se expide la presente notificación, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los interesados podrán comparecer, en el plazo de 10 días, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado y presentar alegaciones, en el Servicio Cántabro de Empleo de Cantabria, Servicio de Promoción de Empleo:

Seguimiento y Control de Ayudas. C/ Castilla, 13, 3ª planta. C. P. 39009 Santander.

Santander, 30 de septiembre de 2011.  
La directora del Servicio Cántabro de Empleo,  
María Ángeles Sopeña Villar.

2011/13644

MIÉRCOLES, 19 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 200

## SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

**CVE-2011-13655** *Notificación de resolución de revocación y reintegro de subvención acompañada de notificación modelo 047. Expediente 2000198CI/2007.*

En los expedientes de ayudas destinadas a promover la contratación de trabajadores y apoyar su estabilidad en el empleo, se ha remitido resolución de revocación y reintegro de subvención acompañada de notificación modelo 047.

Dicha notificación, se publica, al no haber sido posible la notificación de la misma a los ciudadanos cuyos nombres y apellidos o razón social, y número de expediente en el Servicio Cántabro de Empleo se relacionan:

Interesada: Inmobiliaria Siete Villas, S. C.  
Número de expediente: 2000198CI/2007.

Y para que sirva de notificación, a la persona citada anteriormente, se expide la presente notificación, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los interesados podrán comparecer, en el plazo de diez días, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado y presentar alegaciones, en el Servicio Cántabro de Empleo de Cantabria, Servicio de Promoción de Empleo: Seguimiento y Control de Ayudas. calle Castilla, 13 - 3.ª planta. C.P. 39009 Santander.

Santander, 30 de septiembre de 2011.  
La directora del Servicio Cántabro de Empleo,  
M.ª Ángeles Sopeña Villar.

2011/13655

MIÉRCOLES, 19 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 200

## 7. OTROS ANUNCIOS

### 7.1. URBANISMO

#### AYUNTAMIENTO DE MIENGO

**CVE-2011-12888** *Concesión de licencia de primera ocupación para centro comercial en Mogro. Expte. 157/05.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.2 de la LOTRUSCA en su redacción dada por Ley 6/2010, de 30 de julio (BOC de 13 de agosto de 2010), se hace público la concesión de la licencia de primera ocupación del centro comercial cuyos datos se detallan a continuación:

Fecha de la concesión: 21 de septiembre de 2011.

Órgano: Decreto de Alcaldía.

Promotor: Inversiones Peña Busta, S. L. con CIF n.º B-39577424.

Dirección de la licencia: Calle Las Torcas n.º 241 de la localidad de Mogro.

Contra la anterior resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer:

1. Potestativamente recurso de reposición ante el mismo Órgano que adoptó el acuerdo o resolución que se publica, en el plazo de un mes, que se computará desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOC.

2. Si interpone recurso de reposición, contra su resolución expresa podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquel en el que dicho recurso deba entenderse presuntamente desestimado.

3. También podrá interponerse cualquier otra reclamación admitida en derecho en defensa de sus intereses.

Miengo, 22 de septiembre de 2011.

El alcalde,

Avelino Cuartas Coz.

2011/12888

CVE-2011-12888

MIÉRCOLES, 19 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 200

## AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

**CVE-2011-13537** *Concesión de licencia de primera ocupación en Valles. Expte. 88/2011.*

Por medio del presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 190.2 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, en la redacción dada por la Ley 6/2010, de 30 de julio, de Medidas Urgentes en Materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se hace público que, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de septiembre de 2011, se ha otorgado la siguiente licencia de primera ocupación:

Solicitante: Don Daniel Sal Terán.

Objeto: Una vivienda unifamiliar aislada en Valles.

Expediente: 88/2011.

Dicho acuerdo pone fin a la vía administrativa, según se establece en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril. Por tanto, contra el mismo se pueden interponer los siguientes recursos:

1.- De reposición: Con carácter potestativo, según lo señalado en la Ley 4/1999, de 13 de enero, ante el mismo Órgano que hubiere dictado el acto impugnado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta resolución, (artículos 116 y 117 de la Ley 4/99).

2.- Contencioso-administrativo: Ante el Juzgado de Contencioso Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución o de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Si en el recurso potestativo de reposición no se notificara resolución expresa en el plazo de un mes, deberá entenderse desestimado, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto (artículos 8 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa).

Si fuera interpuesto recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

3.- Cualquier otro que estime procedente (art.58.2. Ley 4/1999).

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Reocín, 3 de octubre de 2011.

El alcalde,

Miguel García Cayuso.

2011/13537

CVE-2011-13537

MIÉRCOLES, 19 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 200

## AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

**CVE-2011-13638** *Información pública de concesión de licencia de primera ocupación para construcción, de ocho viviendas unifamiliares pareadas y una aislada, en Pesués.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 190.2 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, en su redacción dada por Ley 6/2010, de 30 de julio, se hace público que por resolución de la Alcaldía de fecha de 30 de septiembre de 2011, se ha otorgado licencia de primera ocupación a "Mario Gómez Cosío SL" para la obra correspondiente proyecto básico y de ejecución para la construcción de ocho viviendas unifamiliares pareadas y una aislada en Pesués redactado al efecto por el arquitecto don Juan Carlos Saldaña, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria en fecha de 5 de octubre de 2006, en los términos que constan en el expediente.

El citado acuerdo pone fin a la vía administrativa.

De conformidad con el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra el mismo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Santander. También se podrá potestativamente, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, interponer recurso de reposición ante el mismo Órgano que ha dictado el acto administrativo que se publica, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el BOC. No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Pesués, Val de San Vicente, 30 de septiembre de 2011.

El alcalde,  
Miguel Ángel González Vega.

2011/13638

CVE-2011-13638

MIÉRCOLES, 19 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 200

## 7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

#### DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

**CVE-2011-13685** *Anuncio de dictado de resolución sobre modificación de oficio de la autorización ambiental integrada AAI/041/2006.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Cantabria 17/2006 de Control Ambiental Integrado, y en virtud del artículo 31.1 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de la citada Ley de Cantabria 17/2006 la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo, a propuesta del Servicio de Impacto y Autorizaciones Ambientales, ha emitido la Resolución que a continuación se detalla, indicándose que la misma se encuentra insertada en la página Web de la Consejería ([www.medioambientecantabria.es](http://www.medioambientecantabria.es)):

— Resolución por Modificación de oficio de la Autorización Ambiental Integrada otorgada a la empresa "Sniace, S. A.", en relación con el parámetro de vertido de aguas residuales "sólidos en suspensión" (n.º expie. AAI/041/2006).

Santander, 5 de octubre de 2011.  
El director general de Medio Ambiente,  
Emilio Flor Pérez.

2011/13685

CVE-2011-13685

MIÉRCOLES, 19 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 200

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

### DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

**CVE-2011-13688** *Resolución en relación con la actualización del ámbito del Plan de Ordenación del Litoral con motivo de la aprobación del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Parque Natural de Oyambre.*

De acuerdo a lo establecido en el Decreto 100/2007, de 2 de agosto, por el que se modifican parcialmente la estructura básica de la Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo y las competencias de la estructura básica de la Consejería de Medio Ambiente, la Dirección General de Medio Ambiente, adscrita a la Consejería de Medio Ambiente, mantiene la competencia de la evaluación ambiental de los instrumentos de planeamiento y ordenación del territorio, como es el Plan de Ordenación del Litoral.

De acuerdo a lo establecido en el Decreto 9/2011, de 28 de junio, de reorganización de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, la Consejería de Medio Ambiente pasa a denominarse Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo, manteniendo las competencias y estructuras de las direcciones generales adscritas a la misma.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 en relación con el artículo 3.3 de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente y en el artículo 25.1 de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, la Dirección General de Medio Ambiente, como Órgano Ambiental competente, debe determinar si el Plan de Actualización del Ámbito del Plan de Ordenación del Litoral con motivo de la aprobación del "PORN del Parque Natural de Oyambre" T.M. de Val de San Vicente, San Vicente de la Barquera, Valdáliga y Comillas, debe someterse a Evaluación Ambiental de Planes y Programas.

Una vez analizado el expediente y revisadas las respuestas obtenidas a las consultas efectuadas, tanto a las Administraciones Públicas afectadas como al público interesado de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, y determinado que el Plan de Actualización del Ámbito del Plan de Ordenación del Litoral - como modificación del citado PORN del Parque Natural de Oyambre- no conlleva la existencia de efectos significativos en el medio ambiente, se emite la siguiente

#### RESOLUCIÓN

Sometida la actualización del ámbito del Plan de Ordenación del Litoral - "PORN del Parque Natural de Oyambre" T.M. Val de San Vicente, San Vicente de la Barquera, Valdáliga y Comillas, promovido por la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística, al procedimiento previsto en el artículo 9 de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, para la determinación de la existencia de efectos significativos sobre el medio ambiente de determinados Planes y Programas, teniendo en cuenta las respuestas a las consultas efectuadas, no habiendo detectado efectos ambientales significativos derivados de la aplicación de la actualización del Ámbito del Plan de Ordenación del Litoral - "PORN del Parque Natural de Oyambre"

CVE-2011-13688

MIÉRCOLES, 19 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 200

T.M. Val de San Vicente, San Vicente de la Barquera, Valdáliga y Comillas, a los solos efectos ambientales, se considera que la citada Actualización no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente, por lo que no debe ser objeto de evaluación ambiental.

De acuerdo con el artículo 4.3 de la Ley 9/2006, de 28 de abril, esta decisión deberá hacerse pública.

Santander, 28 de septiembre de 2011.  
El director general de Medio Ambiente,  
Emilio Flor Pérez.

2011/13688

CVE-2011-13688

MIÉRCOLES, 19 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 200

## DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

### ÁREA DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

**CVE-2011-13612** *Información pública de solicitud de declaración de Impacto Ambiental y Autorización Administrativa del proyecto de construcción de la nueva subestación eléctrica "Valdeolea". Expte. EEAT. 2-11.*

A los efectos de lo previsto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y en el artículo 9 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, se somete a trámite de información pública la solicitud de declaración de impacto ambiental y autorización administrativa de la Subestación de transformación de energía eléctrica a 400/220 kV denominada "Valdeolea", en el término municipal de Valdeolea (Cantabria).

Expediente n.º: EEAT. 2-11.

Peticionario: «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima».

Domicilio: Paseo del Conde de los Gaitanes, 177. Alcobendas. 28109 Madrid.

Finalidad: La instalación se encuentra contemplada en el documento denominado «Planificación de los Sectores de Electricidad y Gas. Desarrollo de las Redes de Transporte 2008-2016» aprobado por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 30 de mayo de 2008, y su finalidad consiste en reforzar y mejorar la seguridad, así como la calidad del suministro eléctrico en Cantabria, lo que redundará en una considerable mejora de los niveles de garantía de seguridad, de fiabilidad y de calidad del sistema eléctrico tanto a nivel local como regional y autonómico.

Emplazamiento: La subestación estará situada en el término municipal de Valdeolea, (Cantabria).

Descripción: La subestación de Valdeolea estará compuesta por dos parques; uno a 400 kV con configuración de interruptor y medio y diseño para 12 posiciones de interruptor de las que en este proyecto se equipan 5 (Reserva/L.Virtus y ATP-1/L.Herrera), quedando el resto como Reserva/Futura y de un Autotransformador de Potencia de 600 MVA (3x200 MVA), y un segundo parque de 220 kV que será de tipo encapsulado GIS y diseño para ocho posiciones:

Conforme a la Ley 17/2007, de 4 de julio, por la que se modifica la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, para adaptarla a lo dispuesto en la Directiva 2003/54/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2003, sobre normas comunes para el mercado interior de la electricidad, en el presente proyecto se somete a información pública, únicamente el parque a 400 kV, siendo la tramitación del parque a 220 kV de esta subestación materia competencial autonómica.

MIÉRCOLES, 19 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 200

Estudio de Impacto Ambiental: La subestación eléctrica de Valdeolea se encuentra incluida en el documento ambiental denominado "Estudio de Impacto Ambiental de la SE 400/220 kV Valdeolea, la L/400 kV Valdeolea-L/Herrera-Virtus, la L/220 kV Valdeolea-Mataporquera y de las reconfiguraciones de las L/220 kV Aguayo-Mataporquera y Cillamayor-Mataporquera a las L/220 kV Aguayo- Valdeolea y Cillamayor- Valdeolea", junto con otras instalaciones que son igualmente objeto de tramitación por este Área de Industria y Energía, en concreto los expedientes EEAT 3-11 denominado "Entrada y salida en la Subestación de Valdeolea de la línea a 400 kV, doble circuito, Herrera - Virtus", y el expediente EEAT 4-11 denominado "Nueva línea aérea de transporte de energía eléctrica, a 220 kV, de reconfiguración de las actuales líneas Aguayo - Mataporquera y Cillamayor - Mataporquera a las líneas Aguayo - Valdeolea y Cillamayor Valdeolea". El resto de instalaciones incluidas en este documento ambiental, en concreto la línea a 220 kV "Mataporquera-Valdeolea", son objeto de tramitación por parte de la Dirección General de Industria del Gobierno de Cantabria. No obstante, la presente información pública ambiental, conforme al artículo 9 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, se realiza a los efectos de todo el documento ambiental, compuesto por los cuatro proyectos energéticos citados.

Presupuesto: El presupuesto asciende a 17.819.876 euros (diecisiete millones ochocientos diecinueve mil ochocientos setenta y seis euros).

Lo que se hace público para conocimiento general y para que cuantos interesados lo deseen, formulen las alegaciones que estimen oportunas y las remitan a este Área de Industria y Energía por triplicado ejemplar en el plazo de treinta días a partir del siguiente a su publicación, significando que, a estos efectos, pueden consultar el Proyecto de la instalación, así como su Estudio de Impacto Ambiental, en nuestras oficinas de Santander, calle Vargas n.º 53, décima planta, durante el horario de atención al público. Asimismo, se informa que los planos parcelarios podrán ser igualmente consultados en los Ayuntamientos afectados.

Santander, 4 de septiembre de 2011.

El director del Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Cantabria,  
Alfredo Diego Granado.

[2011/13612](#)

MIÉRCOLES, 19 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 200

## DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

### ÁREA DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

**CVE-2011-13614** *Información pública de solicitud de declaración de impacto ambiental, autorización administrativa y declaración de utilidad pública del proyecto de construcción de línea aérea de transporte de energía eléctrica en Valdeprado del Río y Valdeolea. Expte. EEAT. 3-11.*

A los efectos de lo previsto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a trámite de información pública la solicitud de Declaración de Impacto Ambiental, Autorización Administrativa y Declaración, en concreto, de Utilidad Pública, del proyecto de línea aérea de transporte de energía eléctrica a 400 kV, doble circuito, denominada "Entrada y salida en la Subestación de Valdeolea de la línea a 400 kV, doble circuito, Herrera - Virtus", en los términos municipales de Valdeprado del Río y Valdeolea (Cantabria).

Expediente N.º: EEAT. 3-11.

Peticionario: «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima».

Domicilio: Paseo del Conde de los Gaitanes, 177. Alcobendas. 28109 Madrid.

Finalidad: La instalación se encuentra contemplada en el documento denominado «Planificación de los Sectores de Electricidad y Gas. Desarrollo de las Redes de Transporte 2008-2016» aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 30 de mayo de 2008, y su finalidad consiste en reforzar la red de distribución actual de la zona a través de la futura subestación eléctrica de Valdeolea, conectando esta subestación con la línea a 400 kV, doble circuito, Herrera - Virtus, desde un apoyo de entronque denominado T-23-1 a 112 metros del actual apoyo número 23 de la anteriormente mencionada línea eléctrica.

Emplazamiento: La línea objeto del presente proyecto comienza en el término municipal de Valdeprado del Río, a 112 metros del apoyo número 23 de la línea a 400 kV Herrera - Virtus, el cual se sustituirá por un nuevo apoyo denominado T-23-1, y termina en el pórtico de la futura subestación de Valdeolea, en el término municipal del mismo nombre, afectando su trazado a los mencionados términos municipales de Cantabria.

Descripción: La línea, de doble circuito, está formada por tres alineaciones y tiene una longitud total de 2,117 kilómetros.

Estudio de Impacto Ambiental: El presente proyecto se encuentra incluido en el documento ambiental denominado "Estudio de Impacto Ambiental de la SE 400/220 kV Valdeolea, la L/400 kV Valdeolea-L/Herrera-Virtus, la L/220 kV Valdeolea-Mataporquera y de las reconfiguraciones de las L/220 kV Aguayo-Mataporquera y Cillamayor-Mataporquera a las L/220 kV Aguayo- Valdeolea y Cillamayor- Valdeolea", cuyo trámite de información pública se está realizando junto con la

CVE-2011-13614

MIÉRCOLES, 19 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 200

solicitud de Autorización Administrativa de otra instalación que es igualmente objeto de tramitación por este Área de Industria y Energía, en concreto el expediente EEAT 2-11, "Subestación eléctrica a 400/220 kV, Valdeolea".

Características técnicas principales:

Sistema: Corriente alterna trifásica.

Frecuencia: 50 Hz.

Tensión nominal: 400 kV.

Tensión más elevada de la red: 420 kV.

Capacidad térmica de transporte por circuito s/Real Decreto 2819/1998: 2441MVA/circuito.

Temperatura máxima del conductor: 85 °C.

Número de circuitos: 2.

Número de conductores por fase: 3.

Tipo de conductor: CONDOR AW.

Número de cables compuesto tierra-óptico: 2.

Tipo de aislamiento: Vidrio templado U-210 B

Apoyos: Torres metálicas de celosía.

Cimentaciones: De zapatas individuales.

Puestas a tierra: Anillos cerrados de acero descarburado.

Longitud total: 2,117 kilómetros.

Términos municipales afectados: Valdeprado del Río y Valdeolea.

Presupuesto: Asciende a 1.429.494 euros (un millón cuatrocientos veintinueve mil cuatrocientos noventa y cuatro euros).

Relación de Bienes y Derechos Afectados: Se detalla como anexo al final de este anuncio.

La declaración en concreto de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el artículo 54.1 de la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico, llevará implícito, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que cuantos interesados lo deseen, formulen las alegaciones que estimen oportunas y las remitan a este Área de Industria y Energía por triplicado ejemplar en el plazo de treinta días a partir del siguiente a su publicación, significando que, a estos efectos, pueden consultar el Proyecto de la instalación, así como su Estudio de Impacto Ambiental, en nuestras oficinas de Santander, Calle Vargas número 53, décima planta, durante el horario de atención al público. Asimismo, se informa que los planos parcelarios podrán ser igualmente consultados en los Ayuntamientos afectados.

Santander, 4 de septiembre de 2011.

El director del área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Cantabria,  
Alfredo Diego Granado.

CVE-2011-13614

MIÉRCOLES, 19 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 200

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS DE LA L/AÉREA DC E/S EN LA SUBESTACIÓN DE VAL-  
DEOLEA DE LA L/400KV HERRERA-VIRTUS

T. M. Valdeprado del Río:

Parcela Proyecto	Propietario	Referencia Catastral	Polígono	Parcela	Servidumbre Vuelo (m2)	Apoyos	Sup. Apoyos y anillo de tierra (m2)	Ocup. Temporal (m2)	Acceso al Apoyo	Servidumbre de paso (m2)	Naturaleza del Terreno
1	ABAD GUTIERREZ FILOMENA	39093A08200103	82	103	0		0	194	0	0	Prados o praderas
9	HEREDEROS DE SANTIAGO COSSIO MOISES	39093A08200102	82	102	1640	T-1	276	1221	T-1	271	Prados o praderas
9-1	ARROYO COSIO AMALIA	39093A08200109	82	109	0		0	0	T-1	23	Prados o praderas
9-2	FERNANDEZ DIEZ MANUEL	39093A08200108	82	108	0		0	0	T-1	48	Prados o praderas
9-3	ARROYO COSIO AMALIA	39093A08200106	82	106	0		0	0	T-1	112	Prados o praderas
9-4	RUIZ ARCERA FLORENCIO	39093A08200105	82	105	0		0	0	T-1	502	Prados o praderas
12	JUNTA VECINAL DE SOTILLO SAN VITORES	39093A08200132	82	132	1312		0	797	0	0	Pastos
15	ARCERA GARCIA CONCEPCION	39093A08200101	82	101	699		0	105	0	0	Prados o praderas
16	GARCIA FERNANDEZ MAXIMINA	39093A08200100	82	100	457		0	300	0	0	Prados o praderas
18	BADIOLA RUIZ MARIA BLANCA ARCERA BADIOLA VICTOR ARCERA BADIOLA DIEGO	39093A08100038	81	38	27		0	90	0	0	Prados o praderas
21	HEREDEROS DE RODRIGUEZ ARRIBAS FLORENTIN	39093A08100178	81	178	1711		0	770	0	0	Prados o praderas
25	JUNTA VECINAL DE SOTILLO SAN VITORES	39093A08100187	81	187	117		0	160	0	0	Pastos
26	HEREDEROS DE RUIZ GONZALEZ GREGORIO	39093A08100177	81	177	1287		0	0	0	0	Prados o praderas
28	GONZALEZ GARCIA VICTORIA	39093A08100175	81	175	144		0	0	0	0	Prados o praderas
29	GARCIA GARCIA CLEMENTE	39093A08100176	81	176	861		0	0	0	0	Prados o praderas
30	DE LA FUENTE RUIZ SEBASTIAN	39093A08100171	81	171	120		0	0	0	0	Prados o praderas

CVE-2011-13614

MIÉRCOLES, 19 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 200

Parcela Proyecto	Propietario	Referencia Catastral	Polígono	Parcela	Servidumbre Vuelo (m2)	Apoyos	Sup. Apoyos y anillo de tierra (m2)	Ocup. Temporal (m2)	Acceso al Apoyo	Servidumbre de paso (m2)	Naturaleza del Terreno
32	FUENTE GARCIA GUADALUPE Y 1 MAS	39093A08100170	81	170	2657		0	0	0	0	Prados o praderas
33	RUIZ GONZALEZ FE	39093A08100172	81	172	393		0	0	0	0	Prados o praderas
36	FUENTE ARROYO JULIA	39093A08100214	81	214	766		0	0	0	0	Prados o praderas
37	GOBIERNO DE CANTABRIA . CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANISMO. DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS, VÍAS Y OBRAS.	39093A08109001	81	9001	229		0	0	0	0	Vía de comunicación de dominio público
38	HEREDEROS DE GUTIERREZ ARROYO RAMON	39093A08100086	81	86	10		0	0	0	0	Pastos, Prados o praderas
39	FUENTE ARROYO CLEMENTINA	39093A08100168	81	168	847		0	0	0	0	Prados o praderas
40	FUENTE RUIZ ADORACION DE LA	39093A08100166	81	166	69		0	0	0	0	Prados o praderas
41	GARCIA PEREZ ADOLFO	39093A08100087	81	87	786		0	0	0	0	Prados o praderas
43	HEREDEROS DE GUTIERREZ CAYON FLORENCIO	39093A08100167	81	167	1084		0	0	0	0	Prados o praderas
44	HEREDEROS DE GUTIERREZ ARROYO RAMON	39093A08100088	81	88	535		0	0	0	0	Prados o praderas
46	ARCERA ARROYO ROSA MARIA	39093A08100085	81	85	840		0	0	0	0	Prados o praderas
47	ARCERA ARROYO ROSA MARIA	39093A08100089	81	89	1425		0	0	0	0	Prados o praderas
48	GUTIERREZ RUIZ EULALIA	39093A08100090	81	90	19		0	0	0	0	Prados o praderas

MIÉRCOLES, 19 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 200

Parcela Proyecto	Propietario	Referencia Catastral	Polígono	Parcela	Servidumbre Vuelo (m2)	Apoyos	Sup. Apoyos y anillo de tierra (m2)	Ocup. Temporal (m2)	Acceso al Apoyo	Servidumbre de paso (m2)	Naturaleza del Terreno
49	FERNANDEZ SECO MIGUEL Y HM	39093A08100080	81	80	745		0	0	0	0	Prados o praderas
50	CALVO FUERTE SAGRARIO	39093A08100091	81	91	61		0	0	0	0	Prados o praderas
52	ARCERA LOPEZ DAVID Y 3 HM	39093A08100079	81	79	115		0	0	0	0	Prados o praderas
54	HEREDEROS DE RODRIGUEZ CALVO VICTOR	39093A08100078	81	78	1739		0	72	0	0	Prados o praderas
56	GARCIA GARCIA CLEMENTE	39093A08100077	81	77	1687	T-2	75	514	T-2	23	Prados o praderas
57	POSTIGO FERNANDEZ TEODORA	39093A08100076	81	76	303	T-2	204	559	T-2	68	Prados o praderas
61	LOPEZ GARCIA PEDRO	39093A08100073	81	73	1486	T-2	11	456	T-2	349	Pastos, Prados o praderas
62	RODRIGUEZ ARROYO MIGUEL ANGEL	39093A08100052	81	52	286		0	0	T-2	252	Prados o praderas
63	VARONA GUTIERREZ BENITO	39093A08100072	81	72	29		0	0	0	0	Prados o praderas
68	RODRIGUEZ GUTIERREZ EMILIO	39093A08100053	81	53	716		0	720	0	0	Pastos
69	JUNTA VECINAL DE SOTILLO SAN VITORES	39093A08100210	81	210	543		0	225	0	0	Pastos
70	LOPEZ SAIZ CELESTINA	39093A07600203	76	203	20		0	60	0	0	Pastos, Prados o praderas
71	ARROYO COSIO AMALIA	39093A07600204	76	204	413		0	195	0	0	Pastos
72	HEREDEROS DE CALVO FUENTE ANTONIO	39093A07900007	79	7	172		0	1440	0	0	Prados o praderas
73	HEREDEROS DE RUIZ GUTIERREZ ANTOLINA	39093A07600205	76	205	1046		0	245	0	0	Pastos
75	VIAS TERRESTRES Y FLUVIALES	39093A07909001	79	9001	1143		0	0	0	0	Vía de comunicación de dominio público
76	JUNTA VECINAL DE SOTILLO SAN VITORES	39093A07900009	79	9	1813		0	480	0	0	Pastos

MIÉRCOLES, 19 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 200

Parcela Proyecto	Propietario	Referencia Catastral	Polígono	Parcela	Servidumbre Vuelo (m2)	Apoyos	Sup. Apoyos y anillo de tierra (m2)	Ocup. Temporal (m2)	Acceso al Apoyo	Servidumbre de paso (m2)	Naturaleza del Terreno
77	RODRIGUEZ LOPEZ M NIEVES	39093A07600206	76	206	2117		0	2540	0	0	Pastos
78	JUNTA VECINAL DE SOTILLO SAN VITORES	39093A07600235	76	235	171		0	1080	0	0	Pastos, Prados o praderas
81	JUNTA VECINAL DE SOTILLO SAN VITORES	39093A07600319	76	319	1069		0	436	0	0	Pastos
84	JUNTA VECINAL DE SOTILLO SAN VITORES	39093A07900117	79	117	3203	T-3	240	1183	T-3	103	Pastos
86	HEREDEROS DE GUTIERREZ ARROYO JESUS	39093A07900120	79	120	1181		0	0	0	0	Pastos
87	GUTIERREZ ARROYO ADOLFO	39093A07900013	79	13	392		0	0	0	0	Pastos
88	RODRIGUEZ ARRIBAS VICENTE	39093A07900015	79	15	27		0	0	0	0	Pastos
90	FUENTE GARCIA M PILAR Y 2 HM	39093A07900014	79	14	1218		0	0	0	0	Prados o praderas
91	HEREDEROS DE RODRIGUEZ ARRIBAS FLORENTIN	39093A07900012	79	12	63		0	0	0	0	Pastos
92	DIEZ PATRICIO	39093A07900019	79	19	190		0	0	0	0	Pastos
94	ARCERA ARROYO EMILIA	39093A07900092	79	92	1636		0	0	0	0	Pastos
95	GARCIA FERNANDEZ MAXIMINA	39093A07900093	79	93	1757		0	0	0	0	Pastos
98	PEÑA PALACIOS BERNARDO HROS DE 1	39093A07900096	79	96	1883		0	0	0	0	Labor o Labrado secano
99	HEREDEROS DE GARCIA FUENTE ROSALINA	39093A07900090	79	90	42		0	0	0	0	Prados o praderas
100	RODRIGUEZ GARMENDIA VICTORIA	39093A07900099	79	99	905		0	0	0	0	Pastos
101	FUENTE GARCIA NICANOR Y 1 MAS	39093A07900089	79	89	8		0	0	0	0	Pastos, Prados o praderas
103	CALDERON GARCIA LEONOR	39093A07900088	79	88	183		0	0	0	0	Pastos, Prados o praderas

MIÉRCOLES, 19 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 200

Parcela Proyecto	Propietario	Referencia Catastral	Polígono	Parcela	Servidumbre Vuelo (m2)	Apoyos	Sup. Apoyos y anillo de tierra (m2)	Ocup. Temporal (m2)	Acceso al Apoyo	Servidumbre de paso (m2)	Naturaleza del Terreno
104	GONZALEZ GONZALEZ SABINO	39093A07900 104	79	104	929		0	135	0	0	Pastos
105	GARCIA GARCIA ROSA MARIA	39093A07900 087	79	87	296		0	0	0	0	Pastos, Prados o praderas
106	FUENTE ARROYO CLEMENTIN A	39093A07900 105	79	105	584	T-4	224	1011	T-4	185	Pastos
106-2	JUNTA VECINAL DE SOTILLO SAN VITORES	39093A08000 039	80	39	0		0	0	T-4	282	Pastos
106-4	FERNANDEZ CAMPO ALBINO	39093A08000 021	80	21	0		0	0	T-5	92	Prados o praderas
106-6	JUNTA VECINAL DE SOTILLO SAN VITORES	39093A07900 116	79	116	0		0	0	T-4	207	Pastos
106-7	GARCIA GONZALEZ MARCELINO GARCIA GONZALEZ ADELINA	39093A07900 107	79	107	0		0	0	T-4	189	Pastos
107	GARCIA GARCIA CLEMENTE	39093A07900 106	79	106	2		0	70	T-4	200	Pastos
108	GARCIA RUIZ MANUEL GARCIA RUIZ ROMAN	39093A07900 086	79	86	85		0	234	0	0	Pastos, Prados o praderas
110	CALDERON GARCIA JESUSA	39093A07900 085	79	85	1140		0	152	0	0	Pastos
111	GARCIA GARCIA ROSA MARIA	39093A07900 084	79	84	1063		0	0	0	0	Prados o praderas
112	FUENTE GARCIA M PILAR Y 2 HM	39093A07900 108	79	108	278		0	585	0	0	Prados o praderas
113	FUENTE RUIZ ADORACION DE LA	39093A07900 083	79	83	12		0	0	0	0	Pastos
114	FERNANDEZ GONZALEZ JOSE Y 1 HM	39093A07900 082	79	82	305		0	0	0	0	Prados o praderas

MIÉRCOLES, 19 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 200

Parcela Proyecto	Propietario	Referencia Catastral	Polígono	Parcela	Servidumbre Vuelo (m2)	Apoyos	Sup. Apoyos y anillo de tierra (m2)	Ocup. Temporal (m2)	Acceso al Apoyo	Servidumbre de paso (m2)	Naturaleza del Terreno
116	MINISTERIO DE FOMENTO. DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS. DEMARCACIÓN GENERAL DE CARRETERAS DEL ESTADO EN CANTABRIA	39093A07909002	79	9002	2526		0	1560	0	0	Autovía A67 Cantabria-Meseta
121	RUIZ LOPEZ JULIANA	39093A07900113	79	113	184		0	0	0	0	Pastos
124	FERNANDEZ GARCIA VICENTA	39093A07900078	79	78	953		0	201	0	0	Labor o Labradío seco Via de comunicac ión de dominio público
125	VIAS TERRESTRES Y FLUVIALES	39093A08009001	80	9001	7		0	0	0	0	Via de comunicac ión de dominio público
127	OBISPADO DE SANTANDER	39093A07900125	79	125	0		0	221	T-5	63	Pastos
130	PEÑA PALACIOS BERNARDO HROS DE 1	39093A07900077	79	77	1833	T-5	132	1087	T-5	122	Pastos
130-1	ARROYO COSIO AMALIA	39093A08000028	80	28	0		0	0	T-5	257	Pastos
130-2	PEÑA PALACIOS BERNARDO HROS DE 1	39093A08000012	80	12	0		0	0	T-5	521	Labor o Labradío seco
130-3	CALVO CAMINO RAFAELA	39093A08000006	80	6	0		0	0	T-5	434	Pastos
130-4	HEREDEROS DE GONZALEZ DIEZ FAUSTO	39093A08000005	80	5	0		0	0	T-5	264	Pastos
130-5	GUTIERREZ RODRIGUEZ EMILIO Y 2 HM	39093A08000004	80	4	0		0	0	T-5	230	Pastos

MIÉRCOLES, 19 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 200

Parcela Proyecto	Propietario	Referencia Catastral	Polígono	Parcela	Servidumbre Vuelo (m2)	Apoyos	Sup. Apoyos y anillo de tierra (m2)	Ocup. Temporal (m2)	Acceso al Apoyo	Servidumbre de paso (m2)	Naturaleza del Terreno
130-6	MINISTERIO DE FOMENTO. DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS. DEMARCACIÓN GENERAL DE CARRETERAS DEL ESTADO EN CANTABRIA	39093A08000003	80	3	0		0	0	T-5	216	Pastos
132	MINISTERIO DE FOMENTO. DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS. DEMARCACIÓN GENERAL DE CARRETERAS DEL ESTADO EN CANTABRIA	39093A07900126	79	126	120		0	206	T-5	11	Pastos
133	GOMEZ JORRIN ALBERTO SAIZ LOPEZ ANA ROSA	39093A07900065	79	65	319		0	270	0	0	Prados o praderas
134	MINISTERIO DE FOMENTO. DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS. DEMARCACIÓN GENERAL DE CARRETERAS DEL ESTADO EN CANTABRIA	39093A08009000	80	9000	8		0	0	0	0	Carretera CN 611
138	MINISTERIO DE FOMENTO. DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS. DEMARCACIÓN GENERAL DE CARRETERAS DEL ESTADO EN CANTABRIA	39093A07909000	79	9000	521		0	0	0	0	Carretera CN 611

MIÉRCOLES, 19 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 200

Parcela Proyecto	Propietario	Referencia Catastral	Polígono	Parcela	Servidumbre Vuelo (m2)	Apoyos	Sup. Apoyos y anillo de tierra (m2)	Ocup. Temporal (m2)	Acceso al Apoyo	Servidumbre de paso (m2)	Naturaleza del Terreno
139	MINISTERIO DE FOMENTO. DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS. DEMARCACIÓN GENERAL DE CARRETERAS DEL ESTADO EN CANTABRIA	39093A07960001	79	60001	197		0	0	0	0	Talud Carretera CN 611

DERECHOS MINEROS

Parcelas de proyecto	Solicitante	Tipo de derecho minero	Nombre	Sustancia explotada	Sección	Número de registro
54 A 98	CEMENTOS ALFA S.A.	CONCESIÓN DIRECTA DE EXPLOTACIÓN	ALFA 2 (1ª FRACCIÓN)	CALIZAS	C	16241

T. M. Valdeolea:

Parcela Proyecto	Propietario	Referencia Catastral	Polígono	Parcela	Servidumbre Vuelo (m2)	Apoyos	Sup. Apoyos y anillo de tierra (m2)	Ocup. Temporal (m2)	Acceso al Apoyo	Servidumbre de paso (m2)	Naturaleza del Terreno
3	GUTIERREZ SANTIAGO MAXIMO Y OTROS	39092A52500023	525	23	1098		0	1065	0	0	Prados o praderas
4	RODRIGUEZ ARRIBAS VICENTE	39092A52500021	525	21	30		0	80	0	0	Pastos
5	FERROCARRILES DE VIA ESTRECHA FEVE MINISTERIO DE FOMENTO	39092A52509004	525	9004	302		0	0	0	0	Vía de comunicación de dominio público
6	EN INVESTIGACION, ARTICULO 47 DE LA LEY 33/2003	39092A52500020	525	20	3040	T-6	149	2120	T-6	338	Pastos
7	EN INVESTIGACION, ARTICULO 47 DE LA LEY 33/2003	39092A52500019	525	19	625		0	279	0	0	Pastos
8	DESCUENTO	39092A52509001	525	9001	181		0	0	0	0	Vía de comunicación de dominio público
10	JUNTA VECINAL DE MATARREDUÑO	39092A52515323	525	15323	155		0	0	0	0	Pastos

MIÉRCOLES, 19 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 200

## 7.4.PARTICULARES

### PARTICULARES

**CVE-2011-13315** *Acta de notoriedad complementaria de título público para inmatriculación de exceso de cabida de finca en Nestares, Ayuntamiento de Campoo de Enmedio.*

Jesús Mantilla Blanco, notario del Ilustre Colegio de Cantabria, con residencia en Reinosa,

Hago constar: Que en esta Notaría se tramita acta de notoriedad complementaria de título público de adquisición para inmatriculación de exceso de cabida de la siguiente finca, propiedad de don José María Serna Fernández y su esposa Evangelina Fernández Corada.

Terreno en Nestares (Ayuntamiento de Campoo de Enmedio, Cantabria), al sitio de La Choza, de cuatro mil quinientos metros cuadrados, que linda: Norte, José González y Pedro Ortega; Sur, ejido; Este, herederos de Eduardo González, y Oeste, herederos de Antonia Muñoz.

Inscripción: Se encuentra pendiente de inscripción, estándolo a efectos identificativos al tomo 940, libro 126, folio 126, finca número 19.789, y tomo 905, libro 120, folio 66, finca número 18.945 del Registro de la Propiedad de Reinosa.

Sin embargo, según el Catastro, su superficie no es de cuatro mil quinientos metros cuadrados, sino de seis mil ciento setenta y cuatro metros cuadrados, siendo la descripción de la misma con arreglo a Catastro:

Terreno en Nestares (Ayuntamiento de Campoo de Enmedio, Cantabria), al sitio de La Choza, de seis mil ciento setenta y cuatro metros cuadrados, que linda: Norte, José María Serna Fernández, su esposa Evangelina Fernández Corada y su hijo José María Serna Fernández; Sur, Junta Vecinal de Nestares; Este, José María Serna Fernández y su esposa Evangelina Fernández Corada; y Oeste, La Mesquería, S. C., en realidad José María Serna Fernández, su esposa Evangelina Fernández Corada y su hijo José María Serna Fernández.

Por el presente edicto se notifica de forma nominativa a los colindantes:

a) Junta Vecinal de Nestares.

Y genéricamente a cuantos puedan ostentar algún derecho sobre la finca para que en el plazo de veinte días siguientes a la notificación puedan comparecer, si lo estimaren oportuno, en la Notaría de mi cargo, sita en Reinosa, Plaza Díez Vicario, número 3-1º, exponiendo y justificando sus derechos.

Reinosa, 23 de septiembre de 2011.

Jesús Mantilla Blanco.

2011/13315

CVE-2011-13315

MIÉRCOLES, 19 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 200

## 7.5.VARIOS

### CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

#### DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA

**CVE-2011-13652** *Notificación de modificaciones en la Inscripción en el Registro General Sanitario Alimentos del Nº 20.18151/S.*

Habiéndose intentado por dos veces notificar a los interesados que a continuación se relacionan, a través del Servicio de Correos y no habiendo sido posible realizar tal notificación por causas no imputables a esta Administración, se procede de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación del presente edicto: "Con motivo de las modificaciones habidas en la relación de claves, categorías y actividades para la identificación y clasificación de las empresas y establecimientos alimentarios en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos, se han producido los siguientes cambios en la clasificación:

En la aplicación de las categorías para la inscripción de una empresa o establecimiento, si se inscribe en la categoría 1 (fabricación), no se tiene que anotar la categoría 2 (envasado). En consecuencia, se va a proceder a realizar los siguientes cambios en los asientos registrales de su expediente:

Cancelación de la inscripción de la Subclave 02.08 Envasado de productos de pastelería, confitería, bollería y repostería.

Por lo que su establecimiento cuyo titular es don Pedro R. Renedo García, sito en c/ Leonardo Rucabado, n.º 14. 39700 Castro Urdiales quedará inscrito en el RGSA con n.º 20.18151/S y las siguientes actividades autorizadas anotadas: Fabricación y/o elaboración y/o transformación de productos de pastelería, confitería, bollería y repostería (subclave 01.10).

Este cambio no supone modificación alguna en el ejercicio de las actividades desarrolladas por su empresa y que tiene anotadas en la actualidad. Las modificaciones se realizarán de oficio, sin que ello conlleve más trámite para Vd. No obstante, se concede un plazo de 10 días contados a partir de la recepción de la presente notificación, para formular cuantas alegaciones estime oportunas en relación a lo expuesto".

Santander, 30 de septiembre de 2011.  
El director general de Salud Pública,  
José Francisco Díaz Ruiz.

2011/13652

CVE-2011-13652

MIÉRCOLES, 19 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 200

## CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

### DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA

**CVE-2011-13653** *Notificación de modificaciones en la Inscripción en el Registro General Sanitario Alimentos del Nº 12.14803/S.*

Habiéndose intentado por dos veces notificar a los interesados que a continuación se relacionan, a través del Servicio de Correos y no habiendo sido posible realizar tal notificación por causas no imputables a esta Administración, se procede de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación del presente edicto: "Con motivo de las modificaciones habidas en la relación de claves, categorías y actividades para la identificación y clasificación de las empresas y establecimientos alimentarios en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos, se han producido los siguientes cambios en la clasificación:

En la aplicación de las categorías para la inscripción de una empresa o establecimiento, si se inscribe en la categoría 2 (envasado), no se tiene que anotar la categoría 3 (distribución).

En consecuencia, se va a proceder a realizar los siguientes cambios en los asientos registrales de su expediente: Cancelación de la inscripción de la Subclave 03.15 Distribución de productos de la pesca frescos (incluidos crustáceos).

Por lo que su establecimiento cuyo titular es "Álvarez Nieto, S. L.", sito en Marismas de Bengoa, s/n. 39740 Santoña quedará inscrito en el RGSEAA con n.º 12.14803/S y las siguientes actividades anotadas: Envasado de productos de la pesca frescos (incluidos crustáceos) (subclave 03.15). Este cambio no supone modificación alguna en el ejercicio de las actividades desarrolladas por su empresa y que tiene autorizadas en la actualidad. Las modificaciones se realizarán de oficio, sin que ello conlleve más trámite para Vd. No obstante, se concede un plazo de 10 días contados a partir de la recepción de la presente notificación, para formular cuantas alegaciones estime oportunas en relación a lo expuesto".

Santander, 30 de septiembre de 2011.

El director general de Salud Pública,  
José Francisco Díaz Ruiz.

2011/13653

CVE-2011-13653

MIÉRCOLES, 19 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 200

## AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

**CVE-2011-13636** *Información pública de solicitud de licencia para la instalación de una bocatería en calle Tresano, número 1.*

Por D. Ricardo Pérez, actuando en nombre y representación de HASTA EL AMANECER, S. C., se solicita licencia municipal para la instalación de una bocatería, "HASTA EL AMANECER", en la calle Tresano, núm. 1, en Cabezón de la Sal.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cabezón de la Sal, 30 de septiembre de 2011.

La alcaldesa,  
María Esther Merino Portugal.

2011/13636

CVE-2011-13636

MIÉRCOLES, 19 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 200

## AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

**CVE-2011-13671** *Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza reguladora de la Instalación de Terrazas en Espacios de Uso Público.*

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 4 de octubre de 2011, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza reguladora de la Instalación de Terrazas en Espacios de Uso Público.

Lo que se hace público conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, para que en el plazo de treinta días hábiles, que cuentan desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOC, los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En el caso de que no se presenten reclamaciones, el acuerdo, hasta entonces provisional, se elevará automáticamente a definitivo, debiendo publicarse íntegramente la Ordenanza aprobada en el BOC para su entrada en vigor.

Castro Urdiales, 7 de octubre de 2011.

El alcalde,  
Iván González Barquín.

[2011/13671](#)

CVE-2011-13671

MIÉRCOLES, 19 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 200

## AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

**CVE-2011-13647** *Notificación de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación del Decreto 307/2011, dictado por esta Alcaldía en fecha 30 de septiembre de 2011, a las personas interesadas que figuran en el expediente y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Colindres y en el BOC el citado Decreto que a continuación se transcribe:

PRIMERO. Dar de baja de oficio a D. Henry Manuel Cárdenas Caballero, D. Rivaldo Rodrigues da Costa, Dña. Patricia Ferreira Marqués, D. Luis Gordillo Vilches, D. Ángel Alfonso Sañudo Barrio, por no cumplir con el requisito de residencia habitual, todo ello de conformidad con el expediente tramitado al efecto.

SEGUNDO. Realizar las operaciones necesarias para mantener actualizado el Padrón, de modo que los datos contenidos en este concuerden con la realidad.

TERCERO. Notificar al interesado su baja en el Padrón de Habitantes de este municipio, dándole traslado de los recursos oportunos.

CUARTO. Dar cuenta del presente acuerdo al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Colindres, 6 de octubre de 2011.

El alcalde,  
José Ángel Hierro Rebollar.

2011/13647

CVE-2011-13647

MIÉRCOLES, 19 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 200

## AYUNTAMIENTO DE SELAYA

**CVE-2011-13630** *Corrección de error al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 186, de 28 de septiembre de 2011, de Información pública de solicitud de licencia para estabulación de ganado vacuno en B.º de Campillo.*

Se ha detectado un error en el anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria nº 186, de 28 de septiembre de 2011, referente a la información pública de solicitud de licencia para instalación de la actividad de estabulación de ganado vacuno en B.º de Campillo.

Dicho error se corrige del siguiente modo:

Donde dice: "parcela 645 del polígono 6".

Debe decir: "parcela 645 del polígono 4".

Selaya, 5 de octubre de 2011.

El alcalde,

José Luis Cobo Fernández.

2011/13630

CVE-2011-13630

MIÉRCOLES, 19 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 200

## 8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

### 8.2.OTROS ANUNCIOS

#### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

**CVE-2011-13648** *Notificación de auto en ejecución de títulos no judiciales 178/2011.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos no judiciales, con el número 178/2011 instancia de Jorge Sagaley Fernández y don José Ramón de la Cruz Fernández frente a "Urviden, S. L.", en los que se ha dictado resolución auto de ejecución de fecha 22 de julio de 2011 del tenor literal siguiente:

#### III.-PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo dictar orden general de ejecución a favor de Jorge Sagaley Fernández y José Ramón de la Cruz Fernández, contra "Urviden, S. L.", conforme se señala en el Razonamiento Jurídico Segundo, por importe 12.103,48 euros de principal, más 1.210 euros de intereses provisionales, más 1.210 euros de costas provisionales.

El magistrado,  
Don Ramón Gimeno Lahoz.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a "Urviden, S. L.", en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 7 de octubre de 2011.

La secretaria,  
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2011/13648

CVE-2011-13648

MIÉRCOLES, 19 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 200

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

**CVE-2011-13651** *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 3045/2010.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el número 3045/2010 a instancia de doña Nuria Sañudo Muñiz frente a "Epilmaster Cantabria SL" y FOGASA, en los que se ha dictado sentencia de fecha 27 de septiembre de 2011, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

"Estimar parcialmente la demanda interpuesta por doña Nuria Sañudo Muñiz contra "Epilmaster Cantabria S. L." y habiendo sido citado el Fondo de Garantía Salarial, condenar a la demandada a abonar a la parte actora la cantidad de 2.273,81 euros en concepto de indemnización, más los intereses supraescritos".

Y para que sirva de notificación a "Epilmaster Cantabria SL", en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 7 de octubre de 2011.

La secretaria judicial,  
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2011/13651

CVE-2011-13651

MIÉRCOLES, 19 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 200

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

**CVE-2011-13704** *Citación para celebración de actos de conciliación y en su caso juicio en procedimiento de despidos/ceses en general 863/2011.*

Doña Oliva Agustina García Carmona secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Seis de Santander

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de despidos/ceses en general, con el número 863/2011 a instancia de doña Francisca González Sánchez frente a doña María Teresa Cantero García, en los que se ha dictado resolución y/o cédula de fecha de 21 de septiembre de 2011, del tenor literal siguiente:

### CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por la señora secretaria judicial en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

Persona a la que se cita: Doña María Teresa Cantero García, con domicilio en avda. Solvay, 2 de Torrelavega, como parte demandada.

Objeto de la citación: Asistir en esa condición al/a los actos/s de conciliación, y en su caso, juicio.

Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el/la magistrado/a admita y declare pertinente.

Lugar, día y hora en que debe comparecer: Se le cita para el día 4 de noviembre de 2011 a las 12:45 horas, en Sala de Vistas n.º 3, de este Órgano, a la celebración del acto de conciliación ante la secretaria judicial, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este Órgano.

Previsiones legales: De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (artículo 58.1.e LPL).

Santander, 21 de septiembre de 2011.

La secretaria judicial.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a doña María Teresa Cantero García, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 6 de octubre de 2011.

La secretaria judicial,

Oliva Agustina García Carmona.

2011/13704

CVE-2011-13704

MIÉRCOLES, 19 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 200

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE BILBAO

**CVE-2011-13672** *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 936/10.*

Doña BEGOÑA MONASTERIO TORRE, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número UNO de BILBAO (BIZKAIA).

HAGO SABER: Que en autos nº 936/10 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don ESTEBAN GARCÍA, MIGUEL contra la empresa ARCETRUCKS, SL, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

### FALLO

Que ESTIMANDO íntegramente la demanda sobre reclamación de cantidad interpuesta por D. ESTEBAN GARCÍA MIGUEL contra ARCETRUCKS, SL, debo condenar y condeno a la empresa demandada a satisfacer al actor 8127,78 € que se verán intereses moratorios del 10% desde la fecha de presentación de la papeleta de conciliación.

Contra esta Sentencia cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, debiendo ser anunciado tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde su notificación, debiendo designar Letrado o graduado social para su formalización.

Para recurrir la demandada deberá ingresar en la cuenta nº 4717-0000 093610 del grupo Banesto (Banco Español de Crédito), con el código 65, la cantidad líquida importe de la condena, sin cuyo requisito no podrá tenerse por anunciado el recurso. Dicha consignación puede sustituirse por aval bancario, en la forma dispuesta en el artículo 228 de la LPL.

Asimismo, deberá ingresarse en la misma cuenta corriente, con el código 69, la cantidad de 150 euros en concepto de depósito para recurso de suplicación, debiendo presentar el correspondiente resguardo en la Oficina judicial de este Juzgado al tiempo de anunciar el recurso.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a ARCETRUCKS, SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia DE CANTABRIA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Bilbao (Bizkaia), 29 de junio de 2011.

La secretaria judicial,  
Begoña Monasterio Torre.

2011/13672

CVE-2011-13672

MIÉRCOLES, 19 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 200

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 9 DE BILBAO

**CVE-2011-13703** *Citación en procedimiento de despido 402/11.*

Doña María Luisa Linaza Vicandi, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Nueve de Bilbao (Bizkaia).

Hago saber: Que en autos nº 402/11 ejecución de este juzgado de lo social, seguidos a instancias de doña Ángela González Fernández y doña Nerea Isabel Basarrate Martínez contra doña Cristina Rodríguez da Costa, don Javier Carabaño Blanco, A. G. B. P. C. B. y Fondo de Garantía Salarial, sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente:

### DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

La secretaria judicial,  
Doña María Luisa Linaza Vicandi.

En Bilbao (Bizkaia), a veintiuno de septiembre de dos mil once. Conforme a lo dispuesto en el artículo 278 L.P.L., se convoca a las partes para que comparezcan ante el Juez el día 20 de octubre a las 12:10 horas, en la Sala de Vistas n.º 14 planta primera. Se advierte a las partes que:

- 1º) La comparecencia versará sobre la no readmisión alegada.
  - 2 º) Deberán acudir con los medios de prueba de que intenten valerse.
  - 3º) Si no asiste el trabajador o persona que le represente, se le tendrá por desistido de su solicitud.
  - 4º) Si no asiste el empresario o su representante, se celebrará el acto sin su presencia. Notifíquese esta resolución.
- Comuníquese el señalamiento a S. S.<sup>a</sup>, a los efectos previstos en el artículo 182.5 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición ante el Secretario Judicial, a presentar en la oficina judicial dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, con expresión de la infracción en que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente (artículos 184.1 y 185,1 de la LPL). La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos respecto de la resolución recurrida (artículo 184.3 de la LPL).

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a doña Cristina Rodríguez da Costa, don Javier Carabaño Blanco y A. G. B. P. C. B., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Bilbao (Bizkaia), 10 de octubre de 2011.

La secretaria judicial,  
María Luisa Linaza Vicandi.

2011/13703

CVE-2011-13703

MIÉRCOLES, 19 DE OCTUBRE DE 2011 - BOC NÚM. 200

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 5 DE SANTANDER

**CVE-2011-13645** *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 543/2011.*

Doña María Carmen de la Roza González Torre, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia Número 5 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de Procedimiento Ordinario, a instancia de BANQUE PSA FINANCE HOLDING, SUCURSAL ESPAÑA, frente a SERGIO RUIZ RODRÍGUEZ, en los que, con fecha 16 de septiembre de 2011, se ha dictado sentencia que en su parte bastante es del tenor literal siguiente:

Encabezamiento: Vistos por el Ilmo. Sr. D. Fermín Javier Goñi Iriarte, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número 5 de Santander y su partido, los presentes autos de procedimiento ordinario número 0000543/2011, seguidos ante este Juzgado a instancia de BANQUE PSA FINANCE HOLDING, SUCURSAL ESPAÑA, representado por el procurador D. MAXIMILIANO ARCE ALONSO y asistido por el letrado D. FRANCISCO J. PORTILLA HIGUERAS contra SERGIO RUIZ RODRÍGUEZ, en situación de rebeldía procesal.

FALLO: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. ARCE ALONSO en representación de BANQUE PSA FINANCE, SUCURSAL ESPAÑA, frente a SERGIO RUIZ RODRÍGUEZ, en rebeldía, debo condenar a éste a abonar a la actora la suma de 15.437,23 € más los intereses pactados desde la fecha de cierre de la cuenta hasta el pago y las costas.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Tribunal, por escrito y dentro del plazo de cinco días, contados desde el siguiente a su notificación.

La admisión de dicho recurso precisará que, al prepararse el mismo, se haya consignado como depósito 50 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en el BANESTO, nº 3861000004054311, con indicación de «recurso de apelación», mediante imposición individualizada, y que deberá ser acreditado a la preparación del recurso, de acuerdo a la D. A. decimoquinta de la LOPJ. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a SERGIO RUIZ RODRÍGUEZ, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 6 de octubre de 2011.  
La secretaria judicial,  
María Carmen de la Roza González Torre.

2011/13645

CVE-2011-13645